

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 7 de agosto de 1973

NUMERO

22.722

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Lyn

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea de fecha 30|4|1973, Nº 17, se designan Directores de "LYN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", a Isaac Calles, Bernardo Lijavetzky, Ana Rosa R. de Genijovich, Shulamith Gleiser de Calles, Natalia S. Fridman, Moisés Rosental. — Síndico Titular a Fidel Rabinovich. — Síndico Suplente a Manuel José Benítez. — Y por acta Nº 155 de fecha 2 de mayo de 1973, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente, Ing. Isaac Calles. — Vicepresidente, Bernardo Lijavetzky. — Directores, Ana Rosa R. de Genijovich Dra. Natalia S. Fridman, Shulamith G. de Calles, Moisés Rosental, Alberto S. Goldman.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.7|8 Nº 18.949 v.7|8|73

Baques Parera

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR RESOLUCION de la Asamblea General Ordinaria del 11 de octubre de 1972 y reunión de Directorio de la misma fecha el Directorio de BAQUES PARERA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha quedado así constituído: Presidente, Florencio Baques. — Vicepresidente, Antonio Baques. — Directores Titulares: Florencio Hilario Baques y Eduardo Luis Baques. — Síndico Titular, Juan Alberto Diéguez y Síndico Suplente, Vicente Baselice.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 18.974 v.7|8|73

Ypsilon

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS AGROPECUARIA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973, fueron designados directores de la sociedad "YPSILON, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" y distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente, Carlos Alberto Battilana. — Vicepresidente, Luis Fernando Gil. — Vocales, Mirta Noemí Báez de Gil, Lilian Elida Duccoli, Eduardo Alberto Gil y Norberto Néstor Duccoli.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 18.975 v.7|8|73

Pirometal

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD PIROMETAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 9 de fecha 30 de abril de 1973 procedió a fijar el número de directores y el nombramiento de los mismos y por acta de directorio, Nº 55 de fecha 2 de mayo de 1973 procedió a la distribución de cargos. Ambas actas fueron protocolizadas con fecha 22 de mayo de 1973 ante el escribano Alejandro Tachella Costa al Folio 584. En la primer acta se fija en ocho el número de directores siendo nombrados los señores: Carlos Junger; Bartolomé Santiago Gandione; Aristóbulo Argentino De Seta; Antonio Santos Giraldez; Carlos Juan Mario Turolo; Armando Silvio Ressia; Mauricio Schoklender; Helmut Christian Graf y Adolfo Teodoro Alvarez. Por el acta de nombramiento se designa: Presidente: Carlos Junger; Vicepresidente: Bartolomé Santiago Gandione; Directores: Aristóbulo Argentino De Seta; Antonio Santos Giraldez; Carlos Juan Mario Turolo; Armando Silvio Ressia; Mauricio Schoklender; Helmut Christian Graf y Adolfo Teodoro Alvarez. — Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.7|8 Nº 18.944 v.7|8|73

Instituto Científico Paul Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de junio de 1973, y de directorio de fecha 27 de junio de 1973, fueron designados directores de la sociedad "INSTITUTO CIENTIFICO PAUL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente. Jorge Alberto Troytiño. — Vicepresidente Emilio Pedro Ratti. — Directores: José Luis López, Federico Perea, Hugo Lorenzo Paul, Haydée Carmen Francisca Robacio y Joaquín Raúl Pérez.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.7|8 Nº 18.976 v.7|8|73

Transportes Automotores Riachuelo (TARSA)

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EL DIRECTORIO de la sociedad "TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A. (TARSA)", de acuerdo con la elección realizada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 1973 y la distribución de cargos efectuada por el Directorio, en su reunión del 5 de mayo de 1973, queda integrado así: Presidente: Alberto Roque Oviedo; Presidente Suplente: Castor Ledo; Secretario Delegado: Alfredo Landeira; Tesorero: Evaristo Vidal; Protesorero: Juan Carlos Salguero; Directores Titulares: Miguel Blas Mancini, Carmelo Tudisca y Julio Fontán; Directores Suplentes: Juan Antonio Cappuccio, Benito Francisco Zalazar y Salvador Scarpino. — S|R.: julio. Vale. — Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.7|8 Nº 19.039 v.7|8|73

Saperco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGRICOLA,
GANADERA, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973 y Acta de Directorio Nº 37, de fecha 16 de mayo de 1973, el Directorio de "SAPERCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA" queda así constituido: Presidente: Juan Maniscalco; Vicepresidente: Urbino Simonetti; Síndico Titular: contador Darío León Juárez; Síndico Suplente: contador Mauricio Benbassat. — Sobreraspado: Juárez — Benbassat. Vale. — Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.7|8 Nº 19.035 v.7|8|73

Carbonorte

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad "CARBONORTE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Acta de Asamblea de fecha 18 de diciembre de 1972 y posterior distribución de cargos por el directorio, en reunión de la misma fecha, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Los señores Juan Cruz Traverso, como Presidente y Máximo Federico Leloir, como Vicepresidente. — Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.091 v.7|8|73

La Promotora del Oeste

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
E INDUSTRIAL

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR RESOLUCION de la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1973 de la firma: "LA PROMOTORA DEL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL" y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión del 30 de abril de 1973 ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente: Jorge Enrique Caro; Vicepresidente: Azucena Elena Di Virgilio de Caro; Director: Juan Carlos Caro; Síndico Titular: Federico Félix Orsini; Síndico Suplente: Carlos Raúl Palacios. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 48,75 e.7|8 Nº 18.883 v.7|8|73

Alto de los Reyes

SOCIEDAD ANONIMA
INVERSORA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 3 de marzo de 1973, pasada ante la escribana Genoveva del C. Rodríguez, la sociedad "ALTO DE LOS REYES, SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", por Asamblea del 9 de noviembre de 1971 y aprobada por Resolución de fecha 24 de febrero de 1972, I.G.P.J. Nº 0437, resolvió la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación, quedando nombrada la Comisión Liquidadora y compuesta por Presidente: Carlos J. A. Luchetti; Directores Titulares: Pío E. V. J. Luchetti, Vicente F. A. Luchetti; Síndico Titular: Francisco J. A. S. López y Síndico Suplente a Celia V. I. de Aguilar. — Entrelíneas: J. Vale. — Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.7|8 Nº 19.079 v.7|8|73


19730807

Mariva

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima. — Mariva S. A. — Escritura número ciento tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Genaro Presta, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Doblas ciento noventa, cuarto piso, departamento uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Amelia Isabel Cavalli, de cuarenta y siete años de edad, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Veinte de Setiembre tres mil cuatrocientos trece, de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número dos millones ciento cincuenta mil seiscientos treinta y nueve; Norma Nora Massaro, de veintisiete años de edad, soltera, argentina, odontóloga, domiciliada en Veinte de Setiembre tres mil cuatrocientos trece, de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y siete; Alberto Mario Romano, de veinticinco años de edad, soltero, argentino técnico mecánico, domiciliado en la calle Concordia tres mil novecientos treinta y tres Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos uno; Héctor Italo Marconi, argentino, casado, contador público nacional, de cuarenta y tres años de edad con Cédula de Identidad número dos millones setecientos doce mil trescientos, domiciliado en San Juan cuatro mil ciento trece piso segundo, Capital Federal; y de don Jorge Salvador De Vivo, argentino, casado, abogado, de cuarenta años de edad con Cédula de Identidad número tres millones veinticuatro mil ocho, domiciliado en Avenida Patricios mil setecientos veinticinco, de esta Ciudad, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio mil trescientos cincuenta y uno, de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima Mariva S. A., redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: I. — Que sus representados han resuelto constituir una sociedad anónima en la que los señores Amelia Isabel Cavalli, Norma Nora Massaro y Alberto Mario Romano, revisten el carácter de accionistas fundadores, y los señores Héctor Italo Marconi y Jorge Salvador De Vivo, el de síndico titular y suplente respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "MARIVA S. A." — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Concordia tres mil novecientos treinta y tres. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y mercaderías relacionadas con las industrias eléctricas y electromecánica. — Comercial: Por la compraventa, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones, todo ello relacionado con el objeto industrial. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en dinero en efectivo cada uno. — Artículo décimo. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente en su ausencia o impedimento. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. —Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: cada una de las señoras: Amelia Isabel Cavalli y Norma Nora Massaro, suscribe dos mil acciones integrando en efectivo cinco mil pesos cada una, y el señor Alberto Mario Romano, suscribe mil acciones integrando en efectivo dos mil quinientos pesos. Las acciones son ordinarias, al portador de cinco votos, y el saldo debe integrarse dentro de los trescientos sesenta días de la fecha. — III. Que se designa para integrar el Directorio: Presidente a Amelia Isabel Cavalli; vicepresidente a Norma Nora Massaro. Y Organo fiscalizador: Síndico titular a Héctor Italo Marconi; Síndico suplente a Jorge Salvador De Vivo. Y IV. Que se autoriza a la Sra. Amelia Isabel Cavalli y al contador Héctor Italo Marconi a fin de que, actuando en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de cincuenta mil pesos. Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — G. Presta. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Rectificatoria. — Mariva S. A. — Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Genaro Presta, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Doblas ciento noventa, cuarto piso, departamento uno a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Amelia Isabel Cavalli, viuda; Norma Nora Massaro, soltera; Alberto Mario Romano, soltero, Héctor Italo Marconi, casado, y Jorge Salvador de Vivo, casado; según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio mil trescientos cincuenta y uno, de este mismo Registro, que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que por escritura de fecha dos de abril del año en curso, pasada ante mí al folio doscientos trece, de este mismo Registro se constituyó la sociedad "Mariva S. A.", y que habiendo sido objetada posteriormente dicha denominación por la Isnepección General de Personas Jurídicas, viene por este acto a modificar el artículo primero del acto constitutivo, el que quedará en adelante redactado de la siguiente forma: "Denominación. Domicilio. Plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "Ario Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Concordia tres mil novecientos treinta y tres". De la forma que antecede queda modificado el acto constitutivo de la sociedad, dejándose subsistentes los demás artículos que lo constituyen. Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Genaro Presta. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 697,50 e.7|8 Nº 19.089 v.7|8|73

Transbank

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION: "Transbank, Sociedad Anónima". — Escritura Número Noventa y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Héctor Eduardo Tejero, de veintinueve años de edad, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos veinticuatro mil ochocientos veintinueve, domiciliado en la calle Aráoz número 323, Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de doña Selva Azucena Portillo de Arieu, de 3[illegible] años de edad, casada, empleada, domiciliada en la calle Rosario número 63 Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.4[illegible]5.52[illegible], argentina; don Rinaldo José Sarquis, de 42 años de edad, casado, argentino, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.566.632, domiciliado en la calle Acevedo número 537, Capital Federal; don Atilio Scarzella, de 4[illegible] años de edad, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.065.997, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número 2864, Capital Federal; doña Marta María García de Scarzella, de 37 años de edad, casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.643.127, domiciliada en la calle Pacheco de Melo 2864, Capital Federal; doña Irma Genoveva García de Girola, de 40 años de edad, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número 3.169.347, domiciliada en Obispo San Alberto 2559, Capital Federal; don Francisco Guillermo López, de 45 años de edad, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.024.077, domiciliado en Pasaje Arquímedes 2160, Capital Federal; don Enrique Wilfredo Guasch, de 55 años de edad, viudo, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.720.579, domiciliado en la calle Palpa número 2304, Capital Federal; don José Bernardo Silveira, de 28 años de edad, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.974.492, domiciliado en Concepción Arenal 1853, Capital Federal; y don René Fermín González, de 43 años de edad, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.742.401, domiciliado en la calle José Ingenieros número 1948, Morón, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran por escritura pasada ante mí, con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número doscientos sesenta, al folio mil veintinueve, de este mismo Registro, Protocolo del año próximo pasado, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, asegurándome el compareciente que dicho poder se encuentra vigente en todas sus partes, y, el compareciente por sí y en nombre de sus representados, expone: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "TRANSBANK, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina en la calle Lavalle 1527, quinto piso. — Artículo 2º. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto el transporte de caudales, valores, monedas y demás objetos de valor, que necesiten de cuidado o custodia. — Pudiendo hacerlo en vehículos de su propiedad o bien, subcontratando con terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de Diez mil pesos, representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su

elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en dinero en efectivo, titudos o acciones que serán reintegrados al término de su mandato. — No podrá consentir la garantía indicada en acciones de la sociedad. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate. excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposicioens en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas, y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento. hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte. a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital. el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: doña Selva Azucena Portillo de Arieu suscribe mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; don Rinaldo José Sarquis, suscribe mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. integrando la suma de doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; Atilio Scarzella suscribe mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; doña Marta María García de Scarzella suscribe mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; don Héctor Eduardo Tejero suscribe mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; doña Irma Genoveva García de Girola suscribe mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; don Francisco Guillermo López suscribe mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; don Enrique Wilfredo Guasch, suscribe mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; don José Bernardo Silveira suscribe mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; y don René Fermín González suscribe mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a René Fermín González; vicepresidente a Héctor Eduardo Tejero; vocales a José Bernardo Silveira. — Y órgano fiscalizador: síndico titular a Rinaldo José Sarquis; síndico suplente a Enrique Luis Mancuso. — V. — Se autoriza a René Fermín González y|o Nélida Fernández a fin de que conjunta. separada o alternativamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, otorgando escrituras ampliatorias o aclaratorias realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido. — Héctor Eduardo Tejero. — Ante mí: Luis B. Clucellas. — Es fotocopia fiel de la escritura matriz número 97, que pasó ante mí, y queda al folio 444, del registro número 121, a mi cargo. — Luis B. Clucellas.

Buenos Aires, julio 31 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 735.— e.7|8 Nº 18.888 v.7|8|73

Magel

SOCIEDAD ANONIMA.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ochocientos ochenta y siete. — Constitución de sociedad: "Magel, Sociedad Anónima". — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen: I) Don Jorge Braver, casado con doña Alicia Beatriz Schub, de 27 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón 556 de esta ciudad. con cédula de identidad de la Policía Federad 5.601.572; don Alberto Jorge Besser, casado con doña Mirta Amalia Ullmann, de 26 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Gorostiaga 2330, quinto piso "15" de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número 4.557.552, y don Carlos Daniel Zanardo, casado con Amanda Irma Zapata, de 42 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Güemes 3584, noveno piso "D" de esta ciudad, con cédula de identidad 3.047.495, todos argentinos hábiles de mi conocimiento de que doy fe y dicen: II) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio. plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MAGEL, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación y comercialización de productos químicos y medicinales. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos ley representado por 500 acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19 550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital. el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad el importe de cien pesos cada uno, mientras dure el desempeño de sus mandatos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al atículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta cualquiera de ellos. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribirse el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea el aumento — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550. según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Jorge Braver, 100 acciones ordinarias, portador de 5 votos de las que integra en este acto en efectivo el 25 por ciento, o sea, dos mil quinientos pesos: Alberto Jorge Besser. 100 acciones ordinarias al portador de 5 votos, de las que integra en este acto en efectivo el 25 por ciento, o sea, dos mil quinientos pesos y Carlos Daniel Zanardo, 300 acciones ordinarias al portador de 5 votos de las que integra en este acto. en efectivo el 25 por ciento, o sean siete mil quinientos pesos. — Los tres accionistas integran el saldo en dinero efectivo dentro de los dos años contados desde hoy. — IV. Se designa, para integrar el Directorio: Presidente, Jorge Braver; Vicepresidente a Alberto Jorge Besser; Vocal, Carlos Daniel Zanardo. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Carlos Rodolfo Carou; Síndico suplente a Vito Cafici. — V. Se autoriza a Jorge Braver, Alberto Jorge Besser y Héctor Ismael Valmadre y se les confiere poder, a fin de que en forma conjunta, separado o indistintamente, y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando los escritos y escrituras pertinentes. — VI. Presentes a este acto don Carlos Rodolfo Carou, casado con Luisa Estévez, de 34 años de edad, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Mendoza 3479 de esta ciudad, con cédula de identidad 4.600.317; y don Vito Cafici, casado con Flora Colque, de 35 años de edad, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Santa Fe 3435 de esta ciudad, con cédula de identidad 3.835.924; hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. Dicen: Que aceptan los cargos de Síndico titular y Síndico suplente que respectivamente se les ha conferido en la presente sociedad. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jorge Braver. — Alberto J. Besser. — Carlos Daniel Zanardo. — Carlos Rodolfo Carou. — Vito Cafici. — Hay un sello. — Ante mí: Marcelo P. Recondo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 3235 del Registro número 37 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente segundo testimonio en cuatro fojas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marcelo P. Recondo - Escribano. — Entrelíneas: ordinarias — quinientos — ordinarias — mil quinientos. Todo vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.7|8 Nº 18.887 v.7|8|73

Centenera
Fábricas Sudamericanas de Envases

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha primero de junio de 1973, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 2.04 del Registro 585, de acuerdo a lo resuelto por el directorio de "CENTENERA, FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en su reunión del día 24 de abril de 1973, ha quedado revocado, sin ningún efecto ni valor legal alguno, el poder general resuelto por el directorio en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1968, elevado a escritura pública el día 1º del mismo mes y año al folio 439 del Registro 585, ante el mismo escribano García Calvo, inscripto el testimonio en el Registro Público de Comercio el 3 de abril de 1968, bajo el número 108, folio 453 del libro 72 de poderes a favor de los señores Pío Joaquín Manuel Aguirre, Juan Gabriel Amadasi, Mario Raúl Roberto Codoni, Enrique Esquenazi, Jorge Osvaldo Fernández, Manuel Mateo González Fernández, Julio César López Ponte, y Raúl Nicolás Muzio, poder que se revocó parcialmente en lo que respecta al mandatario, señor Jorge Osvaldo Fernández, por Resolución del directorio de fecha 21 de marzo de 1969, elevado a escritura ante el citado registro y escribano el dos de abril de dicho año, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1969 bajo el número 162, folio 59 del libro 74 de poderes. — Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e.7|8 Nº 18.907 v.7|8|73

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|8|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

Norton

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, comparece ante mí, Escribano Autorizante, el doctor Héctor Alberto Giannantonio, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y tres, domiciliado legalmente en la calle Los Patos número dos mil ciento setenta y cinco, de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Director en ejercicio de la Presidencia y con facultad expresa para este acto de la sociedad que gira en plazo bajo la denominación de "NORTON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", personería que justifica con los siguientes antecedentes: a) Con el contrato social que junto con el decreto aprobatorio se elevaron a escritura pública con fecha dieciocho de julio de mil novecientos treinta y dos ante el Escribano de esta Capital don Alejandro Lanús, a folio setenta y ocho, del Registro doscientos cincuenta y uno, a su cargo, testimonio que se inscribió en el Registro respectivo con fecha veintisiete de agosto de ese mismo año, bajo el número ciento veinticuatro, al folio cuarenta y seis, del Libro cuarenta y cuatro, Tomo "A", de Estatutos Nacionales; b) El autorizante deja constancia que las sucesivas modificaciones al contrato social no han variado la representación legal de la sociedad; c) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número veintiocho, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno, por la cual se procedió a la elección del actual directorio; d) Con el Acta de Directorio número cuatrocientos noventa y tres, de fecha cuatro de mayo del año mil novecientos setenta y uno, por la cual se eligió el actual Presidente de la sociedad ingeniero Alfredo Povedano, y por moción del Directorio Stanley Anton Brons, atento a la ausencia por viaje en el exterior del presidente designado se eligió interinamente a cargo de la misma al compareciente, documentos que en sus originales tengo a la vista para este acto, y en fotocopias debidamente autenticadas la citada en el inciso a), corre agregada al folio mil ciento veintitrés de este Registro, Protocolo del año mil novecientos setenta, y los citados en los incisos c) y d), corren agregados al folio mil seiscientos treinta y dos, de este Registro y Protocolo del año mil novecientos setenta y uno, doy fe, y e) Con el Acta de Directorio número quinientos diez, de fecha dos de abril del año en curso, labrada a folios 39/40/41/42/43. del Libro de Actas de Directorio de la citada sociedad, por la cual se resolvió el otorgamiento de la presente escritura, acta que transcripta literalmente dice así: "Acta Nº 510. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de abril de 1973, siendo las 9 horas, se reunieron los directores de "Norton Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" se hallaron presentes los Dres. Stanley Anton Brons y Héctor Alberto Gianantonio, este último por sí y además en representación del ingeniero Alfredo Povedano, en mérito a la carta poder que éste le otorgara al efecto, también concurrió el Síndico Titular Sr. Félix H. Alliati. — Se encontraron ausentes los Sres. Stanley I. Berman y Louis C. Camarra. — Abrió el acto el Dr. Gianantonio en su carácter de Director a cargo de la Presidencia y manifestó que sometía a la consideración de los presentes el otorgamiento de un Poder Especial a favor del Sr Osvaldo Jorge Lopez, L. E. Nº 4.882.658, domiciliado en Fischetti 4919, Caseros, F.C.N.G.S.M., para que A) actuando y firmando en forma individual pueda: 1º) Endosar cheques y otros valores para su depósito en las cuentas bancarias de la Sociedad; 2º) Tener acceso a la caja de seguridad que la Sociedad tiene arrendada en el First National City Bank; 3º) Retirar de las oficinas de aduanas, Correos y Telégrafos, mensajerías, empresas de transportes, marítimas, fluviales, aéreas, terrestres, mercaderías, equipajes, encomiendas, valores y correspondencia epistolar o telegráfica y efectuar ante las mismas oficinas o empresas, todo pedido, reclamo y gestiones a que haya lugar. — Solicitar y obtener de las Aduanas, oficinas postales, Compañías de Transporte, las mercaderías, valores, giros, bultos, encomiendas y embarques, que estuvieran a nombre o a orden de la Compañía, dando los correspondientes recibos y pagando lo que correspondiera. — Solicitar la inscripción de la sociedad en los Registros de importadores y exportadores de las Aduanas y demás reparticiones aduaneras del país y pedir la baja de los mismos; firmar la documentación aduanera necesaria a efectos de obtener la importación y/o exportación de las mercaderías; otorgar a esos efectos fianzas y avales, solicitar el retiro bajo fianza y manifestar conforme y pago; solicitar el reembarque de la mercadería y/o la anulación de las solicitudes de despacho, aceptar y/o rechazar la clasificación de mercaderías y la determinación de valores que efectuara la aduana; interponer los recursos administrativos contra las decisiones que se dictaren; presentar solicitudes, de draw-back, de reintegro, de repetición de sumas, presenciar la verificación de mercaderías manifestando conformidad u oposición a la decisión aduanera, intervenir en los sumarios por infracciones aduaneras, contestando notas, ofreciendo pruebas, pidiendo nulidades, notificándose de resoluciones, consintiéndolas o apelando de las mismas ante los organismos administrativos o el Tribunal Fiscal de la Nación o autoridad judicial que correspondiera e interponer toda clase de escritos, peticiones y solicitudes que fueran necesarios para el mejor desempeño de este mandato. — Intervenir por ante cualquier institución bancaria, oficial y|o privada, firmando la documentación administrativa necesaria a efectos de facilitar la exportación e importación de las mercaderías; solicitar ante el Ministerio de Industria y Minería y|o Ministerio de Hacienda y Finanzas la importación temporal de mercalerías y|o la inclusión o exclusion de las mismas dentro de la Nomenclatura Arancelaria de derechos de importación. — b) Actuando y firmando juntamente con otro cualesquiera de los apoderados de la Sociedad, con facultades para ello, pueda: 1º) Librar cheques, contra las cuentas bancarias de la Sociedad; comprar, vender valores y títulos; celebrar contratos de cambio, firmar cartas de crédito, dar fianzas o avales, dar bienes en prendas, firmar contratos y garantías, tomar dinero prestado, hacer depósito de valores, abrir cuentas corrientes bancarias, girar en descubierto, firmar letras de cambio, descontar y endosar letras de cambio, aceptar letras de cambio, firmar y renovar pagarés, descontar y endosar pagarés, firmar solicitudes de crédito, y realice cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de las facultades precedentemente enunciadas; 2º) Representar a la Sociedad ante las Entidades Financieras de plaza, sean oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, con facultad para realizar depósitos a plazo, y retirar los fondos, firmar pagarés, vales, giros, letras, prendas, así como descontar dichos documentos, solicitar avales, fianzas u otras garantías, solicitar y percibir créditos y asistencia técnica y administrativa, tomar en locación bienes de capital ("leasing"), comprar y vender valores mobiliarios, pudiendo designar a compañías financieras como agentes colocadores o pagaderos, o administradores de valores mobiliarios, o encargarles tareas fiduciarias y, en fin, realizar toda otra operación, actos, gestiones, trámites y diligencias conducentes al más completo cumplimiento de este ítem, a cuyo efecto debe entenderse la enunciación precedente como simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa; 3º) Representar a la sociedad ante terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de cualquier clase que sean, inclusive ante los gobiernos nacional. provinciales o municipales, entidades autárquicas o autónomas de toda índole y, en especial, ante la Dirección Nacional de Aduanas, Inspección General de Personas Jurídicas, Dirección General Impositiva, Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Trabajo, Delegaciones Regionales de Trabajo, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Comercio, Ministerio de Industria y Minería, Tribunal Fiscal, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal Municipal de Faltas, Policía Federal y cualesquiera otros Ministerios, Secretarías, Direcciones, reparticiones, oficinas o dependencias, pudiendo formular peticiones, firmar toda clase de escritos y documentos, efectuar protestas y reclamaciones, notificarse de las resoluciones y providencias que se dicten y recurrir de ellas, ante las autoridades que corresponda así como desistir de los recursos interpuestos, asistir a las audiencias o juicios verbales que se señalen, denunciar accidentes del trabajo, hacer manifestaciones de riesgos y seguros y cualquier otro acto que se vincule con el objeto expresado. — Se halla también facultado para presentarse ante los tribunales judiciales de todo el país, cualquiera sea su fuero y grado, sean legos o letrados, y en especial ante los Jueces y Tribunales del Trabajo y Comisiones de Conciliación y Arbitraje, ante quienes puede: iniciar demandas, contestarlas y reconvenir, firmar y presentar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, prorrogar y declinar jurisdicción, comprometer en árbitros, recusar con o sin causa, concurrir a las audiencias y juicios verbales que se celebren; pedir embargos, secuestros y toda clase de medidas cautelares, prestar juramentos y cauciones juratorias, personales y reales. producir toda clase de pruebas; poner y absolver posiciones, ofrecer y tachar testigos, pedir cotejos de firmas, ofrecer, proponer y nombrar peritos y tasadores, celebrar conciliaciones, arreglos y transacciones, conceder quitas y plazos, desistir interponer y renunciar recursos de apelación y nulidad ordinarios y extraordinarios, pedir la venta de los bienes de sus deudores, proponiendo y designando martilleros, aprobar e impugnar cuentas, cobrar y percibir judicialmente dando los recibos correspondientes y practicar todos los demás actos, trámites o diligencias que se relacionen con el mejor desempeño de este mandato. — Luego de un breve cambio de opiniones, se aprobó por unanimidad la moción precedente, resolviéndose también que en el acto de otorgamiento de la escritura de este poder, deberá dejarse constancia que el mandato que se confiere al Sr. Osvaldo Jorge López sólo se considerará cancelado por renuncia del mandatario o cuando fuere expresamente revocado por escritura pública, a cuyo efecto dicha revocatoria deberá notificarse en el domicilio arriba consignado mientras no se comunique fehacientemente a la sociedad la constitución de un nuevo domicilio. — A los fines del otorgamiento de la escritura de poder, se autorizó al Dr. Héctor A. Giannantonio, como director a cargo de la Presidencia, a suscribir la pertinente escritura pública. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10.30 horas. — Hay tres firmas". — Es copia fiel del acta de referencia, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que en virtud de lo resuelto y aprobado por el Directorio en el acta transcripta precedentemente, en nombre y representación de "Norton Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", confiere Poder Especial a favor del señor Osvaldo Jorge López, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho, para que éste en nombre y representación de la nombrada sociedad realice todos los actos que le fueron conferidos en el acta transcripta precedentemente, facultades que se dan aquí por reproducidas a sus efectos. — Dejándose expresa constancia que el mandato que por la presente se confiere al señor Osvaldo Jorge López, sólo se considerará cancelado por renuncia del mandatario o cuando fuere expresamente revocado por escritura pública, a cuyo efecto dicha revocatoria deberá notificarse en el domicilio indicado en el acta motivo de la presente, mientras no se comunique fehacientemente a la sociedad la constitución de un nuevo domicilio. — Leída que le fue por mí, ratifica su contenido y firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — Hay una firma ilegible. — Ante mí. — Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala - Escribano. — Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 862,50 e.7|8 Nº 19.095 v.7|8|73

Sierra Grande

SOCIEDAD ANONIMA,
MINERA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DE ACUERDO a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 20 de octubre de 1972, y por el directorio en la misma fecha, el directorio de SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Andrés Ortiz; Vicepresidente: Enrique Arturo Pasman; Vocales: Carlos Luis Antonio Almandos; Enrique Jorge Stegmann; Fidencio Hidelberto Leal; Pedro Carlos Santos Albini; Síndico Titular: Contador Público Reinaldo Schiaffino; Síndico Suplente: Contador Público: Rubén Francisco Di Marco. — Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.7|8 Nº 18.908 v.7|8|73

Diacrom

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DISPOSICION de la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1973, de DIACROM, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el Directorio ha quedado así constituido: Presidente, Emilio Brenner. — Vicepresidente, Enrique B. J. de Brenner. — Secretario, Edgardo J. Scharpe. — Vocales, Armando P. Marotta, David Galperín y Martín Fritzler. — Síndico Titular, Contador Juan Alberto Diéguez y Síndico Suplente: Dr. Pascual Di Guglielmo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.7|8 Nº 18.977 v.7|8|73

Trovato Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 427. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Ciento Ocho. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Raúl Oscar Trovato, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.986.577, de 41 años de edad, de profesión industrial, domiciliado en Avenida del Libertador 2621, 1º "A", Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente de "TROVATO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". La personería de la sociedad como así también la representación invocada por el compareciente, resulta: A) De la escritura de constitución definitiva de la sociedad otorgada con fecha 28 de noviembre de 1968, ante el escribano de la Ciudad de La Plata don Oscar A. Medina e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el 21 de marzo de 1969, cuya copia certificada incorporo a la presente. y B) Con las actas de Asamblea y de Directorio de fecha 28 de abril de 1972, que obran a los folios 5 y 20 de los libros respectivos, de los que resulta el carácter invocado por el compareciente y cuyas copias debidamente autenticadas incorporo a esta escritura, doy fe. Y el compareciente por la representación invocada, dice: Que la Asamblea de la sociedad en su sesión de fecha 22 de noviembre de 1972, resolvió la modificación del estatuto social y su adecuación a la nueva legislación vigente. Que como consecuencia viene a elevar a escritura pública la mencionada reforma a cuyo efecto me hace entrega del libro de Asamblea del que transcribo el acta que obra a fojas 7, con el proyecto de modificación de estatuto, tal como fue aprobada por la autoridad de aplicación y cuyo texto obra a fojas 81 y 82 vta. del expediente Nº 26732|A.136808 y la resolución de fecha 2 de marzo de 1973 que obra a fojas 95 del citado expediente. — Acta Nº 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecentos setenta y dos, siendo las once horas se reúnen en el local social de Trovato Construcciones, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, calle Tacuarí número 1346, Buenos Aires, los accionistas que figuran en el registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea al folio cinco, que en conjunto representan la totalidad del capital social, esto es $ 200.000. — Preside su titular Sr. Raúl Oscar Trovato, quien pone de manifiesto que en razón de que ningún accionista formula objeción al acto, se pasa a considerar el punto primero del orden del día que literalmente dice: Reforma estatuto y consecuente adecuación ley 19.550. El señor Presidente destaca que el directorio, al promover la reforma del estatuto, consideró pertinente que la asamblea en su carácter de órgano soberano de la volutad social fije los artículos que a juicio de la misma debían ser modificados. A indicación del accionista señor José Carlos Trovato, por unanimidad de votos, se aprueba el siguiente texto para el estatuto de la empresa, que se considera ajustado a la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Estatuto. — Artículo 1º. Bajo la denominación de Trovato Construcciones, Sociedad Anónima, funciona la sociedad que fuera constituida con el nombre de Trovato Construcciones, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que tiene por objeto la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas y respecto a estas últimas, ya sea por cuenta propia o de terceros, construcciones civiles e industriales y a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 2º. Tiene una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación, dentro o fuera del país, a las que podrá o no asignarles capital determinado. — Artículo 3º. El capital social es de $ 200.000, representado por 2.000 acciones de $ 100 valor nominal cada

una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550. — Artículo 4º. Las acciones son ordinarias, con derecho a un voto por acción, al portador. Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Artículo 5º. La administración de la Sociedad está a cardo de un directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, según lo resuelva la asamblea con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, con mandato por un año, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamlea fija la remuneración del directorio. Los directores deben prestar como garantía la suma de un mil pesos en efectivo. — Artículo 6º. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social; entre ellos, emitir debentures con o sin garantía especial y en las condiciones que lo juzgue conveniente, operar con los bancos de la Nación Argentina Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La repersentación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en forma indistinta, cuya firma obliga a la sociedad. — Artículo 7º. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Artículo 8º. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. Se elegirá además por igual plazo, un síndico suplente. — Artículo 9º. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 10. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a votos. — Artículo 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) la remuneración al directorio y síndico; c) el saldo tendrá el destino que determine la asamblea. — Los dividendos se pagarán en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de sanción. — Artículo 12. — La liquidación de la sociedad será practicada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. — Disposición transitoria. Hasta tanto la Asamblea general ordinaria que ha de considerar el ejercicio del año 1972 designe nuevo directorio, el vicepresidente primero tendrá la representación legal y la firma social en carácter de vicepresidente, en la forma que se dispone en el art. 6 de estatuto. — En consideración el punto segundo del orden del día que dice: "Supresión cláusula séptima acta fundación social" a indicación del accionista Conceto Trovato, por unanimidad de votos de los presentes, se suprime del acta fundacional la cláusula séptima. En consideración el punto tercero que literalmente dice: "Designación dos accionistas firmen acta asamblea". — Por unanimidad de votos y abstención de los que corresponden a los interesados en designe a los accionistas señores Concetto Trovatto y Hugo Rolando Espíndola. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas. — Concetto Trovato — Hugo R. Espíndola. —". — Es copia fiel, doy fe. — Buenos Aires, 2 Mar. 1973. — Visto: el expediente N. 26732|A.136808, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 94 vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 10.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º. — Conformar, en la forma de fs. 81 a 82 vta. duplicados a fs. 91|92 vta. la reforma introducida en el estatuto de Trovato Construcciones Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará Trovato Construcciones Sociedad Anónima, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 22 de noviembre de 1972. Dicha entidad deberá dar cumplimeinto a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes que posea. — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 73 a 82 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 216. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas.". — Es Copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así elevada a escritura pública la reforma estatutaria, por lo que solicita de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y la firma ante mí. — Raúl O. Trovato. — Hay un sello. — Ante mí. Castor Eduardo Cazabat — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 427, Protocolo corriente de este registro número 115 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco selios notariales numerados del 8275974 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: representación — Buenos — estatuto — capital — líquidas — en séptima — fundacional — 91 — Todo vale. — Lo testado: conservación. No vale. — Castor E. Cazabat — Escribano.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — S|R.: Julio — Vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 810.— e.7|8 Nº 19.075 v.7|8|73

Amva

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos veintiocho. — En la localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Rubén Sánchez Olivera, uruguayo, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad número 35.286, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen número noventa y dos, Ciudadela; don Norberto Abrahan Méndez, uruguayo, mayor de edad, soltero, documento nacional de identidad número 15.124.364, domiciliado en la calle Garavano trescientos sesenta y seis, Ciudadela; don Elvio Cándido Carsin, uruguayo, mayor de edad, soltero, documento de identidad 15.073.276, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos veinte, Ciudadela; don José María Manuel Balart, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.567.376, domiciliado en la calle Buenos Aires ochocientos ochenta y uno, Ciudadela; don Juan Carlos Araujo, uruguayo, mayor de edad, soltero, documento de identidad 15.073.278, domiciliado en la calle Garavano quinientos cincuenta y seis, Ciudadela; don Osvaldo René Gasverde, argentino, mayor de edad, casodo, Libreta de Enrolamiento número 5.405.932, domiciliado en la calle Bonorino cuatrocientos noventa y ocho, Villa Tesei; doña Martha Sonia Rodríguez Balzzarini, uruguaya, mayor de edad, casada, documento nacional de identidad número 92.043.708, domiciliada en la calle Balcarce mil trescientos cincuenta y dos, Ramos Mejía; don Antonio Mateo Vázquez, uruguayo, mayor de edad, casado, documento de identidad 15.073.274, domiciliado en la calle Buenos Aires tres mil setecientos cincuenta, Ciudadela; doña Lucimar Cedro de León, uruguaya, mayor de edad, soltera, documento nacional de identidad 92.041.571, domiciliada en la calle Buenos Aires tres mil setecientos cincuenta, Ciudadela; don Niber Inocencio Rivero, uruguayo, mayor de edad, casado, documento nacional de identidad 92.043.707, domiciliado en la calle Balcarce mil trescientos cincuenta y dos, Ramos Mejía y doña Gladys Cedro, uruguaya, mayor de edad, casada, documento de identidad número 15.073.175, domiciliada en la calle Buenos Aires tres mil setecientos cincuenta, Ciudadela, los comparecientes son personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que a efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a protocolizar el Acta de Constitución, Estatutos Sociales y la Resolución que autoriza a funcionar a "Amva Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", de acuerdo a las constancias del expediente número cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve, que transcriptas dicen: Acta de Constitución: En Vicente López, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina, a veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Eduardo Rubén Sánchez Olivera, Norberto Abrahan Méndez, Elvio Cándido Carsin, José María Manuel Balart, Juan Carlos Araujo, Osvaldo René Gasverde, Martha Sonia Rodríguez Balzzarini, Antonio Mateo Vázquez, Lucimar Cedro de León, Niber Inocencio Rivero y Gladys Cedro, y resuelven: Primero, constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AMVA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de maderas, muebles, materiales para la industria, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, elaboración y fraccionamiento de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria maderera. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 200.000,— representado por doscientas mil acciones de $ uno, valor nominal cada una dividido en veinte series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte series de acciones ordinarias al portador de 5 votos y se suscriben las 4 primeras. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Eduardo R. Sánchez O. — Suscripción Acciones, 2.800. — Clase ord. 5 votos. — Integración Monto: 280. — Norberto A. Méndez: 5.600, ord. — 5 votos — 560. — Elvio C. Carsin: 5.600, ord. — 5 votos — 560. — José M. M. Balart: 1.000, ord. — 5 votos — 100. — Juan C. Araujo: 5.600, ord — 5 votos — 560. — Osvaldo R. Gasverde: 1.000, ord — 5 votos — 100. — Martha S. Rodríguez B.: 1.000, ord. — 5 votos — 100. — Antonio M. Vázquez: 10.000, ord. — 5 votos — 1.000. — Lucimar Cedro de León: 5.000, ord. — 5 votos — 500. — Niber I. Rivero: 1.000 ord. — 5 votos — 100. — Gladys Cedro: 1.400, ord. — 5 votos — 140. — Totales: 40.000 — $ 4.000,—. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que los aportes de Martha Sonia Rodríguez Balzzarini y Gladys Cedro son bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Mateo Vázquez; Vicepresidente a Juan Carlos Araujo; Vocales a Norberto Abraham Méndez, Elvio Cándido Carsín; Suplentes a; Síndico , Síndico titular a José María Manuel Balart y Síndico suplente a Eduardo Rubén Sánchez. Cuarto: Autorizar a José M. M. Balart y|o Antonio M. Vázquez, a fin de que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Eduardo R. Sánchez. — N. Méndez. — Elbio Carsin. — J. M. Balart. — Juan Carlos Araujo. — O. René Gasverde. — Martha R. de Rivero — Antonio M. Vázquez. — Lucymar Cedro. — Niver I. Rivero. — Gladys C. de Vázquez. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Eduardo Rubén Sánchez Olivera, Cédula de Identidad Nº 35.286; Norberto Abraham Méndez documento nacional de identidad número 15.124.364; Elvio Cándido Carsin, documento de Identidad Nº 15.073.276; José María Manuel Balart, Libreta de Enrolamiento Nº 4.567.376; Juan Carlos Araujo, documento de identidad número 15.073.278; Osvaldo René Gasverde, Libreta de Enrolamiento Nº 5.405.932; Marta Sonia Rodriguez Balzzarini, documento nacional de identidad 92.043.708; Antonio Mateo Vázquez, documento de identidad 15.073.274; Lucimar Cedro de León, 92.041.571; Niber Inocencio Rivero, documento nacional de identidad Nº 92.043.707; Gladys Cedro, documento de identidad Nº 15.073.175, personas de mi conocimiento, firmas que se encuentran registradas en las Actas números 326, 327, 328 y 329 del Libro de Requerimientos número uno, del Registro de Contratos Públicos Nº 33 de mi adscripción. — Conste. — Vicente López, abril 28 de 1972. — N. R. Tamborenea. — Hay un sello: Néstor R. Tamborenea. — Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0180199 que se agrega, 14 Set. 1972, San Isidro. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90. inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Néstor R. Tamborenea obrantes en el documento que antecede. — 14 Set. 1972. — San Isidro. — J. M. Sanguineti. — Hay un sello: José María Sanguineti, vocal. — Iniciado el 14|9|1972. — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto el Expediente número 45.189; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Amva Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario I. G. P. J.", el 28 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) su ratificación de fs. 8 (ocho) a fs. 9 (nueve) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a fs. 15 (quince). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.881. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Néstor R. Tamborenea, escribano.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 660.— e.7|8 Nº 19.072 v.7|8|73

Pianello y Sanguinetti Mármoles

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR RESOLUCION de la Asamblea General Ordinaria del 7 de diciembre de 1972 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de PIANELLO Y SANGUINETTI MARMOLES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL, ha quedado así constituido: Presidente, Ernesto A. Sanguinetti. — Vicepresidente, Carlos M. Collet. — Directores Titulares: Enrique De Gracia, René E. Cairoli, Roberto C. Lavaggi, Nilda M. L. S. de Pino. — Directores Suplentes: Marta L. S. de Collet y Héctor E. Chazelle. — Síndico Titular: Juan M. diéguez y Síndico Suplente, Floreal O. Porto.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.7|8 Nº 18.978 v.7|8|73

Vallfima

SOCIEDAD ANONIMA
DE FINANZAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Fernando Jorge Vallejo, argentino casado de treinta y ocho años de edad, agente de Bolsa, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Juan de Garay número mil cuatrocientos veintiséis Martínez, y don Gustavo César Vallejo, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la Avenida del Libertador número ochocientos setenta y uno, Vicente López; ambos comparecientes vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. Artículo 1º: La sociedad se denomina "VALLFIMA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante la contribución de capital, o facilitando su obtensión a personas, compañías o empresas, formadas o a formarse, en relación a operaciones ejecutadas o a ser ejecutadas, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos de la compañía o de terceras personas, y negociaciones de títulos y acciones; con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; b) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de actos de representación, corretaje, comisión, consignación, mandatos, custodia y administración de títulos y acciones u otros valores de comercio, administración de bienes muebles, inmuebles o inmateriales, con la mayor amplitud autorizada por la ley; y c) Servicios. Mediante la prestación de servicios de asesoramiento técnico, comercial, financiero y administrativo en todas sus formas, estudios y proyectos de ingeniería para la construcción, instalación y funcionamiento de industrias y talleres técnicos industriales; y tomando a su cargo la gestión, dirección y|o administración de empresas y|o intitución de cualquier tipo, con excepción de todo asesoramiento reservado a profesionales matriculados según las leyes en vigor. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: — El Capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Caja de la sociedad la suma de mil pesos cada uno durante el termino de su mandato. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto—Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presiednte del directorio y a un director quien actúa en forma indistinta. — El Director referido será el que posea el cargo de Vicepresidente de la sociedad. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad esta a cargo de un síndico titular por el términc de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley nmero 19 550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora despues de la fijada para la primera. — Artículo 13. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 segun la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — En este estado los comparecientes dicen: que el Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones ordinarias al portador. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto Integracion. — Naturaleza del Aporte. — Modalidad. — Fernando Jorge Vallejo. — 7.000. — A 5 votos — 17.500. — Efectivo. — Gustavo César Vallejo — 3.000. — A 5 votos. — 7.500. — Efectivo. — Total: 10.000. — 25.000. — Veinticinco por ciento al contado y el saldo antes de un año de plazo. — Aportes no dinerarios: no existen. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Fernando Jorge Vallejo. — Vicepresidente a: Gustavo César Vallejo. Vocales a Mariano José Vivo. — Síndico Titular a: Carlos Alberto Grande. — Síndico Suplente a: Héctor Adrián Fernández. — Se autoriza a Carlos Alberto Grande y|o Hugo Roberto González y|o José María Montes de Oca a fin de que actuando en forma indistinta realicen todos los trámites para que la sociedad pueda funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leida que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran hacerlo por ante mí el autorizante de todo lo que doy fe. — Fernando J. Vallejo. — Gustavo C. Vallejo. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce De León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos noventa y seis de este Registro número doscientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del cero catorce millones seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta al cero catorce millones seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y tres que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Ponce de León. — Está su sello. — Testado: Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud — No vale. — Entre líneas: Anónima — ordinarias al portador — Todo Vale.

Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 630.— e. 7|8 Nº 18.969 v. 7|8|73.

Barbes

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR RESOLUCION de la samblea General Ordinaria de BARBES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, reunida el 23 de diciembre de 1972, el Directorio ha quedado así constituido: Presidente Aníbal Julio Barquiza. — Vicepresidente, Haydée Herminia Besnier. Y Director, José S. Picón. — Síndico Titular; Orlando R. Federico y Síndico Suplente, Raúl G. Barquiza.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.— e. 7|8 Nº 18.979 v. 7|8|73.

Carlos Beica y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de junio de 1973, pasada al folio 2.136 del Registro de la Capital Federal Nº 456, adscripción del escribano Luis Andrés Pietrani, fueron adecuados a la Ley 19.550 los estatutos de "Carlos Beica y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de la citada sociedad celebrada el 16 de setiembre de 1972, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución I.G.P.J. Nº 613, de fecha 7 de mayo de 1973. En consecuencia, los estatutos sociales tendrán la siguiente redacción: "Artículo 1º: La sociedad se denomina "CARLOS BEICA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compraventa, permuta, cesión, distribución de repuestos y accesorios para la explotación agropecuaria, mercaderías en general, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación repuestos y accesorios para la explotación agropecuaria. Inmobiliarias: Mediante la compra de inmuebles para explotación de su locación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de cuarenta mil pesos, representado por cuarenta mil acciones de un peso valor nominal cada una ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 y mediante la emisión de acciones, dentro de las previstas en el artículo 5º de este estatuto. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dvidendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de siete (7), con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: doscientos pesos en dinero en efectivo o su equivalente, en acciones de otras sociedades que coticen en bolsa. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argetnina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera de país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, o a los Directores, entendiéndos que todos los nombrados actúan indistintamente — Artículo 11: La asamblea general ordinaria con arreglo a lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley 19.550 designará un Consejo de Vigilancia compuesto de tres (3) accionistas como titulares, quienes durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles. La asamblea podrá designar igual o menor número de suplentes por igual plazo, los que llenarán las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo 282 de la ley citada acuerda al disidente. Este Consejo tiene las funciones contenidas en el artículo 281 de la ley nombrada, en sus incisos: a), b), e), f) y g), con la exclusión de las indicadas en el inciso c) y la limitación de las indicadas en el inciso d) en el exclusivo caso de vacancia en el Directorio no habiendo suplentes designados por la asamblea. Los miembros de este Consejo gozarán de una retribución que fijará la asamblea ordinaria. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control Las ganancias realizadas y liquidas se destinan a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y al Consejo de Vigilancia, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que deter-

mine la asamblea Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la fiscalización del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — Ell.. "Y Agropecuaria". Vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 472,50 e.7|8 Nº 18.960 v.7|8|73

Productos Sudamericanos

SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA, IMPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de autorizante, se hace saber por un el siguiente edicto:

FOLIO 1.308. PRIMER Testimonio. Escritura número seiscientos veinte. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Norberto Leopoldo Pérez, casado en primeras nupcias con doña Sonia Carugo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.230.233, domiciliado en la calle Alsina número novecientos cuarenta y tres, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en el carácter de vicepresidente de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "PRODUCTOS SUDAMERICANOS", SOCIEDAD ANONIMA, EXPORTADORA, IMPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", debidamente autorizado para este otorgamiento, como lo justifica con los estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y protocolizados el quince del mismo mes y año, ante el escribano Manuel María Gagliardo, al folio 1.404 del Registro 246, los que fueron inscriptos el 8 de marzo de 1968, bajo el número 500, al folio 453 del libro 63, tomo A, de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con las actas de asamblea de designación de directores y con la de directorio de distribución de cargos, las que fueron protocolizadas por escritura del nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el nombrado escribano Gagliardo, al folio 3.811, de su Registro e inscripta el cuatro de abril del corriente año, bajo el número 652 al folio 139 del libro 78, Tomo A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, agregándose a la presente, fotocopia de los estatutos y de esta última escritura mencionada. La autorización para este otorgamiento surge del acta número 26 de directorio de fecha veintinueve de enero del año en curso, que tengo a la vista para este acto, del folio 41 al 42 del libro de actas de directorio número uno, agregándose a la presente copia simple de la misma, debidamente autenticada, doy fe, como de que el señor Pérez, en el carácter invocado, dice: Que confiere poder general a favor de don Bernabé Oscar Irazoqui, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Dictada, con libreta de enrolamiento matrícula 531.928, y con domicilio en la calle Alsina novecientos cuarenta y tres de esta ciudad, para que en nombre y representación de "Productos Sudamericanos", Sociedad Anónima Exportadora, Importadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", realice los siguientes actos: Exportar e importar toda clase de mercaderías y materias primas, elaboradas o no, y toda clase de productos, subcomercialización y distribución pudiendo al efecto por cuenta propia o ajena comprar y|o vender toda clase de bienes muebles. Proceder a la fabricación, por cuenta propia o de terceros, de productos relacionados con la elaboración de aceite y subproductos vegetales y|o molienda de granos. Para que pueda vender, permutar, arrendar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, ya se trate de predios con o sin edificación y realizar operaciones relacionadas con cualquier tipo de construcciones en general y las relativas a las regidas por la ley de propiedad horizontal. — Compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. — Para realizar toda clase de operaciones agrícolas ganaderas, pudiendo comprar y vender haciendas, frutos y productos agropecuarios, ya sea por cuenta propia o de terceros, con facultad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Para realizar pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar cuentas intereses, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cupones pólizas de seguros, valores y créditos activos hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar y aceptar renuncias de derechos, impugnar o verificar pagos por consignaciones, contratar locaciones de servicios, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición o forma, transar o rescindir transacciones, reconocer o impugnar obligaciones; solicitar patentes de invención y registros de marcas de comercio o de otra naturaleza. — Adquirir el dominio condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales bajo cualquiera de los sistemas legales vigentes. — Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, transferirlos y prorrogarlos. — Intervenir y formar parte en otras sociedades con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones; adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a la otorgante en las asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. — Para que pueda depositar en los Bancos de esta República y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz o sucursales, dinero, cheques o valores de cualquier especie en cuenta corriente y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la sociedad otorgante u otras personas a su nombre u orden, facultándolo para abrir o clausurar dichas cuentas. — Para que pueda librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, letras de cambio, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y librar y renovar pagarés y demás valores, amortizarlos y cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio. — Para que inicie, prosiga e intervenga hasta su total terminación en toda clase de asuntos que deban gestionarse tramitarse ante las reparticiones administrativas nacionales, provinciales o municipales, inclusive la Dirección General Impositiva, Aduanas, Instituto Nacional de Previsión Social, Bolsa de Comercio y Bolsa de Cereales, Junta Nacional de Granos, Ministerio de Economía y Trabajo y sus Delegaciones y Subdelegaciones. Ministerio de Industria, de Comercio, de Bienestar Social y los demás Ministerios, Correos y Telecomunicaciones, División de Patentes y Marcas, Impuestos Internos de la Nación, Policía Federal y Provinciales, lo mismo que en todos los asuntos judiciales que al presente tenga pendientes, tuviere que promover o le fueren promovidos como actora o demandada, ya sean civiles, comerciales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, con facultad para presentarse ante las citadas reparticiones lo mismo que ante los señores jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales, superiores e inferiores que correspondan, inclusive Jueces y Camaristas del Trabajo y Comisiones de Conciliación y Arbitraje, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, donde haga los pedidos, reclamos y gestiones que considere oportunas, pudiendo interponer toda clase de recursos legales o desistir de ellos, poner y absolver posiciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, decir de nulidad, asistir a juicios verbales, seguir ejecuciones, asumir o no el rol de querellante, formular acusaciones y denuncias, producir pruebas e informaciones, prestar y exigir juramentos y cauciones, nombrar toda clase de peritos, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, entablar demandas, contrademandas y contestala, entender en todos los asuntos, cuestiones y pleitos relacionados con el trabajo del personal a cargo de la sociedad poderdante, pedir ventas, indemnizaciones, rescisión de contratos, lo mismo que la quiebra, convocatoria de acreedores y concurso civil de sus deudores, pedir desalojos y lanzamientos, asistir a audiencias de cotejos de firmas y designación de peritos para autenticidad de documentos, reconocer o desconocer firmas y documentos, pedir reconocimientos de firmas, embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, asistir a juntas y reuniones de acreedores, observar y rechazar créditos, tanto comunes como privilegiados y pedir la verificación de éstos, pedir o rechazar concordatos y las adjudicaciones de bienes, pedir la liquidación del concurso, conceder quitas, esperas y moratorias, aceptar bienes en pago, transar, apelar, tachar, acusar, recusar, cobrar, percibir, retirar cheques judiciales, dar recibos y cartas de pago, levantar actas protestas y firmarlas, desistir y finalmente practicar cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran al mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir. — Hace constar el compareciente que este poder no revoca los conferidos por su representad a favor de otras personas. — Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí, de que doy fe. — N. L. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 1.308 del Registro 225 a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado, doy el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números: Serie A. 014589553, 554, 555, 556, los cuales sello y firmo en Buenos Aires, a quince de mayo del año mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: José Antonio Basso (hijo), escribano. — S|R.: "José". Vale.

Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 660.— e.7|8 Nº 18.996 v.7|8 73

Ochel y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 16 de diciembre de 1972, la sociedad "OCHEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", designó para Presidente: Juan Carlos Ochel; Vicepresidente: Enriqueta Kirmayr de Ochel; para Vocal: María Kirmayr y Martín Maximiliano Kirmayr, para Vocal Suplente: Síndico Titular: Dr. Nermer Lohrman y Síndico Suplente al contador público nacional David Hassam. — Enmendado: Compañía. Vale. — Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.7|8 Nº 19.078 v.7|8|73

Terragno

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS QUIMICAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER, por un día, que en la sociedad "TERRAGNO, SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS QUIMICAS", por Acta de Asamblea de fecha veintinueve de octubre de 1971 y posterior distribución de cargos por el Directorio, en reunión de la misma fecha, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Rodolfo Héctor Terragno; Directores: Luis Carlos Venini, Mirta Beatriz Terragno y Esther Caparrós de Terragno, siendo la duración de los mandatos hasta la fecha de la asamblea que considere el ejercicio a cerrar el 30 de junio de 1974. — Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4,75 e.7|8 Nº 19.005 v.7|8|73

Leonardus

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973 y Acta Nº 108 de Directorio, de fecha 30 de mayo de 1973, el Directorio de "LEONARDUS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA", queda así constituido: Presidente: ingeniero Luis Simonetti; Directora Titular: Franca Priori; Director Suplente: Roberto Palma; Síndico Titular: contador Jorge Alberto Gigante y Síndico Suplente: Dr. Alberto Oscar Corona. — Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.7|8 Nº 19.034 v.7|8|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Bemar

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1058, del 9 de Agosto de 1972, pasada ante el Escribano Horacio E. Uman la sociedad BEMAR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, confirmó el contrato social y modificó los artículos 2º y 8º que quedaron redactados en la forma siguiente: Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia diez mil novecientos tres, sexto piso E, pudiendo trasladar dicho domicilio, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por la socia solidaria doña María Filomena Falasca, quien tendrá el uso de la firma social, con la denominación de Gerente. — La sociedad administradora tendrá las facultades y poderes de administración sin limitación, considerando facultades de administración y dirección el uso de la firma social que resulte necesario para la realización de las operaciones ordinarias o extraordnarias que forman el objeto social, pudiendo otorgar garantías a favor de terceros, y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social o en provecho particular de la socia. — Enmendado: Trasladar. — Vale.

Buenos Aires, 7 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 86,25 e.7|8 Nº 18.884 v.7|8 73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Tintorería Serrano

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 17|7|73, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice:

"...Héntor Serrano, argentino, nacido el 19 de abril de 1922, Libreta de Enrrolamiento número 2.710.940, ambos domiciliados en la calle California número 1889, de la Capital Federal..."

Debe decir:

"...Héctor Serrano, argentino, nacido el 19 de abril de 1922, Libreta de Enrolamiento número 1.741.467; y Alicia Rosa Benavides de Serrano, argentina, mayor de edad, Libreta Cívica número 2.710.940, ambos domiciliados en la calle California número 1889, de la Capital Federal..."

e.7|8 Nº 14.765 v.7|8|73

Donati y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA publicación efectuada en el Boletín Oficial el día 13 de julio de 1973; correspondiente al contrato social de DONATI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de fecha 14 de mayo de 1973, por error se consignó como fecha del mismo la de abril de 1973, cuando en realidad debió decir el 14 de mayo de 1973.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33,75 e.7|8-Nº 18.730 v.7|8|73

Clean

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE DON Roque Peralta, argentino, casado, domiciliado en la calle Sadi Carnot Nº 637 de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires y don Adolfo Juan Renicoli, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín Nº 1101, 9º piso de esta Ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles, en el carácter de únicos componentes de la sociedad comercial que gira en plaza bajo la razón social "CLEAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo Nº 195, piso 5º, oficina Nº 523 de esta Capital, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de Abril de 1972, bajo el número 469, al folio 325 del libro 61 de sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido en modificar la cláusula cuarta el referido contrato, la que deberá quedar redactada así: "Cuarta: La sociedad tendrá una duración de once años a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y uno y a su vencimiento los socios determinarán si la misma continúa o si la sociedad caducará por el mero transcurso del tiempo". — En lo restante el contrato social continuará vigente tal como ha sido redactado originariamente. — De conformidad se firma un solo ejemplar en Buenos Aires, a veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — R. Peralta. — A. J. Repicoli". — S|L. "Social", vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e.7|8-Nº 18.809 v.7|8|73

Fermaro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas y modificación: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de abril de 1973, entre los señores Teolindo Fernández, español, de 71 años de edad, C.I. 770.732, casado con Josefina Sánchez, domiciliado en Av. del Tejar 3159, Capital; Salustiano Martínez, español, soltero, de 42 años de edad, C.I. 6.041.736, domiciliado en Garibaldi y Carlos Pellegrini, de San Antonio de Padua; José Rodríguez, español, de 50 años de edad, viudo, C.I. 3.791.172, domiciliado en Brasil 2709, Valentín Alsina; Antonio Rodríguez, español, de 21 años de edad, soltero, C.I. 6.326.655, domiciliado en Brasil 2709, Valentín Alsina; Camilo Luis Lamela, español, de 60 años de edad, C.I. 1.713.126, casado con Digna Consuelo María Escaris, domiciliado en Los Pinos 675, San Antonio de Padua; Saturnino Morodo, español, de 64 años de edad, C.I. 1.996.923, casado con María del Pilar Fernández, domiciliado en Castro 2201|05, Capital y Manuel Besteiro Lence, español, de 61 años de edad, C.I. 1.746.979, casado con Oliva Redondo, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2107, 9º piso, Capital, todos comerciantes, en adelante denominados los "cedentes" por una parte y por la otra los señores Joaquín Alberto Domínguez, argentino, de 24 años de edad, soltero, C.I. 6.057.166, domiciliado en Billinghurst 1653, 4º piso, Dto. 28, Capital; Juan Carlos Cruz, argentino, de 55 años de edad, casado, C.I. 4.483.677, domiciliado en Fragata Sarmiento 1581, Dto. 3, Capital; Vicente Camacho, argentino, de 44 años, casado, C.I. 3.933.043, domiciliado en Caseros 1670, de Caseros, Pcia. de Buenos Aires y Emilio Antonio Núñez, argentino, de 26 años de edad, casado, C.I. 7.158.061, domiciliado en Luis Sáenz Peña 791, 1er. piso, Capital, todos comerciantes, en adelante denominados los "cesionarios", hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Los cedentes declaran ser únicos integrantes de "FERMARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida para la explotación del fondo de comercio del ramo de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en esta Capital, calle Paraguay 533, según contrato de fecha 27 de noviembre de 1970, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de mayo de 1971, bajo el Nº 932, al Folio 446, del Libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 2 de marzo de 1973, los cedentes venden, ceden y transfieren a favor de los cesionarios seis mil trescientas noventa y seis (6.396) cuotas de pesos Ley 18188 diez ($ 10) valor nominal cada una que tienen y le corresponden en la Sociedad precitada, las que son cedidas por los cedentes en la siguiente proporción: un mil ochocientas (1.800) cuotas cada uno de los señores Teolindo Fernández y José Rodríguez; un mil cuatrocientas cuarenta (1.440) cuotas por el socio señor Antonio Rodríguez; seiscientas quince (615) cuotas por el socio señor Salustiano Martínez; y doscientas cuarenta y siete (247) cuotas por cada uno de los socios señores Camilo Luis Lamela, Saturnino Morodo y Manuel Besteiro Lence. — Tercera: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos Ley 18.188 ciento noventa y ocho mil novecientos setenta y cuatro ($ 198.974) precio en el cual se encuentran incluidas la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el día 2 de marzo de 1973, fecha en la cual los cedentes entregaron y los cesionarios tomaron posesión de las cuotas adquiridas. — Cuarta. El pago del importe total al que asciende esta venta, lo efectúan los cesionarios del modo siguiente: a) Pesos Ley 18.188 sesenta y tres mil novecientos sesenta ($ 63.960) antes de ahora y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho importe; b) Pesos Ley 18.188 ciento treinta y cinco mil catorce ($ 135.014) dentro de cuyo importe se encuentra incluida la suma de Pesos Ley 18.188 setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno con siete centavos ($ 73.481,07) que corresponde a una deuda de los cedentes que toman a su cargo los cesionarios; y c) por el saldo firman veinticuatro (24) pagarés de pesos Ley 18.188 dos mil ciento treinta y uno con ochenta centavos ($ 2.131,80) cada uno; veinticuatro (24) pagarés de pesos Ley 18.188 dos mil ochocientos cuarenta y dos con cuarenta centavos ($ 2.842,40) cada uno y cuarenta y un (41) pagarés de pesos Ley 18.188 tres mil quinientos cincuenta y tres ($ 3.553) cada uno, dentro de cuyos importes se encuentra incluido el interés del dieciocho por ciento (18%) anual calculado sobre saldos, operándose el primer vencimiento el día 2 de abril de 1973 y sucesivamente cada treinta días los restantes. — La falta de pago por parte de los cesionarios de más de un documento a la fecha de su vencimiento, los hará incurrir en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, haciendo caducar el plazo para el pago de los restantes y dando derecho a los cedentes a exigir el pago total de la deuda como si todos fueran de plazo vencido. — Igual caducidad de plazo y derecho a exigir el pago total de la deuda así documentada, se producirá si los cesionarios enajenasen total o parcialmente las cuotas adquiridas antes de haber pagado la totalidad del precio. — Se deja constancia que si los cesionarios levantaran cualesquiera de los pagarés antes de la fecha de su vencimiento, los cedentes se obligan a aceptar el pago y descontar los intereses por el tiempo que falte para vencer. Quinta: Se deja constancia que las cuotas cedidas, son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: a) Tres mil quinientas cincuenta y dos (3.552) cuotas por el socio señor Joaquín Alberto Domínguez. — b) Un mil ciento ochenta y cinco (1.185) cuotas por el socio señor Vicente Camacho. — c) Novecientas cuarenta y ocho (948) cuotas por el socio señor Juan Carlos Cruz; y d) Setecientas once (711) cuotas por el socio señor Emilio Antonio Núñez. — Sexta: Con motivo de haber cedido los señores Teolindo Fernández, José Rodríguez y Antonio Rodríguez la totalidad de las cuotas que poseían en la sociedad, pasan a retirarse de la misma, manifestando expresamente que nada más tienen que reclamar por ningún concepto y que desisten de todo derecho o acción que pudiera corresponderle contra la sociedad, sus socios y|o los cesionarios en virtud de la relación contractual que las vinculara. — Séptima: Como consecuencia de la cesión efectuada los contratantes resuelven modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta, sexta y octava del contrato social original, las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la forma siguiente: Cláusula segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Paraguay 533, y la adquisición del inmueble donde funciona el mismo, con las restantes facultades previstas en dicha cláusula. — Cláusula tercera: Con motivo de la cesión efectuada, los señores Teolindo Fernández, y José Rodríguez, renuncian al cargo de gerentes que venían desempeñando en la sociedad. — En consecuencia en lo sucesivo, la sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Joaquín Alberto Domínguez, Juan Carlos Cruz y Emilio Antonio Núñez, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, aceptar y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda Fermaro Sociedad de Responsabilidad Limitada. — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — No obstante lo establecido precedentemente, bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes para representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro tribunal, ministerio, secretaría o repartición pública. — Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 Noventa mil (90.000) representado por Nueve mil (9.000) cuotas de Pesos Ley 18.188 Diez ($ 10) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Tres mil quinientos cincuenta y dos (3.552) cuotas o sean Pesos Ley 18.188 Treinta y cinco mil quinientos veinte ($ 35.520) por el socio señor Joaquín Alberto Domínguez; b) Un mil ciento ochenta y cinco (1.185) cuotas o sean Pesos Ley 18.188 Once mil ochocientos cincuenta ($ 11.850) por cada uno de los socios señores Vicente Camacho y Salustiano Martínez; c) Novecientas cuarenta y ocho (948) cuotas o sean Pesos Ley 18.188 Nueve mil cuatrocientos ochenta ($ 9.480) por el socio señor Juan Carlos Cruz; d) Setecientas once (711) cuotas o sean Pesos Ley 18.188 Siete mil ciento diez ($ 7.110) por el socio señor Emilio Antonio Núñez; y e) Cuatrocientas setenta y tres (473) cuotas o sean Pesos Ley 18.188 Cuatro mil setecientos treinta ($ 4.730) por cada uno de los socios señores Camilo Luis Lamela, Saturnino Morodo y Manuel Besteiro Lence. — "Cláusula Sexta": Anualmente el día 30 de Octubre se practicará un inventario balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal, hasta que ésta alcance el Veinte por ciento (20 o|o) del capital social. — El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aporte. — El balance e considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — "Cláusula Octava": Las decisiones sociales que afecten los intereses de la Sociedad, así como aquéllas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de todos los socios. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la asamblea ya que la inasistencia a la misma, sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Octava: Los contratantes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Novena: Presentes en este acto las cónyuges de los cedentes, precedentemente mencionadas, prestan su conformidad con esta cesión, de acuerdo a los términos del artículo 1277 del Código Civil. — Décima: Por cualquier ulterioridad emergente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en los indicados en este contrato, donde se tendrá por válida cualquier citación o notificación, comprometiéndose a ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiere el Juez de Comercio. — De total conformidad se firma el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — S.R.: según, Ciudad, misma. Vale. — S|r.: Digna. Vale. — S|r.: 1.713.162. Vale. E|l.: Consuelo María, Vale. — Firmado: Teolindo Fernández, Josefa Sánchez de Fernández, Manuel Besteiro Lence, Oliva Redondo de Besteiro, Saturnino Morodo, María del Pilar Fernández de Morodo, Joaquín Alberto Domínguez, Vicente Camacho, José Rodríguez, Antonio Rodríguez, Salustiano Martínez, Camilo Luis Lamela, Digna Consuelo María Escaria de Lamela, Juan Carlos Cruz y Emilio Antonio Núñez. — Firmas certificadas en sello de actuación Notarial Nº A 014345623. — Hay un sello. — Federico E. Ramos. — Escribano Nacional y firma. — Buenos Aires, 17 de abril de 1973. — En mi carácter de Escribano adscripto e interinamente a cargo del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º) Que las firmas obrantes en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia por don Teolindo Fernández, titular de Cédula de Identidad Policía Federal Nº 770.732, Josefa Sánchez de Fernández, C.I.P.F. número 3.180.997; Manuel Besteiro Lence, C.I.P.F. Nº 1.746.979, Oliva Redondo de Besteiro, C.I.P.F. Nº 2.459.826, Saturnino Morodo, C.I.P.F. Nº 1.996.923, María del Pilar Fernández de Morodo, C.I.P.F. Nº 4.488.599; Joaquín Alberto Domínguez, C.I.P.F. Nº 6.057.166; Vicente Camacho, C.I.P.F. Nº 3.933.043; José Rodríguez, C.I.P.F. Nº 3.791.172; Antonio Rodríguez, C.I.P.F. Nº 6.326.655; Salustiano Martínez, C.I.P.F. Nº 6.041.736; Camilo Luis Lamela, C.I.P.F. Nº 1.713.126; Digna Consuelo María Escaris de Lamela, C.I.P.F. Nº 5.767.317, y Juan Carlos Cruz, C.I.P.F. Nº 4.483.677, de mi conocimiento, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nº 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 798 del Libro número uno. — Hay un sello. — Federico E. Ramos, Escribano Nacional y firma. — Buenos Aires, 18 de abril de 1973. — En mi carácter de Escribano adscripto e interinamente a cargo del Registro notarial Nº 519, Certifico: 1º) Que la firma obrante en el documento que antecede, ha sido puesta en mi presencia por don Emilio Antonio Núñez, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 7.158.061, de mi conocimiento, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta Nº 804, del Libro número uno. — Hay un sello. — Federico E. Ramos, Escribano Nacional y firma.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 952,50 e.7|8 Nº 18.777 v.7|8|73

Encendido Los Mellizos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Santiago Marcus y Jorge Marcus, en su carácter de socios de "ENCENDIDO LOS MELLIZOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo aumentar el capital social de la suma de $ 60.000 a $ 100.000 (sesenta mil a cien mil), y adecuan a la sociedad de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 de la siguiente manera: Datos personales de los socios: Santiago Marcus, con domicilio en la calle Hidalgo 358, 5º piso, Dpto. "A", Capital Federal, 36 años, C. I. Nº 4.390.963, expedida por la Policía Federal; Jorge Marcus, domiciliado en la calle Joaquín V. González 2513, Capital Federal, 36 años, C. I. número 4.390.962, expedida por la Policía Federal, ambos socios argentinos, casados, y comerciantes. — Cláusula Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, compra venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para el automotor. — Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años, contados a partir de la fecha 1º de abril de 1971. — Cláusula Cuarta: El capital social está constituido por la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), dividido en 10.000 cuotas de pesos 10 cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en partes igua-

les. — Por los aportes consignados se verifican e integra totalmente bajo juramento de los socios en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, y el valor de los mismos lo ha sido conforme a su cantidad y calidad y a precios de plaza, estando estos comprobantes en poder de la sociedad según inventarios firmado por todos los socios, que forma parte integrante del presente contrato y que los bienes no se encuentran afectados, a prendas, embargos, ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de las referidas mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, incorporados a la sociedad, todo ello conforme con las expresas disposiciones del art. 51, 149, 150 de la Ley 19.550. — Cláusula Sexta: El día 31 de marzo de cada año se practicara un balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Las utilidades y pérdidas luego de deducida la reserva legal que establece el art. 70 de la Ley 19.550, se prorratearán entre los socios de acuerdo con el capital aportado por cada uno. — Respecto de los balances de resultado y estado patrimonial se estará a lo dispuesto por el art. 67 de la Ley Nº 19.550, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez Nacional de Registro en lo Comercial para su incorporación al legajo de la Sociedad tal como lo dispone el art. 9 de la Ley Nº 19.550. — Conformes los socios así lo ratifican, firman en demostración de expresa voluntad en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 1973. — S/R.: "González" "Inventario" "totalmente" "Segunda" "Tercera" "socios" "entre" "junio". Todo vale. — Conste. — S/R.: 4.390.983. Vale. — Encendido Los Mellizos S. R. L. — Balance al 11 de junio de 1973. — Activo: Mercaderías: 101 alubra motor Fiat 1500 $ 7 c/u. $ 707 — 123 alubra motor Fiat 600 $ 5.50 $ 676.50 — 52 alargues de bujía $ 3.10 $ 161.26 — 9 alternadores Prestolite $ 126.50 $ 1.138.50 — 111 automáticos arranque $ 8.30 $ 921.30 — 21 amerímetros $ 9.80 $ 205.80 — 132 avances al vacío $ 18.30 $ 2.415.60 — 87 bobinas DZE $ 31.40 $ 2.731.80 — 204 bendix Fiat 128 $ 35 $ 7.140 — 93 bombas de nafta $ 81 $ 7.533 — 106 bobinas $ 42.25 $ 4.478.50 — 96 botón de arranque $ 9.60 $ 921.60 — 103 bujías Autolite serie A $ 10.30 $ 1.060.90 — 95 bujías Champion Nº N $ 15.80 $ 1.501 — 146 campos dínamo $ 62 $ 9.052 — 125 carbones de arranque $ 9.70 $ 1.212.50 — 281 carbones de dínamo $ 6.50 $ 1.826.50 — 13 carburadores Sholly $ 271 $ 3.523 — 38 cables de bujía $ 23.10 $ 877.80 — 148 condensadores Masecriprat $ 3.20 $ 473.60 — 272 condensadores Clariol $ 1.80 $ 489.60 — 501 capacitores $ 2.15 $ 1.077.15 — 203 diafragmas bomba de nafta $ 5.40 pesos 1.096.20 — 50 distribuidores Prestolite $ 182 $ 9.100 — 36 levas para distribuidor $ 31.05 $ 1.117.80 — 85 llaves de luz Mirba $ 9.30 $ 8.[illegible]0.50 — 133 matafuegos $ 66 $ 8.778 — 64 intermitentes para viraje $ 8.20 $ 524.80 — 209 interruptores luz puerta $ 7.35 $ 1.536.15 — 105 portafusibles Mirba $ 8.10 $ 850.50 — 72 portafusibles con tapa $ 3.80 $ 273.60 — 580 portalámparas $ 1.80 $ 1.044 — 76 platinos Deduce $ 7.50 $ 570 — 138 otros platinos $ 5.90 $ 814.20 — 87 plaquets de distribuidor $ 21.40 $ 1.861.80 — 121 reguladores de voltaje $ 41.10 $ 4.973.10 — 56 relay Mirba $ 18.30 $ 1.024.80 — 82 relay bocina $ 9.25 $ 758.50 — 77 relay de arranque $ 13 $ 1.001 — 215 rotores O.S.A. $ 7.20 $ 1.548 — 173 resortes dínamo pesos 1.20 $ 207.60 — 415 anas para distribuidor $ 8.20 $ 3.403 — 276 terminales de instalación $ 9.10 $ 2.511.60. — Instalaciones: Un mostrador de dos cuernos $ 1.110 — tres estanterías para mercaderías $ 1.057. — Muebles y útiles: 1 registrador N.C.R. Argentina, modelo B 200 Nº S/834910 $ 1.599 — 1 calculadora Olivetti Multisuma 203 Nº AG-81741 pesos 2.324. — Total mercaderías pesos 92.910. — Total instalaciones $ 2.167. — Total muebles y útiles $ 3.923. — Total del activo $ 100.000. — Pasivo: Santiago Marcus, cuenta capital $ 50.000 — Jorge Marcus, cuenta capital $ 50.000 — Total del pasivo $ 100.000. — S/R.: "Sao decimos llave": "$ 750.50": "$ 5.99": "$ 1.599": "Total". Todo vale. — Conste. — Siguen firmas.

Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315.— e.7/8 Nº 18.747 v.7/8/73

Kena

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Raúl Guelman, argentino, casado, con domicilio en la calle Carlos A. López número 3616, piso 2º, Dto. "A", Capital Federal, nacido el 24 de setiembre de 1934, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.597.450 de profesión comerciante; Gdal Tenenbaum, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Carlos A. López 3616, piso 2º, Dto. "A", Capital Federal, nacido el 6 de abril de 1914, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 8.263.571, de profesión comerciante; y el señor Carlos Félix Tenenbaum, argentino, casado, con domicilio en la calle Av. San Martín Nº 7568, piso 1º, Dto. "D", del Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, nacido el 18 de julio de 1942, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.589.170 de profesión comerciante; todos hábiles para contratar, comerciar y disponer de sus bienes, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "KENA" S.R.L. y con esta razón social realizará todas sus operaciones. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad se establece en la calle Carlos A. Lpez número 3616, 2º piso, Dto. "A", de la Capital Federal o en el lugar que en futuro se designe, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales. El objeto social lo constituirá la elaboración, fabricación y transformación en todas sus formas y estados, de todo tipo de fibras textiles en general, sean lanas, algodones, lino, seda, nylon, dacron, perlon y las que se crearen en el futuro, sean de origen animal, vegetal, mineral o químico; así como también a la manufacturación de toda clase de productos textiles, sean hilados o tejidos, tanto naturales como artificiales. Asimismo, se confeccionará todo tipo de prendas, ya sean de vestir como de cualquier otro destino, con las materias elaboradas. b) Comerciales: La empresa se dedicará a la compra de las materias primas y semielaboradas a procesar, tanto al por mayor como al por menor, y a su importación, así como a la venta tanto por mayor como al detalle de los productos que elabore, en cualquiera de sus estados, además de exportar, distribuir y dar en consignación al interior del país ye sea en forma directa, como por representantes, de cuanto producto manufacture. Cuarta: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar del 1º de enero de 1973 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: El uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualesquiera de los socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y aplicándola a todos los asuntos y negocios inherentes a la marcha y desenvolvimiento de la sociedad y para ello tendrán todas las facultades que las leyes acuerdan, incluso las que exigen poderes especiales, con las limitaciones de no comprometer la firma social en actos u operaciones extraños al objeto social, al dar fianzas, avales o garantías a favor de terceros o de obligaciones particulares, ni para suscribir documentos a favor o prestaciones a título gratuito. Los señores gerentes tendrán a su cargo la dirección, administración y representación de la firma social pudiendo para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar toda acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado o ente financiero (cooperativas) del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enunciaciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto-Ley Nº 5.963 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. Los socios gerentes también podrán adquirir, vender, permutar, ceder y en general enajenar a título oneroso o a cualquier otro título "Bienes de uso" es decir inmuebles, maquinarias, rodados, instalaciones, muebles y útiles, etc., y "Bienes inmateriales", así como gravarlos, hipotecarlos, arrendarlos, locarlos, prendarlos con o sin registro haciendo extensiva esta atribución a otros derechos reales. — Sexta: El capital social se fija en la suma de nueve mil pesos ($ 9.000,—) dividido en noventa cuotas de cien pesos ($ 100,—) cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Raúl Guelman treinta (30) cuotas de cien pesos ($ 1,00—) cada una, representativa de tres mil pesos ($ 3.000,—), don Gdal Tenenbaum treinta (30) cuotas de cien pesos ($ 100,—) cada una, representativas de tres mil pesos ($ 3.000,—) y don Carlos Félix Tenenbaum treinta (30) cuotas de cien pesos ($ 100,—) cada una representativas de tres mil ($ 3.000,—) conforme a los bienes que se detallan en el inventario que se acompaña y que forma parte del presente contrato y cuyos valores fueron consignados con arreglo a los precios de plaza. — Séptima: El día 31 de octubre de cada año se procederá a practicar un balance general y demás documentos ajustándolos a las disposiciones legales vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten previa deducción de la reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados transcurridos 30 días desde la fecha de cierre de cada ejercicio, salvo que en este lapso mediara oposición de los socios. — Octava: En cualquier caso de disolución de la sociedad sea por expiración del término de la misma, u otra causa, se procederá de inmediato a su liquidación, la que estará a cargo de los socios gerentes o de las personas que éstos designen, debiendo efectuarse de acuerdo con las normas del Código de Comercio. — Canceladas primero las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación el remanente o saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado y a medida que se realice el activo social. — Novena: Además de los libros de contabilidad exigidos por la ley, la sociedad llevará un libro de "actas" rubricado donde deberán asentarse las deliberaciones y resoluciones de importancia. — Todas las decisiones y acuerdos adoptados, son obligatorios para el futuro, los que entrarán en vigencia después de firmados. — Décima: Los socios gerentes que se dediquen a la actividad social recibirán una retribución mensual fijada por unanimidad por los socios dejándose constancia en el libro de "actas". — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que preavise tal circunstancia con anterioridad de ciento ochenta días pudiendo continuar la sociedad el giro de los negocios siempre que a esa fecha estuviera integrada por un mínimo de dos socios. — Los socios podrán transferir, vender, ceder, gravar o afectar total o parcialmente su parte de capital a terceros extraños a la sociedad, con el consentimiento de los otros dos socios sin perjuicio del procedimiento establecido por el Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — Duodécima: Si alguno de los socios falleciera o se incapacite legalmente durante la vigencia del presente contrato, la sociedad que no se considera disuelta, reintegrará a los herederos o sucesores que necesariamente unificarán su representación o a sus representantes legales o curadores según el caso y que desde la fecha de deceso o declaración de incapacidad pasarán a ser acreedores de la sociedad en la que no tendrán injerencia alguna. — El monto del aporte social del socio se determinará de acuerdo a un balance que se confeccionará dentro de los 15 días y a la fecha de la causal, se abonará el 20 o/o en el plazo precitado y el 80 o/o restante en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. — Los saldos impagos devengarán un interés anual igual al aplicado por el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de pagarés. — El representante legal o el de los herederos tendrá los más amplios derechos de fiscalización y verificación del monto del aporte social remitiéndose su tarea a la obtención de éste y feneciendo su período al concluir la misma, no pudiendo intervenir en la gestión de los negocios ni hacer uso de la firma social, como ni tampoco tener el sueldo que percibía el fallecido. — Decimotercera: Si a alguno de los socios le fuera embargado su haber en la sociedad cualesquiera de los socios podrá intimarle al levantamiento del embargo y si dentro de los treinta días no diera cumplimiento quedará de hecho separado de la sociedad y su parte de capital y utilidades acumuladas se liquidarán de acuerdo al último balance. — Fijado dicho valor se ajustará en lo restante a lo que se expresa en la cláusula referente a retiro de socios. — Decimocuarta: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros **no laudaran** por unanimidad se llevará **en apelación** a un tercer árbitro que **designarán** los árbitros primeros por mayoría **y no poniéndose** de acuerdo el nombramiento será por el Juez o Tribunal competente. — El fallo que pronuncien surtirá los efectos de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmado de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Carlos Félix Tenenbaum. — Raúl Guelman. — Gdal Tenenbaum. — Firma (s) certificada (s) en el sello de Actuación Notarial Nº 01?904698. — Firmado: Horacio R. Elizalde. — Hay un sello: Horacio R. Elizalde, escribano. — Inventario General de "Kena S. R. L.", conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social. — Activo. — I — Máquinas y Motores. — Una máquina tapacostura marca Unión Special número 11909 KZ con mesada y motor Siam Di Tella Nº 138.664 de 1/4 H. P. $ 600,00. — Una máquina Oberlock Singer modelo 81-3 Nº AC 415.281 con mesada y motor General Electric Nº SKH 45 AB 71 del 1/4 H. P. $ 600.00. — Una máquina costura recta Singer modelo 96-40 Nº AD 463.645 con mesada y motor Singer Nº K 94.157 de 1/4 H. P. $ 700.00. — Una máquina costura recta Singer modelo 96-40 Nº AD 461.459 con mesada y motor Motormech Nº 8910 de 1/4 H. P. $ 700.00. — Una máquina costura recta Singer modelo 96 K 41 Nº ED 852.446 con mesada y motor Motormech Nº C 22.536 de 1/4 H. P. $ 700.00. — Una máquina costura recta tanque Supreme modelo DSN Nº H 692337 con mesada y motor Motormech Nº 118.806 de 1/2 H. P. $ 1.800.00. — Una máquina de corte recta Eastman Nº 8804 tipo XDS con motor adosado de 1/3 H. P. $ 900.00. — Una máquina enconadora fabricación casera con motor (no visible Nº ni marca) de 1 H. P. $ 400. — $ 6.400. — II — Muebles y Utiles. — Una máquina de sumar Ultra Nº 238.647 $ 600.00. — Una balancita Centinela carga máxima 10 Kg. $ 20.00. — Un ventilador de mesa Siam $ 130.00. — Un turboventilador Sansur $ 150.00. — Una estufa a gas de garrafa con garrafa $ 100.00. — Utiles de librería $ 150.00. — $ 1.150. — III. — Herramientas. — Una morsa, juego de limas y llaves, destornilladores $ 200.00. — Mesas, bancos, sillas e instalaciones $ 600.00. — Tijeras, abrochadoras, aparatos para ojales, pinzas, pesas $ 300.00. — $ 1.100. — IV — Instalaciones — Instalaciones eléctricas $ 350. — Total del Activo: $ 9.000. — Pasivo. — Capital Social. — Raúl Guelman cta. capital 30 cuotas de $ 100 c/una $ 3.000. — Gdal Tenenbaum cta. capital 30 cuotas de $ 100 c/una $ 3.000. — Carlos Félix Tenenbaum cta. capital 30 cuotas de $ 100 c/una $ 3.000. — Total del Pasivo: $ 9.000. — Siguen los firmas.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.005. e.7/8 Nº 18.838 v.7/8/73

Hojalatería Mecánica Caseros

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Eduardo Hugo Gallucci, de 41 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Basualdo 950, Capital Federal, con libreta de enrolamiento Nº 4.503.537; don Antonio José Gallucci, de 50 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Basualdo 950, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.999.383; doña Celia Lucrecia Gallucci de Perales, de 52 años, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en Basualdo 950, Capital Federal, con libreta cívica Nº 1.264.185; don Alberto Julián Cordomi, de 42 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Corvalán 1806, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.142.963 acuerdan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada; conforme a las prescripciones de la Ley 19.550 que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de "HOJALATERIA MECANICA CASEROS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Basualdo 950, Capital Federal, siendo la misma sede y administración de dicha Sociedad, con fábrica en Directorio 3250 de la localidad de Villa Parque Caseros, Pcia. Bs. As.; sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias dentro y fuera del territorio del país, como de trasladarlo a cualquier otro

lugar que considere necesario o conveniente. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la de fabricación de envases de hojalata. — Tercero: El capital lo constituye la suma de pesos ley 18.188, $ 100.000.— (cien mil) totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: dos mil ochocientas (2.800) cuotas de $ 10.— pesos ley 18.188; Eduardo Hugo Gallucci, dos mil ochocientas (2.800) cuotas de $ 10.—, pesos ley 18.188; Antonio José Gallucci, dos mil ochocientas (2.800) cuotas de $ 10.—, pesos ley 18.188; Alberto Julián Cordomi y un mil seiscientas (1.600) cuotas de $ 10.—, pesos ley 18.188, Celia Lucrecia Gallucci de Perales, invertidos en valores aportados en especies según detalle en el inventario que firmado por los mismos se incorporan al presente, siendo aportado de la siguiente forma 28 o|o, Eduardo Hugo Gallucci; 28 o|o, Antonio José Gallucci; 28 o|o, Alberto Julián Cordomi, y 16 o|o. Celia Lucrecia Gallucci de Perales. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de 99 años a contar del día 1º de abril del año 1972, esta última a la cual se retrotraen los efectos de este contrato sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrán retirarse de la Sociedad después de haber transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. con 6 meses de anticipación debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, el haber que le corresponda le será abonado en 4 cuotas iguales con vencimiento a los seis. doce, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha del respectivo balance anual, con más un interés del 8 o|o anual pagadero en cada cuota, suscribiendo la Sociedad al efecto los respectivos documentos. — Quinto: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de las Sociedades Comerciales, en el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros socios. — Salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente al otro socio, en caso de fallecimiento de algunos de los socios sus herederos se incorporarán a la Sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexto: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del o los gerentes designados; los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán optar por incorporarse a la Sociedad, debiendo unificar personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles, en su defecto considerar disuelta la Sociedad en cuyo caso el haber que le corresponda al socio muerto o incapacitado por capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse, le será entregado a sus herederos o causahabientes declarados judicialmente como tales en todas sus condiciones en la Cláusula Cuarta. — Séptima: La representación y administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes socios: Eduardo Hugo Gallucci, Antonio José Gallucci y Alberto Julián Cordomi, los cuales actuarán en forma indistinta en el carácter de socios gerentes. — Octavo: La Sociedad con la firma de los socios que tienen el uso de la firma social de acuerdo al artículo séptimo podrán adquirir bienes inmuebles, tomar dinero en préstamos e intereses en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros, hipotecar, vender, permutar, prendar y conferir mandatos y representaciones de cualquier naturaleza jurídica, efectuar todas las operaciones bancarias para sus giros, librar y endosar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio, comparecer en juicios como actora o demandada ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, realizar cuantos actos fueren necesarios a los efectos de la buena marcha de la administración del giro social de acuerdo a sus bienes, siendo la enumeración precedente de carácter enumerativo y no limitativo. — Noveno: Las ganancias que resulten se destinarán: 1º) cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — 2º) El 25 (veinticinco) por ciento en concepto de remuneraciones a la gerencia, que se distribuirá entre sus miembros en proporción al tiempo que hallan ejercido sus cargos. — 3º) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo: Anualmente, al 31 de marzo de cada año, se practicará un balance e inventtario general, el cual se pondrá a consideración de los socios para su aprobación. — Decimoprimero: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que impongan mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos; cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría del capital presente; a la reunión serán convocados los socios por el administrador o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto. que firmarán todos los presentes. — Decimosegundo: En caso de que hubiera divergencias entre los socios durante la vigencia o al tiempo de disolverse o liquidarse, se nombrará liquidador, por unanimidad de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio, tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador, si se le hubiera adjudicado, y el saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara remanente, el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a los capitales aportados. Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la ley 19.550 del Código de Comercio. — Decimotercero: En un todo de acuerdo con lo precedentemente expuesto, suscriben los socios el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 2 de abril de 1973 — Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial: Los que suscriben, Alberto Julián Cordomi, con domicilio en Corvalán 1806, Capital; Eduardo Hugo Gallucci, con domicilio en Basualdo 950, Capital; Antonio José Gallucci, con domicilio en Basualdo 950, Capital, y Celia Lucrecia Gallucci de Perales, con domicilio en Basualdo 950, Capital, en representación de Hojalatería Mecánica Caseros Ind. y Com., Soc. Resp. Ltda., con domicilio constituido en Basualdo 950 de esta Capital Federal, a V.S. dicen: Que en este acto venimos a testimoniar que los distintos conceptos e importes en especie confeccionados en el inventario, han sido hechos sobre valores tomados en plaza, cuyos antecedentes obran en la sociedad: asimismo, referente al rubro incompleto de Maquinarias y Herramientas, las características de las máquinas son: 1 pestañadora envase cuadrado, marca "Emia". Nº 20LB, c|motor Siam Nº 1711; 1 cilindro para cilindrar hasta 5 lts., marca "Caseros", Nº 59, c| motor 1|4 H.P., marca Cattozzo, número BDC57; 1 balancín de 12 ton., Indemi, Nº 55 c|motor Peláez de 1 H. P. número 12247; 1 soldadora para costura de 18 lts., marca Berchia, Nº 5914, c|motor de 1 H.P., marca Davika Nº 26775. — Será Justicia. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, los que suscriben Alberto Julián Cordomí, con domicilio es Corvalán 1806, Capital; Eduardo Hugo Gallucci, con domicilio en Basualdo 950, Capital; Antonio José Gallucci, con domicilio en Basualdo 950, Capital; Celia Lucrecia Gallucci de Perales, con domicilio en Basualdo 950, Capital, en representación de Hojalatería Mecánica Caseros, Ind., Com., Soc. Resp. Ltda.; a V. S. dicen: Que en este acto vienen a testimoniar que nuestro capital ha sido totalmente suscripto e integrado en especies. — Será Justicia. — Fdo.: Celia L. C. de Perales. — A. J. Cordomí. — Eduardo H. Gallucci. — A. J. Gallucci. — Inventario General al 31 de Marzo de 1972. — Inventario Gral. practicado el 31 de marzo de 1972 por la firma Hojalatería Mecánica Caseros I.C.S.R.L. — Activo. — Máquinas y Herramientas. — 1 Pestañadora envases cuadrado, marca "Emia", número 20LB, c|motor Siam, Nº 1711, $ 1.200. — 1 Pestañadora envase cuadrado, Esteban Pino, Nº 199, motor Siam, de 1 H.P., Nº 608424, $ 150. — 1 Pestañadora semiautomática E. Pino, Nº 56, c|motor FFH, Nº 86997, $ 2.800. — 1 Pestañadora a pedal Leal hasta 10 lts., Nº 57, c|motor JTL, Nº 81023, $ 517. — 1 Pestañadora p|hacer pestaña y bombito, s|motor, "Caseros", Nº 58, $ 300. — 1 Cilindro p|cilindrar hasta 5 lts., marca "Caseros", Nº 59, c|motor de 1|4 H.P., Nº BDC|57 marca Cattozzo, $ 1.000. — 1 Remachadora p|cuadrado, 18 lts., metal-gráfica, número 2148, motor Weka, de 5 H.P., número 8131, $ 1.300. — 1 Remachadora p|arrollar tapa hasta 5 lts., "Emia", número 410, c|motor Peláez, Nº 17929, pesos 55. — 1 Remachadora p|remachar envases hasta 10 lts., marca E. Pino, Nº 780, motor Tesla, Nº 396, de 1 H.P., $ 500. — 1 Remachadora p|envasar hasta 10 lts., Sudri, Nº 1338S801, c|motor Siam, número 137527, de 3 H.P., $ 1.500. — 1 Tijera a pedal hasta 1100 cm. de luz, Diana, Nº 61, $ 43. — 1 Tijera a pedal hasta 800 cm. de luz, marca "Caseros", Nº 69 $ 44. 1 Tijera circular hasta 850 cm. luz, número 71, "Caseros" c|motor (Ind. Met.), Nº 5761, de 1 ½ H.P., $ 1.500. — 1 Enlazadora de 18 lts., E. Pino, Nº 1729, con motor Ind. Met., Nº 12021, de 3 H.P., $ 5.500. — 1 Enlazadora de 2,80 de bigornia, E. Pino, Nº 4726, c|motor Weka, número 5082, $ 2.500. — 1 Piquete hasta 18 lts. neumático, "Caseros", Nº 101, pesos 50. — 1 Piquete hasta 2 lts., Bromberg Hamburg 805, $ 450. — 1 Enlazadora E. Pino, Nº 110, c|motor Motormech, Nº 126515, hasta 150 mm., $ 1.400. — 1 Balancín de 60 ton. a retardo, "El Galeón", Nº B60|1020, c|motor Furlanetto, Nº 10426, de 5 H.P., $ 16.000. — 1 Balancín de 40 ton., Meti-Med, Nº DJ14, c|motor General Electric, Nº 1254, de 4 H.P., $ 1.500. — 1 Balancín de 25 ton., "Emi", Nº 1703, c|motor Peláez, número 18757, de 2 H.P., $ 123. — 1 Balancín de 12 ton., Georgia, Nº 5612, c|motor Furlanetto, Nº 3934, de 1 H.P., $ 100. — 1 Balancín de 12 ton., Nº 1627, c|motor Furlanetto, Nº 1592, de 1 ½ H.P., $ 1.500. — 1 Balancín de 12 ton., Indemi, Nº 55, c|motor Peláez, de 1 H.P., Nº 12.247, $ 243. 1 Balancín para hacer pestaña hasta 10 lts., marca Kirch, Nº 80, c|motor Siam, de 1 H.P., Nº 11934, $ 290. — 1 Soldadora p|costura de 18 lts., marca Berchia, Nº 5914, de 1 H.P., c|motor número 26775, marca Davika, $ 1 500. — 1 Soldadora a punto, marca Tema, número 1020, $ 55. — 1 Soldadora neumática Vicsem, Nº 3778, $ 5.500. — 1 Amoladora Peláez, de 3|4 H.P., Nº 18171, $ 500. — 1 Agujereadora Percherón, de 0,5, mandril automático, $ 500. — 1 Limadora Traverso, Nº 165347, $ 1.000. — 1 Torno paralelo "Galdar" de 1 mt. entre puntas, Nº 2005, $ 1.100. — 1 Cementador p|costuras laterales, A.C.B. Serú, Nº 18190, c|motor Marelle, Nº 28331, pesos 1.500. — 1 Compresor de 2 cabezales, de 5 H.P., Nº 1196, marca Furlanetto, $ 700. — Herramientas varias, pesos 2.731,20. — $ 55.651,20. — Muebles y Utiles. — 1 Máq. Sumar, "Contec", pesos 14,75. — 1 Perforadora para carpetas, $ 0,60. — 1 Caja p|sellos de goma, $ 2. — Negri y Cía., 2 ventiladores de pie, canastos varios, 1 elevador de 700 W "Cape", $ 217, J. Olivera: 1 juego de sillón, 1 juego de sofá y estufa, $ 51. — Vario y Rexer: escritorio, armario, silla, fichero, $ 231,12. — Muebles vs. de oficina, $ 95. — 1 Tesoro empotrar, $ 55. — 1 Archivo, $ 173. — 1 Fichero archivo metal, $ 38. — 1 Balanza marca "Bianchetti", cap. 3.000 kgs., $ 450. — 1 Equipo de matafuego "Gómez", $ 160. — Colocación Ginche, $ 500. — 1 Máq. Divisuma Olivetti, Nº 1919, $ 2.550. — Reductor cortina Lavandera, $ 398. — 1 Máq. Olivetti, esc., Nº 96190700, $ 8. — Carpintería, cafetería, $ 1.048. — pesos 5.991,47. — Materia Prima. — Hojalata electrolítica, 750 kgs., $ 38.357,33. — Total del Activo, $ 100.000. — Pasivo. — Cuenta Capital. — Eduardo H. Gallucci, $ 28.000. — Antonio J. Gallucci, $ 28.000. — Alberto Cordomí, $ 28.000. — Celia Lucrecia Gallucci de Perales, $ 16.000. — $ 100.000. — Total del Pasivo, $ 100.000. — Fdos.: Celia L. G. de Perales; A. J. Cordomí; E. H. Gallucci y A. J. Gallucci. — Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.248,75. e.7|8 Nº 18.802 v.7|8|73

Nueva Técnica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, 12 de marzo de 1973 entre los señores Federico Gerardo Ludden, argentino, soltero, con domicilio en la calle Viamonte 640, 1º piso, Capital Federal; Ana Agustina Eleonora Lehmann de Ludden, argentina, viuda, con domicilio en la calle Viamonte 640, 1º piso, Capital Federal; Renata Hilda Elena Ludden, argentina, soltera, con domicilio en la calle Viamonte 640, 1º Piso, Capital Federal; Jorge Félix Ben, argentino, casado, con domicilio en la calle Córdoba 2645, Capital Federal; Nicasio Félix Ben, argentino, casado, con domicilio en la calle Córdoba 2645, Capital Federal; Carlos Alberto Ben, argentino, soltero, con domicilio en a calle Córdoba 2645, Cap. Federal; Adolfo Andrés español, casado, con domicilio en la calle Viamonte 640, 1º Piso, Capital Federal; Roberto Antonio Bernal, argentino, casado, con domicilio en la calle Viamonte 640, 1º Piso, Capital Federal; Isabel Llamas, argentina, soltera, con domicilio en la calle Viamonte 640, 1º Piso, Capital Federal; Marta Alicia Barreiro, argentina, soltera, con domicilio en la calle Córdoba 2645, Capital Federal, todos comerciantes y mayores de edad; acuerdan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley 19.550, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de "NUEVA TECNICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con domicilio legal en la calle Viamonte 640, 1º Piso de esta Capital Federal siendo la misma sede administración de dicha sociedad, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias dentro y fuera del territorio del país, como de trasladarlo a cualquier otro lugar que considere necesario o conveniente. — Segundo: El objeto de la sociedad será de: Peluquería para hombres. — Tercero: El capital lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 $ 47.500 (cuarenta y siete mil quinientos) totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: 500 cuotas de $ 10 Ley 18.188 Federico Gerardo Ludden, 500 cuotas de $ 10 Ley 18.188 Ana Agustina Eleonora Lehmann de Ludden, 500 cuotas de $ 10 Ley 18.188 Renata Hilda Elena Ludden, 500 cuotas de $ 10 Ley 18.188 Jorge Félix Ben, 500 cuotas de $ 10 Ley 18.188 Nicasio Félix Ben, 500 cuotas de $ 10 Ley 18.188 Carlos Alberto Ben, 500 cuotas de $ 10 Ley 18.188 Adolfo Andrés, 500 cuotas de $ 10 Ley 18.188 Roberto Antonio Bernal, 500 cuotas de $ 10 Ley 18.188 Isabel Llamas, 250 cuotas de $ 10 Ley 18.188 Marta Alicia Barreiro, invertidos en valores aportados en especies según detalle en el inventario que firmados por los mismos se incorporan al presente. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día 1º de noviembre del año 1972, esta última a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de haber transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con seis meses de anticipación debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — Para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, el haber que le corresponda le será abonado en cuatro cuotas iguales, con vencimiento a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha del respectivo balance anual, con más de un interés del ocho por ciento anual pagadero en cada cuota, suscribiendo la sociedad al efecto los respectivos documentos. — Quinto: Será necesario el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad los cuales se ajustarán a los siguientes requisitos: todos los socios tendrán derecho a opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicado en forma fehaciente la voluntad de ceder, en el supuesto de que uno o más socios no ejerciera su derecho a opción, los restantes socios tendrán el derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes. — Sexto: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de: Renata Hilda Elena Ludden Jorge Félix Ben y Roberto Antonio Bernal, los cuales podrán actuar con la firma conjunta de dos socios, en el carácter de socios gerentes. — Séptimo: La sociedad con la firma de los socios que tienen el uso de la firma social de acuerdo al artículo sexto, podrán adquirir bienes inmuebles, tomar dinero en préstamos e intereses en el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires y otros, hipotecar, vender, permutar, prendar y conferir mandatos y representaciones de cualquier naturaleza jurídica, efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, librar y endosar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio, comparecer en juicios como actora o demandada ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, realizar cuantos actos fueren necesarios a los efectos de la buena marcha de la administración, del giro social de acuerdo a sus bienes, siendo la enumeración preferente de carácter enumerativo y no limitativo. — Octavo: Las utilidades serán distribuidas en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Noveno: Anualmente deberán destinarse un cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas para formar el fondo de reservas hasta alcanzar un 20 o|o del capital suscripto. — Décimo: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el cual se pondrá a consideración de los socios para su aprobación. — Decimoprimero: En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales, en los que se requiera unanimidad se resolverá por mayoría de capital; cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría del capital presente; a la reunión serán convocados los socios por el administrador o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. — Decimosegundo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del o los gerentes designados; los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios debiendo unificar personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los negocios sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles.—En su defecto, considerar disuelta la sociedad en cuyo caso el haber que le corresponda al socio muerto o incapacitado por capital y utilidades, de acuerdo al balance

que al efecto deberá practicarse, le será entregado a sus herederos o causa habientes declarados judicialmente como tales, en todas sus condiciones especificadas en la cláusula cuarta. — Decimotercero: Que ninguno de los socios durante la vigencia de la sociedad, podrá dedicarse por sí o por interpósita persona o con terceros, a actividad comercial similar o igual al objeto de esta sociedad. — Su incumplimiento comprobado hará pasible al o a los socios transgresores, al pago de una multa indemnizatoria de $ 100.000 (cien mil pesos ley 18.188) a favor de la sociedad, sin perjuicio de que podrán ser excluidos de la misma por los socios restantes, por mayoría de capital, procediéndose a la liquidación y pago de sus partes, según establece el contrato y a salvo el derecho de los socios que queden para compensar la multa indemnizatoria con lo que deba pagarse a los excluidos. — Décimo Cuarto: En caso de que hubieran divergencias entre los socios durante la vigencia, o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, o a raíz de la interpretación de las cláusulas de este contrato o cualquier otro motivo, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Décimo Quinto: En un todo de acuerdo con lo precedentemente expuesto suscriben los socios el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Cap. Federal. Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial. Los que suscriben: Federico Gerardo Ludden con domicilio en Viamonte 640, 1º piso, Capital Federal; Ana Augusta Eleonora Lehmann de Ludden, con domicilio en Viamonte 640, 1º piso, Capital Federal; Renata Hilda Elena Ludden, con domicilio en Viamonte 640, 1º piso, Capital Federal; Jorge Félix Ben, con domicilio en Córdoba 2645, Capital Federal; Carlos Alberto Ben con domicilio en Córdoba 2645, Capital Federal; Adolfo Andrés, con domicilio en Viamonte 640, 1º piso, Capital Federal; Roberto Antonio Bernal, con domicilio en Viamonte 640, 1º piso, Capital Federal; Isabel Llamas, con domicilio en Viamonte 640, 1º piso, Capital Federal; Marta Alicia Barreiro, con domicilio en Córdoba 2645, Capital Federal; Nicasio Félix Ben con domicilio en Córdoba 2645, Capital Federal, en representación de Nueva Técnica S. R. L. a V. S. dicen: Que en este acto venimos a testimoniar que las cláusulas atinentes al funcionamiento y liquidación de la sociedad se realizarán de acuerdo a las prescripciones de la Ley 19.550 del Código de Comercio. Asimismo cumplimentamos los datos personales de los integrantes de la sociedad respectiva. Federico Gerardo Ludden de 30 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Viamonte 640, 1er. piso, Capital Federal con documento único 4.628.044; Ana Augusta Eleonora Lehmann de Ludden, argentina, viuda, de 58 años, comerciante, con libreta cívica 0.561.209, con domicilio en la calle Viamonte 640, 1er. piso, Capital Federal; Renata Hilda Elena Ludden, argentina, soltera de 31 años, comerciante, con domicilio en Viamonte 640, 1er. piso, Capital Federal con libreta cívica 4.177.425; Jorge Félix Ben, argentino, casado de 30 años, comerciante, con domicilio en Córdoba 2645, Capital Federal, con libreta de enrolamiento 4.406.473; Carlos Alberto Ben, argentino, soltero, de 25 años, comerciante, con domicilio en Córdoba 2645, Capital Federal, con cédula de identidad 5.943.206; Adolfo Andrés, español, casado, de 41 años, comerciante, con domicilio en Viamonte 640, 1er. piso, Capital Federal, con cédula de identidad 2.908.192; Roberto Antonio Bernal, argentino, de 44 años, comerciante, con domicilio en Viamonte 640, 1er. piso, Capital Federal, casado con cédula de identidad 2.717.526; Isabel Llamas, argentina, soltera, de 31 años, comerciante, con domicilio en Viamonte 640, 1er. piso, Capital Federal, con libreta cívica 4.142.391; Marta Alicia Barreiro argentina, soltera, de 29 años, comerciante, con domicilio en Córdoba 2645, Capital Federal con libreta cívica 4.860.612; Nicasio Félix Ben, argentino, casado, de 58 años, comerciante, con domicilio en Córdoba 2645, Capital Federal con cédula de identidad número 1.431.344. Será Justicia. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial: Ana Augusta Eleonora Lehmann de Ludden, argentina, viuda con domicilio en Viamonte 640, 1er. piso, Capital Federal y Nicasio Félix Ben, argentino, casado, con domicilio en Córdoba 2645, Capital Federal, en representación de Nueva Técnica, Soc. de Resp. Ltda. a V. S. dicen: Que en este acto venimos a testimoniar que nuestro nombre y apellido es el siguiente: Ana Augusta Eleonora Lehmann de Ludden y Nicasio Félix Ben. Será Justicia. Fdo.: F. G. Ludden; A. A. E. L. de Ludden; R. H. E. Ludden; J. F. Ben; C. A. Ben; A. Andrés; R. A. Bernal; I. Llamas; N. F. Ben; M. A. Barreiro. "Nueva Técnica", S.R.L. — Inventario. — Parte integrante contrato social. — Activo: Instalaciones: 39 metros tela telar para cortinados oficina, art. 2.644, c|6, s|fact. Barbara S.C.A. del 30|10|72, número 1|710, $ 1.000; accesorios para 12 paños sistema "Sabicort" bronce, a $ 45 c|paño colocado. Accesorios para 4 paños en sistema Cooter para riel gigante, a $ 40 c|paño. Factura Juan Cirilli "Ciricort" del 16|11|72, Nº 00410, $ 530; 1 termo "Rheem" 75 litros, gas natural y conexión, 1 pileta patio plomo 2.½. 1.50 caño plomo de 2', 9.300 kgs. Factura "Sanitarios Cardinale" del 24|10|72, número 9.190-14, $ 1.083,24; 1 extractor South-Bond 25x30, 1 cocina Laino, 2H, G|N. 1 aplique mod. A.V., 1202 1 aplique mod. M.C., 1101, s|fact. "Sanitarios Cardinale" del 10|11|72, Nº 9.254-15, $ 294; 4 vidrios "Stipalit" 100x110, s|fact. Pedro V. Chisea del 18|11|72, $ 240; 2 espejos lisos, s|fact. "Casa Gaze", 27|11|72, $ 10; 1 instalación eléctrica para acondicionadores de aire, s|fact. Salvador Fayos, 4|12|72 $ 660; 1 instalación sanitaria y de gas s|detalle, fact. Antonio Cristiano, del 7|12|72, $ 2.500; 4 unas cristal B.P., s|fact. "Petracca e Hijos" S.A., del 12|12|72, $ 618,75; 6 cilindros de madera y 18 clavijas de 3 cms. de diámetro, s|fact. "Maderas Río Bamba" S.A., del 20|10|72, $ 210; 4 secadores de pared mod. de lujo "Standard", con reloj y acrílico color naranja, c|u. $ 590; 1 piletón de 2 bachas de 1,05 m. de frente, con curva para sentarse, con juego de agua duchador, marca F.V.; 1 piletón de iguales características de 70 cm de frente, factura Juan Marziano s|nota de venta, Nº 519, 25|10|72, $ 5.760; 72,50 metros lineales de alfombra buclé de lana, ancho 170 cm. marca "Dragui", s|fact. 252.012, del 11|12|72. Por los accesorios y colocación alfombra en oficinas y salón, s|fact. "Selecta Alfombramientos" de fecha 27|11|72, $ 6.483,48. — Instalaciones: 2 puertas de 70x2x10, s|fact. Escribano y Cía., del 21|10|72, c|u $ 125 $ 250. — Mejoras: Por los trabajos de yesería efectuados en el local s|fact "Yedecor S.A.", 7|12|72, $ 3.008,84; 8 m2 de azulejos, s|fact. "Sanitarios Cardinale", del 27|10|72, $ 195,19; 1,50 mts. de cerámica, s|fact. Petracca e Hijos S.A. del 13|11|72, $ 38,50; 4 m2. de azulejos s|fact. Samyat S.R.L., 17|11|72, $ 108; factura A. Giménez, del 7|12|72, por la pintura integral del local, $ 2.300; Nicolás Matula, s|fact., 7|12|72, por la ejecución de planos, nuevas instalaciones p|Gas del Estado, $ 1.200 — Muebles y Utiles: 3 sillones con bomba hidráulica, tapizados con almohadón, cenicero y pedestal fijo, c|u. $ 1.600, $ 4.800; 4 butacas corte modelado c|cenicero, color negro, base 4 patas, en blanco, c|u. $ 680, $ 2.720; 4 sillones de espera, modelo "Selene" (0,50 de ancho), color Softkin, blanco, c|u. $ 390, $ 1.560; 2 butacas lavado, base blanca, tapizado negro, c|u. $ 480, $ 960; 1 butaca lavado "ídem" con tornillos de sube y baja, s|N. de Venta, Nº 519, del 25|10|72, $ 600; 1 mesa rectangular 150x80 cmts., base cromada, $ 230; 6 sillas cromadas modelo Nº 23, color amarillo, c|u $ 90; s|fact. "Su Cocina", S.R.L., Nº 346.845, 7|11|72, $ 540; 1 aspirador 4.011, "Superyet", s|fact., Corvet S.A., del 11|11|72, $ 470. — Muebles y Utiles: 4 escritorios mod. "Alfar" 130x70 cms., base cromada, cajonera en peterebi, tapa fórmica blanca, c|u. $ 633,75, $ 2.535; 4 sillones giratorios tapizados en plástico negro con ruedas, c|u. $ 370, $ 1.480; 4 sillas fijas, c|u., $ 230, $ 920; 4 papeleros metal negro s|factura "Exposición América" de José Vogel, número 19.055, del 24|10|72, c|u. $ 25, $ 100; 3 sillones 110 tapizado negro c|almohadones blancos, s|factura "Diseño A", equipamiento Integral, Fac. 16|11 y 18|12|72, $ 2.100; 1 máquina "Singer" 307—209.66—35—030711 serie 23.818, s|fact. Singer Serving Machines Company Argentina, 16|11|72 (50 %), $ 850. — Elementos y Utiles Taller y Salón: 1 secador de pie modelo de lujo "Standard", s|fact. Juan Marziano, N|V 519 del 25|10|72, $ 490; 1 secador, s|fact. Pozzi, del 27|10|72 $ 490, $ 980. Total Activo. $ 47.500. — Resumen: Instalaciones, $ 19.804,47; mejoras, $ 6.850,53; muebles y útiles, $ 19.865; elementos y útiles taller-salón, $ 980. Total: $ 47.500. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.068,72 e.7|8 Nº 18.803 v.7|8|73

Chungas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: "Chungas, Sociedad de Reseponsabilidad Limitada". — Escritura número trescientos dieciséis: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Carlos, Sarian, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Haydée Der Ohanessian, comerciante, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Segurola número mil doscientos veintinueve, de esta ciudad; y don Gregorio Der Ohanessian, argentino, nacido el seis de julio de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con Esther Satourian, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veintiún mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Terrada número mil cuatrocientos dieciséis, de esta ciudad; ambos comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Queda constituida entre los señores Carlos Sarian y Gregorio Der Ohanessian, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "CHUNGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Terrada número mil cautrocientos dieciséis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de calzado; fabricación, confección y venta por mayor y menor de artículos de vestir, pudiendo importar o exportar productos que sean materia de su objeto. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, divididos en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción: don Gregorio Der Ohanessian, cuarenta y cinco mil pesos o sean cuatro mil quinientas cuotas y Carlos Sarian, cinco mil pesos o sean quinientas cuotas. — La integración se ha realizado en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles en un todo de acuerdo al Balance e Inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de los negocios sociales así como el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios que quedan designados Gerentes de la sociedad, los cuales actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades, sin más limitación que la de no comprometerla con su firma en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en fianzas a favor de terceros. — Cualesquiera de ellos podrá actuar por la sociedad, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extension que estime conveniente. — Artículo Sexto: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, actividad, inteligencia que ella exija y no podrán dedicarse a otro trabajo extraño a sus tareas sociales. — Asimismo todos los socios deberán prestarse recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — Artículo Séptimo: Anualmente al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizar los socios en cualquier momento y de las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del captial. — El saldo de utilidades que resulte se distribuirá entre los socios por partes iguales, si hubiera pérdidas las soportarán en la misma proporción. — Artículo Octavo: Mensualmente cada socio retirará de la Caja Social, para sus gastos particulares, una suma de dinero que fijarán de común acuerdo y que cargarán a la cuenta de utilidades. — Artículo Noveno: Todas las resoluciones que afecten la marcha de la sociedad, la aprobación de los balances y reglamentación de las obligaciones sociales se adoptarán por mayoría de cuotas, dejándose constancia de dichas resoluciones en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad podrá aceptar a los herederos o representantes del socios fallecido o incapacitado en su lugar, a cuyo efecto deberán unificar su representación en una sola persona, idónea y aceptada por los socios restantes o bien transferir sus cuotas de capital a los demás socios. — Artículo Decimoprimero: En caso de ocurrir la eventualidad a que se refiere el artículo anterior y se resolviese la liquidación de la sociedad, el período para proceder a la misma, no podrá exceder de los seis meses, estableciéndose que todos los socios serán liquidadores en forma conjunta y de acuerdo a las normas que adopten por mayoría de cuotas. — Artículo Decimosegundo: En caso de que cualquiera de los socios desee ceder sus cuotas sociales, deberá ofrecerlas previamente y en forma fehaciente a los demás componentes de la firma quienes tienen derecho de preferencia a prorrata de sus aportes. — Si a los noventa días de notificados ninguno de los socios usará del derecho de preferencia el socio cedente quedará en libertad de acción para ceder sus cuotas a quien mejor viere convenir. — Artículo Decimotercero: La cesión de cuotas no implica la cesión de la calidad de gerente o administrador, la que requiere en todos los casos la conformidad de todos los socios. — Artículo Decimocuarto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de las leyes de la materia. — Artículo Decimoquinto: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios por la interpretación de este contrato durante la existencia de la sociedad será dirimido por árbitros, arbitradores, propuestos uno por cada parte, quienes a su vez y antes de laudar propondrán un tercero para el caso de que no haya acuerdo. — El fallo de los primeros si es unánime o el del tercero si correspondiere, será inapelable. — Los comparecientes autorizan a don José Raúl Ferraro, para que gestione la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, lo facultan para aceptar y|o proponer modificaciones que dicho organismo estimare procedente, así como también para desglosar y retirar constancia del respectivo expediente y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción del presente en el Registro respectivo. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Ohanessian; Limitada; social; Gregorio; estarán; comprometerla; industria; aquellas; fue; estarse; recíproca; funciones; demás; requiere; desglosar; ratificar, Satourián; Terrada. — Vale. — Carlos Sarian. — G. D. Ohanessian. — Ante mí: Rolando Caravelli. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cincuenta y cuatro del Registro 235 a mi cargo. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en tres fojas xerocopiadas que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Rolando P. Caravelli, Escribano. — Protocolización: de Balance de "Chungas S. R. L.". — Escritura número cuatrocientos setenta y ocho: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Carlos Sarian, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.258.483, domiciliado en la calle Segurola número 1229, de esta ciudad y don Gregorio Der Ohanessian, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.421.248, domiciliado en la calle Terrada Nº 1416, de esta ciudad; ambos comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe así como de que concurren al presente acto a Protocolizar un balance e inventario de fecha 23 de mayo de 1973, el cual transcripto íntegramente dice así: "Balance — Inventario de aporte a la Sociedad "Chungas S. R. L." al 23 de mayo de 1973. — 1 máquina de raspar Belga Nº 71.827, $ 1.000. — 1 kambourian Nº 108.613, $ 2.300. — 1 máquina de dar adhesivo al corte Nº 110.226, pesos 1.500. — 1 máquina de dar adhesivos la plantilla 21, $ 1.500. — 2 máquinas de cortar cortes R 843 y U 255, pesos 15.200. — 1 máquina de cortar cortes U 243 Dimase, $ 7.000. — 1 prensa electrohidráulica Ex. 123 A., $ 3.300. — 1 máquina divisuma, 26 G.T.: P. Olivetti A. 901.877, $ 3.200. — 50 metros manovia a $ 120 el metro, $ 6.000. — 150 bandejas a $ 30 cada una, $ 4.500. — 100 pares de calzado para dama a $ 20 el par, $ 2.000. — 100 pares de cortes aparados a $ 7 c|u., $ 700. — 100 pares de cortes cortados a $ 50 c|u. pesos 500. — 20 metros vaca sport negra a $ 65 el metro, $ 1.300. — $ 50.000. — Hay dos firmas ilegibles. — Certifico que el presente Balance-Inventario, corresponden a los aportes efectuados por los señores Gregorio Der Ohanessian y Carlos Sarian en los montos indicados a la sociedad "Chungas S. R. L.". — El valor de los aportes en especie sigue el criterio de realización a la fecha del presente inventario. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Alfredo E. Montautti, Contador Público Nacional. — C.P.C.E.C.F. Tº 39, Fº 183. — Legalización. — Trámite Urgente. — Cer-

tifico que la firma inserta en el presente documento del señor Alfredo E. Montautti. — Inscripto en el Tomo XXXIX; Folio 183 de la matrícula de Contador Público Nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Hay un sello que dice: Consejo Profesional de Ciencias Económicas. — Capital Federal. — Hay una firma que dice: José Crucelegui. — Hay un sello que dice: José Crucelegui, Contador Público Nacional. — Secretario de Legalizaciones". — Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado U 243; Saraín; C. P. — Vale. — Carlos Saráin. — G. D. Ohanessian. — Ante mí: R. Caravelli. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y uno del Registro 235 a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos fojas xerocopiadas que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Rolando
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
P. Caravelli. escribano.

$ 780 e.7|8 Nº 18.870 v.7|8|73

Terine

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Enrique Antonio Regnani, argentino, Licenciado en Ciencias Químicas, de 39 años de edad, casado con doña María Inés Casado, domiciliado en la calle Cabello Nº 3142 de la Capital Federal Piso 5º, dpto. B, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.121.233 y don Juan Pedro Jorge Víctor Concari, argentino, ingeniero industrial, de 42 años de edad, casado con doña Ana María Anzuola, domiciliado en la calle Talcahuano Nº 1289, Piso 2º, dto. F, de esta Capital, con libreta de Enrolamiento Nº 4.346.642, han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas y de conformidad con la Ley Nº 19.550. — Primero: Queda constituida entre los comparecientes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "TERINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto es dedicarse a la explotación, producción y venta por cuenta propia y|o con terceros y|o por cuenta de terceros, de productos para la construcción, tales como Hidrófugos, Acelerantes de Fragüe, modificadores de morteros, fluidificantes de hormigón, modificadores de fragüe del hormigón, incorporadores de aire agentes de curado, ligantes naturales y|o sintéticos adhesivos, pinturas de decoración y|o protectivas, revestimientos sintéticos, masillas naturales y|o sintéticas, selladores, perfiles pre o postmolteados para el sellado de juntas. — Segundo: La duración de la sociedad se fija en el término de 10 años a contar del día de la fecha, pudiendo disolverse con anterioridad, por acuerdo unánime de los socios. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle número 2024, Piso 9º, Capital o en el que más adelante se determine, pudiendo establecerse sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 Cinco Mil, dividido en cincuenta cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción; don Enrique Antonio Regnani, cuarenta y dos cuotas de Pesos Ley 18.188 Cien cada una o sea la suma de Pesos Ley 18.188 Cuatro mil doscientos, y don Juan Pedro Jorge Víctor Concardi Ocho cuotas de Pesos Ley 18.188 Cien cada una o sea la suma de Pesos Ley 18.188 Ochocientos, habiendo integrado, cada uno de ellos, el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — El remanente del otro cincuenta por ciento será integrado por los socios en un plazo máximo de dos años. — Quinto: La gerencia y administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, teniendo éstos en forma individual las más amplias facultades de administración, siendo condición necesaria y suficiente la firma de uno de ellos para obligar a la sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en garantías, fianzas, prendas y otros gravámenes ajenos a los negocios societarios. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, pagar por cuenta de la sociedad los gastos de la administración, remuneraciones, gratificaciones; nombrar el personal administrativo y técnico y demás personas necesarias, fijarles sus sueldos y atribuciones, declararlos cesantes, nombrar otros en su reemplazo y practicar todos los actos indispensables para dar a la Sociedad el máximo de eficiencia y rendimiento. — Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, y aceptar en pago o garantía hipotecaria o prendaria lo que se adeude a la Sociedad o llegue a adeudarse en lo sucesivo, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos títulos, acciones, todos los cuales podrán vender, ceder arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos forma de pago, pactos y demás condiciones que convinieran; abonando, cobrando y percibiendo sus importes y dando o exigiendo los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios. — Tomar dinero prestado a oro o papel, sea de particulares sociedades o instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sección Créditos Hipotecarios) Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República Argentina o de sus respectivas Sucursales o Agencias, con sujeción a sus reglamentos y cartas orgánicas, como asimismo pueden darlo a su vez por las cantidades, intereses formas de pago, plazos y demás condiciones que consideren convenientes, dando o exigiendo las garantías reales, prendarias y demás que se requieran: hacer depósitos de dinero a plazo fijo, en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario, particular y oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Nacional de Desarrollo y sus respectivas sucursales o agencias, retirar esos depósitos, como cualquier otra suma, valores acciones o títulos de cualquier otra especie que tuviesen depositados la Sociedad, o se depositen en el futuro a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados de estilo; solicitar préstamos y descuentos, firmar letras, valores, vales, pagarés y giros y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que suscriben como girantes, aceptantes o endosantes, endosarlos, pagarlos o protestarlos a su vencimiento, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas en descubierto, girar o tomar giros para el interior o exterior de esta República. — Conferir los poderes amplios o limitados que fueran necesarios para la representación y gestión de los asuntos administrativos y judiciales de la Sociedad, revocarlos o limitarlos. — Cobrar, percibir o pagar cualquier suma de dinero que actualmente se adeude a la sociedad o se adeudare en lo sucesivo a la misma, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos necesarios. — Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester y dar y tomar posesión de bienes. — Sexto: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Séptimo: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán decididas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente el 30 de abril de cada año, deberá practicarse un inventario confeccionándose el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, los que deberán ser puestos a disposición de los socios dentro de los sesenta días siguientes para su consideración, teniéndose automáticamente por aprobados si dentro de los 15 días de remitido no se formulan oposiciones, en forma fehaciente. — Estas deberán ser consideradas en Asambleas de socios a los que se citará por telegrama colacionado al domicilio de cada uno de ellos, aprobándose en definitiva la documentación por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance al veinte por ciento como mínimo, del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra Reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El socio que deseare retirarse de la Sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de los restantes por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de seis meses. — Los socios tendrán la preferencia de la compra de las cuotas en proporción a las respectivas participaciones en el capital social. — El haber societario que le correspondiere que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado el treinta por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor a doce meses por los adquirentes y en cuotas trimestrales sin interés. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los restantes socios. — Décimo: En caso de fallecimiento declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, los que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la Sociedad, se les abonará el haber que corresponda en la forma y plazo previstos en la cláusula novena del presente contrato. — El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libradas que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. — Decimoprimero: La liquidación será practicada por los Gerentes o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de Liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el Activo Social y, una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimosegundo: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado este contrato y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha up supra. — Fdo.: E. A. Regnani. — Juan P. J. V. Concari. — Sienecimado: Concari. Vale — Buenos Aires, julio 17 de 1973 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637.50 e.7|8-Nº 18.840-v.7|8|73

Clan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Domingo D'Angelo, italiano, domiciliado en la calle Lavalleja quinientos veinticinco, Quilmes, provincia de Buenos Aires, con treinta y dos años de edad, cédula de identidad número cinco millones treinta mil cuatrocientos ochenta y seis, expedida por la Policía Federal, empleado, soltero y José D'Angelo, italiano, domiciliado en la calle Lavalleja quinientos veinticinco, Quilmes, provincia de Buenos Aires, con veintitrés años de edad, documento de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cinco, expedido por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, empleado, soltero, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Corrientes un mil cuatrocientos treinta y seis, segundo piso, departamento "B" Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad, la explotación del negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, cartelera, megáfonos móviles impresos películas cinematográficas y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. — Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la venta de pasajes terrestres, aéreos y marítimos, locales e internacionales y a todos los negocios derivados del ramo. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio o Registro de la Capital Federal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en partes iguales, es decir, un mil quinientas cuotas, o sea quince mil pesos cada uno. — El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes que constan en el Inventario y Balance de iniciación que, firmado por los socios, por separado, y certificado por contador público nacional forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo exclusivo del señor José D'Angelo, quien para obligar a la sociedad, deberá usar su firma personal, precedida del sello de la razón social. — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional municipal o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que se consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, barra sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaran a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor por unanimidad. — Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley anualmente, el treinta de junio, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieren formular, deberán ser consideradas en asambleas de socios, a los que se citará por telegrama colacionado al domicilio de cada socio, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — El primer ejercicio cerrerá el treinta de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará: a) El cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento, como mínimo, del capital social; b) La remuneración que corresponda al socio gerente; y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la siguiente proporción: Domingo D'Angelo el cincuenta por ciento y José D'Angelo el cincuenta por ciento. — Si el resultado del balance general fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de los restantes por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de seis meses. — Los socios tendrán la preferencia de la compra de las cuotas en proporción a la respectiva participación en el capital social. — El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado el treinta por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de doce meses por los adquirentes y en cuotas trimestrales, sin interés. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los restantes socios. Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes so-

ciales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, si así lo resuelven los socios supérstites, los que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearan ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que les correponda en la forma y plazos previstos en la cláusula novena del presente contrato. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. — Decimoprimera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Decimosegunda: La liquidación será practicada por los gerentes o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y, una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socia en proporción a sus aportes de capital. — Decimotercera: cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimocuarta: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, lo que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituidas la sociedad "Clan Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Firmado: Domingo D'Angelo — José D'Angelo. — Entre líneas: "terrestres", vale. — Balance inicial al 31 de marzo de 1973: Activo: Deudores varios $ 3.500.—; Documentos a cobrar $ 4.639.50: Muebles y útiles $ 21.860,50; Total del activo: $ 30.000,—; Pasivo: Capital $ 30.000.— Total: $ 30.000.— Inventario al 31 de marzo de 1973: Deudores varios Revista Playas Argentinas $ 3.500,—; Documentos a cobrar: Molinari, Flora, vto 15|6|73, $ 1.639,50; Molinari, Flora, vto 16|7|73, $ 3.000.— $ 4.639.50; Muebles y útiles: 1 escritorio Ministro, fórmica gris blanco, 6 cajones, $ 690,—; 1 Mesa dactilógrafa, fórmica gris|blanco, 1 cajón, pesos 162,—; 1 Mesa teléfono, fórmica gris, pesos 145.—; 1 Armario gris|blanco de 1,80 x 1,50 mts., 2 puertas corredizas, $ 595.—; 1 sillón Roma giratorio, con ruedas, tapizado plástico Damaskine, color naranja Nº 305 53, $ 420.—; 2 Butacas Roma, tapizadas plástico Damaskine color naranja número 305|53, $ 620.— 1 Mesa ratona gris|blanco, $ 190 —; 1 Tesoro para empotrar, gris, de 0 40x0.40 mts., $ 260.—; 1 Fichero de dos cajones gris, $ 175.—; 1 Diván cama de una plaza, tapizado Damaskine color naranja Nº 305|53, $ 500.— 1 Placard Biblioteca construido en madera de cedro, de 1,00x0,22x0,80 mts., tres estantes, $ 750.—; 1 Mesa de fórmica de 1,40x0.81 mts., pesos 525 —; 1 Modular en cedro para lustrar, de 0,80x0.40x2,70 mts., compuesto por tres estantes graduables un bar y tres cajones, $ 1.800 —; 1 Mural paisaje de 2,00x1.10 mts., $ 470.—; 1 Mapa de 1,30x0,70 mts. $ 150.—; 1 Dibujo original de 1,80x0 70 mts., $ 600.—; 1 Plafón naranja|blanco Nº 5063|20, $ 55,50; 2 Colgantes R 89, naranja|blanco, $ 178.—; 1 Plafón dec. blanco, $ 69.—; 1 Aplique 7 P. blanco, pesos 55 —; 1 Macetero redondo con flores para interiores, $ 100.—; 1 Macetero rectangular con flores para interiores, $ 180.—; 1 Cortinado para ventana y puerta ventana armado, voile, 10 mts.2, $ 280 —, 1 Cortina para baño, armada, tela plástica $ 106.—; 1 Reloj de pared electrónico marca Atenas, ind. alemana, $ 220.—; 1 Máquina de escribir Remington, mod. 600 Nº 5727490, $ 350.—; 1 Máquina de calcular Divisuma 26 (24) A8 16752 $ 5.000.—; 1 Máquina de calcular NCR. Mod. Ultra Nº 5-8685748, $ 950.—; 1 Máquina de escribir Olivetti Studio 46, portátil, Nº 359 821, $ 650.—; 1 Mesa para máquina de escribir, $ 180.—; 1 Proyector Bolex 18|3, Nº 3228651, Súper 8 mm., $ 880.—; 1 Moviola Goko Editor View, Mod A-200 Dual 8, $ 430.—; 1 Pantalla para cine Kodak, $ 175.—; 1 Empalmadera de película Film Splicer, $ 150.—; 1 Filmadora Nizo S 40 Nº 533414, Objetivo Nº 12227771 Schneider $ 3.250.— $ 21.860,50; Total $ 30.000 — Fdos.: D. D'Angelo y J. D'Angelo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 712,50 e.7|8 Nº 18.847 v.7|8|73

Eccarson

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

A LOS 23 DIAS del mes de junio de 1972, en la Ciudad de Buenos Aires, se reúnen don Roberto Daniel Perotti de 27 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Uspallata 450, Dpto. 5, C. I. Nº 5.138.927, y doña Graciela Rosa Mabel Perotti, de 25 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Uspallata 450, Dpto. 5, C. I. Nº 5.279.976, ambos hábiles para contratar y convienen en formar una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha se constituye entre los precitados la sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de ECCARSON S.R.L. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la instalación de cielorrasos y tratamientos acústicos; construcciones civiles en general, comprendiendo ampliaciones, refacciones y decoraciones. — Tercera: Tendrá su domicilio en la calle Piedras Nº 18181, Dpto. D, pudiendo acordar el cambio así como establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos ley 18.188 dividido en cien cuotas de cien pesos cada una las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: Roberto Daniel Perotti, noventa y cinco cuotas por un total de nueve mil quinientos pesos, y Graciela Rosa Mabel Perotti cinco cuotas por un total de quinientos pesos. — El aporte del primero está totalmente integrado y lo constituye el valor de un automóvil marca Peugeot 404, modelo 1966, chapa Nº B-090565 de la Provincia de Buenos Aires, motor Nº 28084 siendo justificable su valor de acuerdo con los precios de plaza y su consulta con la Cámara de Comerciantes de Automotores y entidades similares. — El aporte de la segunda se efectúa en dinero efectivo e integrado en este acto en un cincuenta por ciento lo que se acredita con la consiguiente boleta de depósito. — El cincuenta por ciento restante será integrado en un plazo máximo de dos años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años. — Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas comunicando su decisión al otro quien tendrá quince días para oponerse; al término de los mismos se considera su consentimiento. — Dentro de los primeros diez días el notificado tiene opción para adquirir las cuotas del socio saliente. — En caso de oposición el socio cedente puede ocurrir al juez del domicilio social para hacerse autorizar. — El socio saliente tendrá derecho exclusivamente a las cuotas que constituyeron su aporte y serán pagadas por los adquirentes en tres cuotas trimestrales, la primera de ellas dentro delos treinta días de comunicada la opción. — Sexta: Se designa socio gerente al señor Roberto Daniel Perotti quien tendrá el uso exclusivo de la firma social. — Séptima: Para el mejor logro de los fines sociales, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas y privadas. Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general que se considerará aprobado si no fuese observado por los socios dentro de los quince días de puesto a su disposición. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas y previsiones legales y el pago de lo que se debe, las utilidades o pérdidas se distribuirán en forma proporcional a sus aportes. — Décima: Si por cualquier circunstancia la sociedad quedara reducida a un solo socio tendrá un plazo de tres meses para incorporar otro, caso contrario deberá disolverse. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes declarados judicialmente, no podrán continuar la sociedad, pudiendo el socio supérstite hacer uso de la opción prevista en la cláusula quinta efectuándose el pago en la misma forma; mientras no haya declaratoria de herederos pasada en autoridad de cosa juzgada, el cónyuge supérstite, los hijos o los padres del socio fallecido —en ese orden— y en forma excluyente, tendrán derecho a percibir la suma que retiraba el causante mensualmente; este derecho no podrá extenderse más allá de los doce meses, contados a partir de la fecha defallecimiento o de la no concurrencia a la sociedad; Si hiciera uso de la opción y no existiera más que un solo socio, éste tendrá un plazo de tres meses para incorporar otro. — Pasado este lapso para el caso de que no hiciera uso de la opción, la sociedad se disolverá, siendo a cargo del único socio la liquidación de la misma, con la participación de los herederos del socio fallecido, si fuera el caso, unificándose la representación en cabeza de uno de ellos. — Decimasegunda: Los retiros mensuales de los socios serán fijados de mutuo acuerdo en base a utilidades líquidas y realizadas. — Decimatercera: El socio Roberto Daniel Perotti está autorizado para realizar los trámites de inscripción del presente contrato social. — Decimacuarta: En todo aquello no previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la ley Nº 19.550 sobre sociedades comerciales. — De conformidad con lo expresado con las cláusulas precedentes se firma el presente en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Siguen las firmas de los socios Roberto Daniel Perotti y Graciela Rosa Mabel Perotti y certificación notarial.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.7|8 Nº 18.922 v.7|8|73

Eduardo Barrera y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores don Eduardo Horacio Barrera, 31 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Roma 643 de la localidad de Olivos, Pcia. de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número 4774575 de la Capital Federal y don Armando Juan Elichiry, 53 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Rivadavia 461, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 6032645 de la Capital Federal; mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el Código de Comercio, sus leyes complementarias y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de EDUARDO BARRERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Alsina 1609, 7º piso, oficina 44, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la fabricación, compra, venta, exportación e importación de tejidos, confecciones para damas, caballeros y niños — Tercera: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años, a partir de 1|11|72, pudiendo prorrogarse dicho término con la conformidad de todos los socios. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—), dividido en (3.000) tres mil cuotas de diez pesos cada una ($ 10.—), que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, por partes iguales, según balance que corre agregado y que forma parte integrante del presente. — Los aportes en especies han sido valuados según precios de plaza y cuyos comprobantes justificativos de adquisición se encuentran en poder de la Sociedad. — Quinta: La dirección y gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma conjunta de los dos socios, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan el objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios Públicos, Bancos Nacionales o privados y demás instituciones nacionales o extranjeras, y cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantía o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de Julio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios, si transcurrido treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 o|o (veinte por ciento) del capital social. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción responderán con las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Para el caso de liquidación o disolución de la Sociedad, la misma será efectuada por ambos socios, conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio y Leyes complementarias, los liquidadores, ante todo deberán satisfacer el pasivo o reservarse bienes suficientes a tal efecto. — El sobrante se divide entre los socios de acuerdo a sus aportes y a su participación en la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechohabientes podrá optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada, en este último caso, se practicará un Balance General al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas bimestrales, iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Novena: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerles a los demás socios. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Leyes complementarias. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Eduardo Horacio Barrera y Armando Juan Elichiry. — Balance inicial con al 1ro. de Noviembre de 1972. — Activo. — Maquinarias y Herramientas: 1 máquina de costura recta "Yamato" Nº 8610922, $ 2.000.—; 1 máquina de costura recta Singer NG65622200, $ 1.700; 1 máquina de cortar recta Estsman número 2060197, $ 3.000.—; 1 máquina de costura recta Singer, Nº E472382, $ 2.000; 1 máquina de costura recta Singer número 04545720, $ 1.700.—; 1 máquina de costura recta Singer Nº ER3010688, pesos 2.400.—; 1 máquina de costura zig-zag ER Nº 1775482, $ 3.000. — Total pesos 16.100. — Créditos. — Seña: Compra inmueble A. del Valle 1509, Chilavert, partido de San Martín, Prov. Buenos Aires, $ 5.500.—; comisión compra propiedad A. del Valle 1503, $ 1.500. — Total $ 7.000. — Muebles, Utiles e Instalaciones: Una estantería metálica de 10 metros, $ 3.000.—; 1 máquina de sumar Olivetti N-465304, $ 1.500.—; 1 mesa de corte de madera de 6 metros, $ 1.000 —; 1 armario metálico de dos puertas, $ 300.—; 1 fichero de metal con 4 cajones, $ 200.—; 1 juego de sillones tapizados, $ 500.—; 2 escritorios de madera, $ 200.—; 4 sillas metálicas, pesos 200. — Total $ 6.900. — Total del Activo, $ 30.000. — Pasivo: Eduardo Barrera, cuneta capital, $ 15.000. — Armando Juan Elchiry, cuenta capital, pesos 15.000. — Total del Pasivo, $ 30.000. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 427,50 e.7|8 Nº 18.903 v.7|8|73

Cochería Roca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 769. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen don Alberto Devoto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Raquel Bolsani, de cincuenta y ocho años de edad, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos, comerciante, domiciliado en la calle Fructuoso Rivera número novecientos cincuenta y seis, de la Capital Federal; don Oscar Ramiro García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nilda Semisa, de treinta y tres años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la Avenida Sáenz número setecientos diecisiete, planta baja, departamento G, de la Capital Federal, y doña Celia Laguna de Devoto, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Andrés Devoto, de sesenta años de edad, con Libreta Cívica

número ciento treinta y nueve mil setenta, ama de casa, domiciliada en la calle Pasaje Ponsomby número mil veinticuatro, de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: a) Que son únicos socios integrantes de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de COCHERA ROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como lo acreditan con el contrato social otorgado por instrumento privado de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y nueve al folio veintiocho del libro sesenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, que en testimonio tengo a la vista para este acto obrando agregada fotocopia autenticada del mismo al folio setecientos sesenta y seis, protocolo corriente año de este mismo registro a mi cargo, doy fe — b) Que doña Celia Laguna de Devoto, cede, vende y transfiere la totalidad de sus doscientas cuotas de capital de cien pesos cada una que tiene y posee en la sociedad por su valor nominal y por partes iguales a los restantes socios señores Alberto Devoto y don Oscar Ramiro García, dicha cesión y transferencia se realiza por el precio total de pesos veinte mil, importe que ésta declara haber recibido en su totalidad con anterioridad a este otorgamiento de manos de los cesionarios, a su entera satisfacción, otorgándole en consecuencia recibo y carta de pago en forma, con absoluta subrogación, manifestando expresamente que con tal motivo, se desvincula y retira de la sociedad no teniendo que reclamar a la misma suma alguna por ningún concepto. — Por su parte los señores Alberto Devoto y Oscar Ramiro García manifiestan conformidad y aceptación con esta cesión. — c) Que la sociedad prosigue sus actividades resolviendo adecuarla a la Ley 19.550, a cuyo efecto se modifican las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta a saber: Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de servicios fúnebres, ambulancias, remises y todo afín a este ramo — Tercera: El término de duración de este contrato queda fijado en diez años a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en sesenta mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas entre los socios por partes iguales o sea trescientas cuotas de capital cada uno, el que se halla totalmente integrado conforme a un balance que de común acuerdo han firmado las partes y deberá considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, salvo el endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta bancaria de la sociedad, en la que bastará con la firma de uno cualquiera de ellos con el sello de la razón social. — En ningún caso los socios podrán hacer uso de la firma en asuntos ajenos al giro de la sociedad. — Sexta: De las ganancias se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital. — El resto de la cláusula se mantienen sin modificaciones. — Acto seguido resuelven: d) Ampliar el contrato social con las siguientes cláusulas: Decimotercera: El socio que desea retirarse de la sociedad podrá hacerlo recién transcurridos tres años de vigencia del contrato debiendo hacer saber su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro. — Decimocuarta: Los socios se reunirán en asamblea y las resoluciones que se adopten serán tomadas por mayoría de votos de capital, salvo los casos en que se requiera unanimidad. — Las manifestaciones de voluntad se asentarán en un libro de actas que debidamente rubricado llevará la sociedad. — Las reuniones serán convocadas mediante citación fehaciente con cinco días de anticipación y en la que se hará constar la orden del día a tratar. — Cualquier socio podrá recabar de los socios gerentes los informes que consideren de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — e) Que el resto de las demás cláusulas sociales no modificadas en este acto quedan en vigor. — f) Los comparecientes autorizan asimismo al señor Alberto Devoto, para que gestione ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro la inscripción de la presente cesión y adecuación. — A tal efecto lo facultan para aceptar y|ó proponer las modificaciones que dicho organismo estimaren procedentes, y otorgue todos los instrumentos privados o públicos que fueren necesarios hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Plata — setecientos — le — y exponen — acredita — agregada — realiza — trescientos — requiera — eída. — Enmendados: planta — podrán — debidamente. — Todo vale. — Firmado: Alberto Devoto. — Oscar Ramiro García. — Celia L. de Devoto. — Ante mí: A. R. Blanco. — (Está el sello notarial). — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número ciento noventa y tres que pasó ante mí al folio setecientos sesenta y nueve del registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en tres fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco. — (Está el sello notarial). — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 14 jun. 1973. — Amelia Teresita Pérez Amendolara, escribano. — Delegación, La Plata. — Hay un sello.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 483.75 e.7|8 Nº 18.958 v.7|8|73

Castiglia y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 5 de febrero de 1973, los señores: Antonio Castiglia y Oscar Vicente Giunti, componentes de la sociedad CASTIGLIA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo disolver la misma con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1972.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33,75 e.7|8 Nº 18.948 v.7|8|73

Establecimiento Textil Pulltex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jacobo Isaac Loiterstein, argentino, casado, comerciante, con L. E. 4.159.279, nacido el 25|5|1935, domiciliado en Batalla del Pari 879, Capital; Abraham Loiterstein, argentino casado, comerciante, L. E. 4.367.160, nacido el 13|12|1940, domiciliado en Cnel. A. Figueroa 163, 4º "A", Capital; Cecilia Mendiuk de Sajnovsky, argentina, casada, comerciante, L. C. 3.079.920, domiciliada en Av. Córdoba 5015, piso 7º, Capital, nacido el 25|10|1927; Adela Milman de Loiterstein, argentina, casada, comerciante, L. C. 3.977.771, nacida el 9|10|1940, domiciliada en Cnel. A. Figueroa 163, 4º "A", Capital, y Ester Rogowicz de Loiterstein, argentina, casada, comerciante, nacida el 25|12|1945, L. C. 5.279.045, domiciliada en Batalla del Pari 879, Capital; hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: A partir del 1º de enero de 1973, las partes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550, que girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO TEXTIL PULLTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto social será la elaboración, fabricación, confección y transformación de toda clase de tejidos de punto e hilados naturales o artificiales y confecciones en general. — Tercero: La sociedad tendrá su asiento en la calle Canning Nº 36, Capital Federal, pudiendo trasladarla a cualquier punto dentro de la Capital y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales o agencias en el inte- capital y exterior del país. — Cuarto: El vapital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), dividido en 5.000 cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, es decir 1.000 cuotas o sean $ 10.000.— cada uno, integrado de acuerdo al balance que firmado por los socios se adjunta al presente. — Quinto: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de enero de 1973. — No obstante, cualquiera de los socios, una vez transcurridos 180 días del presente, podrá retirarse de la sociedad, debiendo preavisar su decisión a los restantes socios con no menos de 180 días de anticipación por medio auténtico. — Sexto: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando alguno de los socios lo creyera conveniente. — La aprobación será por todos los socios, quienes en prueba de conformidad lo suscribirán. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales, es decir el 20 o|o (veinte por ciento) para cada uno de ellos. — Octavo: Los socios señores Jacobo Loiterstein y Abraham Loiterstein, tienen el carácter de Gerentes Administradores de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de ambos en forma indistinta para todos los actos que obliguen a la sociedad quedándoles prohibido usar dicha firma en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas y|o garantías a terceros. — En todos los actos que obliguen a la sociedad, las firmas de los socios gerentes administradores, deberán estar precedidas del sello social. — Podrán usar la firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos bancarios y particulares y para cualquier operación tanto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Aduanas y demás bancos o instituciones privadas integrantes del sistema oficial del país. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las decisiones que se tomen por los socios administradores. — Para su validez será necesario que las mismas se adopten por decisión de los socios que representen por lo menos el 50 o|o del capital social. — Décimo: La sociedad deberá efectuar las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal que establece el Art. 70 de la Ley 19.550. — Décimo primero: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios; aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomados por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales se requiera unanimidad, de acuerdo al primer y segundo apartado del Art. 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar, y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en Acta y será firmada por todos los presentes. — Décimo segundo: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 152 de la ley 19.550. — Igual procedimiento se adoptará para las cesiones entre socios cuando varíe el régimen legal de mayorías. — Décimo tercero: En el supuesto de disolución de la sociedad, los socios tendrán el carácter de Liquidadores, debiendo hacer uso de la firma social en liquidación los socios que en conjunto representen por lo menos el 51 o|o del capital, quienes deberán proceder a la realización del Activo y extinción del Pasivo social antes de distribuir cualquier suma a los componentes de la sociedad. — Décimo cuarto: En el supuesto de producirse el retiro anticipado de alguno de los socios, se procederá a realizar un balance a la fecha del retiro, y se reintegrará el capital y utilidades que correspondiera al socio saliente en la siguiente forma: 30 o|o a los treinta días de la fecha del balance, 30 o|o a los 180 días, y 40 o|o a los 360 días de la fecha de la aprobación, sin interés y sin derecho a "valor llave". — Décimo quinto: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal o física permanente de alguno de los socios, sus herederos o representantes, previa unificación de personería entrarán a formar parte de la sociedad. — Si así no lo hicieren se les reintegrará el capital y utilidades que correspondiere al socio fallecido o incapaz en la forma establecida en la cláusula décimo cuarta del presente. — Décimo sexto: Si durante la vigencia del presente se produjera alguna duda o divergencia entre los socios, deberá solucionarse por medio de amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a laudar designarán de común acuerdo a un tercero, que deberá pronunciarse dentro de los 15 días de la fecha que fuera llamado a actuar y cuyo fallo será inapelable. — Décimo séptimo: A todos los efectos del presente las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo, quedando elegida la jurisdiccin de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 1973. — J. I. Loiterstein. — A. Loiterstein — Cecilia M. de Sajnovsky. — Adela de Loitersten. - Ester Rogowicz. - Balance de iniciación de Establecimiento Textil Pulltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Activo: Muebles y Utiles. — Cuatro mostradores de fórmica cada uno $ 1.200.— valor costo $ 4.800 —. Una estufa gas, valor costo. $ 300.—. Una balanza marca mercurio, valor costo, $ 700 —. Dos probadores, valor costo, $ 1.500.— Dos muebles completos, cajoneras y estantes, valor costo, $ 5.000.—. Dos escritorios, valor costo. $ 800.—. Un separador de ambientes con mamparas y puertas, valor costo $ 4.050.—. $ 17.150. — Instalaciones: Estanterías metálicas desarmables. — Fact. Industrias Mesor, valor costo, $ 12.850.—. Marquesina completa, vidrieras, cristales, azulejos con instalación eléctrica, valor costo $ 11.000.—. Estantería completa en madera para zótano, valor costo, $ 8.000.- $ 32.850.—. Total del activo: $ 50.000.— pasivo: Capital social, $ 50.000.—. Total del pasivo: $ 50.000.—. J. I. Loiterstein. — A. Loiterfstein. — A Loiterstein. — Cecilia M. de Sajnovsky. — Adela M. de Loiterstein. — Ester Rogowicz. — Atento al estado de autos y lo solicitado por V. S. venimos a manifestar que los importes referidos en el balance agregado en autos, son los actuales en plaza, cuyos comprobantes obran en poder de la sociedad, lo que manifestamos bajo juramento. — Entre líneas: 25|12|1945, vale. — J. I. Loiterstein. — A. Loiterstein. — Cecilia M. de Sajnovsky. — Adela M. de Loiterestein. — Ester Rogowicz.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 540.— e.7|8 Nº 18.951 v.7|8|73

Benno de Levie e Hij

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE LAS CUOTAS que tenía doña Selma Goldstandt de De Levie en la sociedad BENNO DE LEVIE E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fueron adjudicadas al Sr. Manuel De Levie según autos: Goldstandt de De Levie Selma s|Sucesión-Testamentaria, que se tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.7|8 Nº 18.999 v.7|8|73

Jualos Textil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Julio Olonderski, argentino, casado, comerciante, de 38 años, L. E. 4.124.536, domiciliado en Luis María Drago 250, 4º "A", Capital; Adela Olonderski de Esterson, argentina, casada, comerciante, de 36 años, L. C. 1.773.964, domiciliada en Franklin 828, 1º piso, Dpto. 6, Capital; Abraham Tenenbaum, argentino, casado, comerciante, de 34 años, L. E. 4.258.118, domiciliado en Paysandú 1603, piso 5º, Dpto. 10, Capital, y Samuel Jacobo Esterson, argentino, casado, comerciante, de 36 años, L. E. 4.170.129, domiciliado en Franklin 828, piso 1º, Dpto. 6, Capital, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "JUALOS TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de junio de 1972, bajo el Nº 1.130, folio 420, libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por el presente modificar el contrato en la forma que más adelante se detalla, procediéndose asimismo a adecuar el contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Primero: Auméntase el capital social de $ 12.000 a treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en 3.000 cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios de la siguiente forma: Julio Olonderski 1.050 cuotas, es decir $ 10.500 — Adela Olonderski de Esterson 1.050 cuotas, o sean $ 10.500 — Samuel Esterson 450 cuotas, esto es $ 4.500, y Abraham Tenenbaum 450 cuotas, vale decir pesos 4.500, todo de acuerdo al balance que suscripto por las partes se agrega al presente, cuyos importes son los actuales en plaza y lo comprobantes están en poder de la sociedad. — Segundo: La sociedad deberá efectuar las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal que establece el art. 70 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Tercero: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomados por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales se requiera unanimidad de acuerdo al 1º y 2º apartado del art. 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio denunciado por los socios, lo tratado se hará constar en acta y será firmada por todos los presentes. — Cuarto: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Igual procedimien-

to se adoptará para las cesiones entre socios cuando varíe el régimen legal de mayorías. — Quinto: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social "en liquidación" y actuarán con arreglo a lo dispuesto por el art. 8º del contrato original. — Cancelado el pasivo el remanente —si lo hubiere— se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En todo cuanto no ha sido modificado por el presente, queda subsistente el contrato original. — De conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días de julio de 1973. — Julio Olonderski — Adela O. de Esterson — Abraham Tenenbaum — Samuel J. Esterson. — Jualos Textil S. R. L., Avda. San Martín 3716, Capital Federal. — Balance general al 31 de mayo de 1973. — Activo — Disponibilidades: Caja 4.265,01 — Créditos: Deudores varios 34.898,20 — Créditos diversos 2.413,61 — 37.311,81 — Bienes de cambio: Materias primas 29.756 — Mercaderías 55.193,20 — 84.949,20 — Bienes de uso: Maquinarias y accesorios 32.318,33 — Muebles y útiles 3.270,83 — Herramientas 1.543,57 — Instalaciones 1.477,50 — 38.610,23. — Total del activo $ 165.136,25. — Pasivo: Deudas: Acreedores varios 99.052 — Cuentas a pagar 2.419,12 — Cargas fiscales y sociales $ 11.652,26 — 113.123,38 — Previsiones Previsión Ley 11.729 199,02 — Capital, reservas y cuenta de socios: Capital social 12.000 - Reserva legal 444,29 - Cuenta de socios: Julio Olonderski 7.000 — Adela O. de Esterson 6.900 — Samuel Esterson 4.500 — Abraham Tenenbaum 3.200 — 21.600 — Utilidades al 31|5|73 17.769,56 — 51.813,85. — Total del pasivo: 165.136,25. — Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas: Período 1|10|73 al 31|5|73: Venta de mercaderías 181.957,50 — Menos costo de la mercadería vendida 145.198,85 — 36.758,65 — Menos descuentos concedidos 4.503,64 — Gastos generales 7.005,55 — Impuestos 4.205,86 — Amortizaciones 3.274,04 — 18.989,09 — Utilidad líquida 17.769,56 — Detalles complementarios del balance 31|5|73: Deudores varios: Contesa Textil 6.893,40 — Chernoff Hnos. 2.061,60 — Isaac Haba y Hnos. 5.268 — Jubema S. R. L. 1.220,60 — Kowo S. A. 5.151,60 — Tricot Corrientes 5.154 — Trilana S. A. 9.144 — 34.898,20 — Créditos diversos: CASFPI 2.413,61 — Materias primas: 72 kgs. hilado de antrón a 38 $ 2.736 — 305 kgs. hilado mezcla a 52 $ 15.860 — 186 kgs. hilado mezcla a 60 $ 11.160 — Mercaderías: 94 pullover hombre estampado a 68,60 $ 6.467,20 — 242 pullover niño a 22 $ 5.324 — 270 remeras niño a 22 pesos 5.940 — 150 remeras dama a 32 $ 4.800 — 85 remeras dama estampadas a 38.40 3.264 — 184 polera hombre a 31.20 5.740,80 — 106 remeras hombre a 33.60 3.561,60 — 230 pullover hombre a 33.60 7.728 — 228 polera dama a 26,30 5.996,40 — 181 casaca estampada a 35,20 6.371,20 — 55.193,20. — Maquinarias y accesorios: Una máquina circular Jacquard galga 16 de 30 pulgadas con motor trifásico número 5.181 9.900 — Una máquina circular Jacquard galga 12 de 20 pulgadas con motor trifásico Nº 4.402 8.360 — Una máquina circular Jacquard galga 13 de 39 pulgadas c|motor trifásico Nº 5.269 6.380 — Una máquina Full Fashioned marca Roberto Reiner galga 21 4.290 — Una máquina rectilínea Dubied automática ancho 130 galga 12 c|motor número 85.022 2.210 — Una máquina de coser eléctrica Unión Special completa número 291.413 792 — Una máquina rectilínea Dubied con fronturas Nº 10 ancho 1.20, con motor s|n. 6.850 — 38.782. — Muebles y útiles: Una máquina de escribir Lexicon Olivetti 80|35 TP Nº 1.000.012 400 — Una máquina de calcular Olivetti Tetractys Nº 70.664 1.500 — Una caja de seguridad marca Favi, alto 2 x 1,22 x fondo 0,70 s|n. 800 — Un armario metálico ancho 1.50 m. s|n. 260 — Un escritorio de madera de 1,20 x 80 s|n. 100 — Un escritorio de madera de 1.20 x 0,70 s|n. 80 — Un reloj registrador Cronos a tarjeta modelo 8.188 Nº 1.865 785 — 3.925 — Herramientas: Un compresor Raba 1.010, con motor 2 HP. s|n. 1.658 — Dos pistolar carburista s|n. 26 — Cuatro destornilladores s|n. 10 — Una aceitera 1|4 s|n. 16 — Una aceitera 1|2 s|n. 18 — Una morza s|n. 105 — Un taladro 13 m. s|n. 195 — Un soporte taladros s|n. 75 — Un arco de cierra s|n. 10 — Un sacapoleas s|n. 35 — Una pinza aislada s|n. 15,30 — Una pinza curva s|n. 27 — Una pinza pico loro s|n. 14,74 — Un juego Inafor s|n. 38,60 — Doce llaves allen s|n. 5,90 — Una llave Bhaco s|n. 17,84 — Cinco destornilladores s|n. 25,60 — Un martillo s|n. 15,90 — Un punzón s|n. 2,85 — Un martillo s|n. 3,60 — 2.315,33. — Instalaciones: Instalaciones eléctricas 1.773 — Acreedores varios: Hilandería Ferre 72.356 — Textil Iglesias S. A. 7.896 — Jaime Wainstein 18.800 — 99.052 — Cuentas a pagar: Jornales segunda quincena de mayo 1973 1.749,12 — Subsidios familiares mayo 1973 670 — 2.419,12 — Cargas sociales y fiscales: Fondo Nacional de la Vivienda 403,18 — Retención A. O. T. 200 — Direc. General Impositiva 2.488 — Caja de Previsión 7.203,67 — I. N. O. S. 1.330,71 — Retención s|aguinaldos 26,70 — $ 11.652,26 Carga social: Julio Olonderski 4.200 — Adela O. de Esterson 4.200 — Abraham Tenenbaum 1.800 — Samuel Esterson 1.800 — 12.000. — Afirmamos bajo juramento: Que los importes precedentes son los actuales en plaza, cuyos comprobantes obran en poder de la sociedad. — Julio Olonderski — Adela O. de Esterson — Samuel J. Esterson — Abraham Tenenbaum.

Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510.— e.7|8 Nº 18.952 v.7|8|73

Cocyc Construcciones Civiles y Complementarias

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio de 1973, se reúnen los señores Héctor Abramic, argentino, soltero, de 40 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.090.519, de profesión maestro mayor de obras, domiciliado en Emilio Lamarca 2220, primer piso, depto. 12, Capital Federal y Enrique Abramic, argentino, casado, de 42 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.347.099, de profesión contador público, domiciliado en Federico Chopin 155, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "COCYC CONSTRUCCIONES CIVILES Y COMPLEMENTARIAS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú 742, 6º Piso, Departamento "B", que podrá trasladar. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcciones: Construcción de obras civiles en general, ya sea para vivienda, industria, rural o cualquier otro destino, en forma total o parcial; Comerciales: compra, venta, importación, exportación de materiales y elementos para la construcción, representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: la fabricación de productos y subproductos relativos a la construcción. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), dividido en doscientas cuotas (200) de cien pesos ($ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Héctor Abramic ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una y Enrique Abramic cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — El señor Héctor Abramic integra el cincuenta por ciento de su suscripción en dinero efectivo, o sea siete mil quinientos pesos ($ 7.500). — El señor Enrique Abramic aporta el 50% de su suscripción en dinero efectivo, o sea la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500). — El saldo pendiente de integración será integrado dentro del año a contar de la fecha del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuya firma individual obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto-Ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 30 de junio de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales y vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados al principio. S| raspado: representaciones, podrá, y: Vale. — Fdos.: H. Abramic y E. Abramic.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 375.— e.7|8 Nº 18.938 v.7|8|73

Grill Las Palmas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano Público comparecen: don Maximino González, español, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con Ramona Lorenzo, comerciante, con cédula de identidad tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis, domiciliado en calle Juan José Biedma cuatrocientos cincuenta y cuatro, primer piso, departamento "A" de esta Capital; don Eugenio González, español, nacido el treinta de agosto de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con María Josefa Ledo, comerciante, con cédula de identidad número un millón doscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Cochabamba mil trescientos ochenta y cuatro, piso tercero de esta Capital; don Cesáreo Rekusz, argentino, nacido el quince de marzo de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con Aída Lucía Minniti, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ciento un mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en calle Libertad tres mil setecientos quince de Vicente López, provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; don Andrés Oscar Martino, argentino, nacido el diez de junio de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Noemí Sara Fernández, comerciante, con cédula de identidad número dos millones setecientos quince mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en calle Santiago de las Carreras doscientos setenta y tres de esta Capital; don Jorge Héctor Pereiro, argentino, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con María Avelina Peirana, comerciante, con cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta mil novecientos setenta y seis, domiciliado en calle Virrey del Pino dos mil setecientos ochenta y nueve de esta Capital, y don Cándido Emilio Martínez, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos veinte, casado en segundas nupcias con Gladys Marta Irigo, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en Directorio noventa y cuatro, sexto piso, departamento "D" de esta Capital; todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que manifiestan que han convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes. — Primero: La Sociedad se denominará "GRILL LAS PALMAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Esmeralda número seiscientos noventa y siete, pudiendo cambiarlo cuando los socios así lo acuerden, como también instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación de Casa para dar comidas, con atención al público, inclusive servicio completo de cafetería y bar, como así también actividad afín a ésta. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar y tomar o dar en locación o arriendo bienes muebles y raíces, sean urbanos o rurales, como así también refaccionarlos, adaptarlos y administrarlos; b) Comercializar por cuenta propia o de terceros toda clase de artículos y mercaderías relacionadas directa o indirectamente con su objeto; c) Comprar y vender fondos de comercio, como también negociar toda clase de papeles del comercio. — La anumeración que precede no es limitativa, ya que la sociedad para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para realizar cualquier tipo de acto o contrato, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veintiocho mil pesos, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representado por dos mil ochocientas cuotas de diez pesos de la misma moneda, cada una, el cual es totalmente suscripto en la siguiente forma: Maximino González, cuatrocientas cuotas o sean cuatro mil pesos; Eugenio González, cuatrocientas cuotas o sean cuatro mil pesos; Cesáreo Rekusz, cuatrocientas cuotas o sean cuatro mil pesos; Andrés Oscar Martino, cuatrocientas cuotas o sean cuatro mil pesos; Jorge Héctor Pereiro, cuatrocientas cuotas o sean cuatro mil pesos, y Cándido Emilio Martínez, ochocientas cuotas o sean ocho mil pesos. El capital, en la forma expresada, es totalmente integrado por los contratantes mediante el aporte de bienes cuyo detalle y avalúo se agrega a la presente. — El Capital Social podrá ser aumentado cuando los socios lo consideren conveniente por mayoría de votos. — Quinto: El año comercial terminará el treinta y uno de marzo de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales, amortización de activo y demás gastos propios de la explotación, serán distribuidas de la siguiente manera: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al veinte por ciento del Capital Social; b) Los porcentajes que los socios consideren conveniente mantener en la Sociedad a los efectos del mejor desenvolvimiento de la misma. — El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Los dividendos no pueden ser aprobados ni distribuidos a los socios, sino en los casos autorizados por el artículo sesenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y disposiciones concordantes. — Sexto: Los socios a todos los efectos relacionados con la marcha administración, fiscalización y dirección de la Sociedad, deberán reunirse cada dos meses, cuando menos, adoptando resoluciones por mayoría de votos presentes y que haga mayoría de capital. A todos estos efectos cada cuota dará derecho a un voto. De cada reunión se labrará acta en libro especial llevado al efecto, debiendo los socios presentes firmar la misma. Los socios que desarrollen tareas en la Sociedad podrán percibir un sueldo, cuyo monto se determinará en reunión de socios y el que se imputará a gastos generales. — Séptimo: El socio don Cándido Emilio Martínez, con el cargo de gerente, administrará amplia y libremente la Sociedad teniendo el uso de la firma social y representación de la Sociedad. A tales efectos tendrá facultades para operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra entidad bancaria sea nacional, provincial, municipal, particular o mixta, como también cualquier entidad autárquica o autónoma, con la Dirección General Impositiva y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; hacer toda clase de operaciones y pagos por operaciones sociales; abrir cuentas corrientes, girar cheques sobre fondos propios o en descubierto: suscribir, endosar y librar o aceptar vales, giros, letras de cambio y cualquier documento comercial o civil; nombrar, suspender y despedir el personal, como también fijar sus sueldos y obligaciones; adquirir, enajenar, permutar, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles; estar por sí o por apoderado en toda clase de juicios, inclusive en querellar; cobrar y percibir, dando recibos y cartas de pago; abonar toda suma que corresponda, solicitando los recibos y comprobantes correspondientes; representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, administrativas y judiciales de cualquier jurisdicción o fuero, sin exclusión alguna; solicitar y conceder préstamos, determinando y conviniendo sus plazos, intereses y demás condiciones: otorgar poderes especiales o generales y revocarlos; comparecer, otorgar, aceptar y firmar toda clase de ins-

trumentos públicos y documentos privados, en general tiene facultades para realizar todos los actos, contratos y diligencias necesarias para el buen desempeño del cargo, inclusive los determinados, en cuanto compete, en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y todo aquello en que leyes especiales requieran mandato para el cometido de actos determinados, ya que la enunciación realizada es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades conferidas. — Octavo: Para el caso que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, el valor de sus cuotas se determinará mediante balance que se labrará al efecto y, el importe resultante se le pagará en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas,sin interés, debiendo abonarse la primera al conformarse el contrato de enajenación. Sólo cuando los socios no desearen adquirir las cuotas, el socio saliente podrá enajenarlas a terceros. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus cuotas pasarán a ser propiedad de sus herederos, quienes a los efectos de actuar en la Sociedad y de su contralor, deberán unificar su representación. Igual criterio se seguirá en caso de interdicción o incapacidad de alguno de los socios. — Décimo: La liquidación de la Sociedad y|o su disolución se hará conforme a las disposiciones legales vigentes a la fecha de su realización y las funciones de liquidador las ejercerá quien designen los socios con el setenta y cinco por ciento de los votos cuando menos, quedando determinado que en caso de no ponerse de acuerdo, será designado por el Juez de Comercio de turno. Pagado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, será distribuido a prorrata entre las cuotas de capital. — Undécimo. La sociedad no reconoce más que un dueño por cada cuota y la titularidad de una o más cuotas implica el conocimiento y aceptación del presente contrato. Bajo los once artículos precedentes, a cuyo cumplimiento se obligan, los comparecientes dan por constituída "Grill Las Palmas", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron de conformidad, doy fe. — Maximino González. — Eugenio González. — C. Rekusz. — A. Martino. — Jorge H. Pereiro. — C. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos doce del Registro trescientos sesenta y seis, a mi cargo doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones quinientos once mil doscientos setenta y cuatro al presente, catorce millones quinientos once mil doscientos setenta y siete, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano público comparecen: don Maximino González, español, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con Ramona Lorenzo, comerciante, con cédula de identidad tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis, domiciliado en Juan José Biedma cuatrocientos cincuenta y cuatro, primer piso, departamento "A" de esta Capital; don Eugenio González, español, nacido el treinta de agosto de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con María Josefa Ledo, comerciante, con cédula de identidad número un millón doscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Cochabamba mil trescientos ochenta y cuatro, piso tercero, Capital Federal; don Cesáreo Rekusz, argentino, nacido el quince de marzo de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con Aída Lucía Minniti, comerciante, con cédula de identidad tres millones ciento un mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en Libertad tres mil setecientos quince de Vicente López, provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; don Andrés Oscar Martino, argentino, nacido el diez de junio de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Noemí Sara Fernández, comerciante, con cédula de identidad número dos millones setecientos quincemil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en esta Capital, en calle Santiago de las Carreras doscientos setenta y tres; don Jorge Héctor Pereiro, argentino, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con María Avelina Peirana, comerciante, con cédula de identidad dos millones doscientos cuarenta mil novecientos setenta y seis, domiciliado en Virrey del Pino dos mil setecientos ochenta y nueve de esta Capital y don Cándido Emilio Martínez, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos veinte, casado en segundas nupcias con Gladys Marta Irigo, comerciante, con cédula de identidad cinco millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en Directorio noventa y cuatro, sexto piso, departamento D, Capital Federal; todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que entre ellos y por escritura pasada ante mí con fecha trece de abril del corriente año, al folio trescientos doce, constituyeron una Sociedad con domicilio en esta Capital denominada "Grill Las Palmas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para obtener la personería de la cual solicitaron al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Que el mencionado señor Juez, en atención a lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, para acceder a lo solicitado, requiere se justifique previamente, la razón de los valores asignados a las mercaderías que se aportan y que, además, se transcriba el inventario y avalúo de los mismos. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro y disposiciones de la citada ley de Sociedades Comerciales, vienen por la presente a declarar legal y expresamente: A) Que los valores asignados a las mercaderías son en su mayoría conforme a la factura de compra de los mismos y, en los casos que ésto no existe, el precio es notoriamente inferior al de plaza, lo que pueden aseverar en razón de su conocimiento del ramo y valores de los bienes aportados. — B) Que el inventario y avalúo de los bienes sería o es, el siguiente: 1. Diez cuchillos de cocina de varios tamaños en conjunto, cuatrocientos pesos; 2. Veintidós cacerolas de aluminio de tamaños varios y marcas distintas, en conjunto, mil setecientos sesenta pesos; 3. Dos grandes ollas de acero inoxidable, en conjunto, mil trescientos pesos; 4. Diecinueve fuentes de acero inoxidable de varias medidas, en conjunto, mil ciento cuarenta pesos; 5. Ventidós legumbreras de acero inoxidable de varias medidas, en conjunto, mil cien pesos; 6. Treinta y cinco asaderas de aluminio, tipo hote, en conjunto, dos mil cien pesos; 7. Veinticuatro cucharones de acero inoxidable de varias medidas, en conjunto, mil cuatrocientos cuarenta pesos; 8. Veinticuatro teteras y jarras de acero inoxidable, en conjunto, mil cuatrocientos cuarenta pesos; 9. Doce bandejas grandes de acero inoxidable, en conjunto, novecientos sesenta pesos; 10. Una báscula de hierro, mil doscientos pesos; 11. Una máquina para picar hielo, marca "Marinelli", número nueve mil ochocientos cuarenta y cinco, quinientos noventa pesos; 12. Un ventilador circulador de aire, marca "General Electric" número dos mil ochocientos sesenta y ocho, seiscientos pesos; 13. Un mueble de madera, para Caja, forrado en fórmica, ochocientos cincuenta pesos; 14. Un armario de hierro para escritorio, ochocientos pesos; 15. Una batidora industrial número dos mil novecientos setenta y seis, ochocientos pesos; 16. Una licuadora marca "Marinelli", modelo 3RL, número cuatrocientos cincuenta, ochocientos pesos; 17. Treinta y cinco bancos individuales, tapizados, en conjunto, tres mil quinientos pesos; 18. Una puerta y su marco, para el bar, trescientos pesos; 19. Una puerta y su marco para pileta de lavar, cien pesos; 20. Guardarropa para el personal, seiscientos treinta pesos; 21. Una mesa de madera para oficina, ochocientos pesos; 22. Una mesa de madera, con tapa de mármol, ochocientos cincuenta pesos; 23. Un armario con puerta de vidrio, para depósito, trescientos pesos; 24. Dos coladores grandes de aluminio, en conjunto, ciento veinte pesos; 25. Veinticuatro compoteras de acero inoxidable, en conjunto, cuatrocientos ochenta pesos; 26. Ocho docenas de juegos de cubiertos, en conjunto, cuatrocientos pesos; 27. Un lote de espátulas y pinzas, en conjunto, doscientos sesenta pesos; 28. Un lote de cucharas de diferentes tamaños, en conjunto, cuatrocientos ochenta pesos; 29. Un lote de teteras de diferentes tamaños, en conjunto, cuatrocientos ochenta pesos; 30. Veinticinco docenas de vasos de diversos tamaños, en conjunto, quinientos pesos; 31. Diez docenas de tazas de diferentes tamaños, en conjunto, cuatrocientos pesos; 32. Veinticinco docenas de platos para comidas, en conjunto, un mil pesos; 33. Un matafuego marca "Drago" número dos mil novecientos, barra, nueve mil ochocientos treinta y seis, ciento veinte pesos. Y los comparecientes agregan: Que dejan subsistente en todo lo consignado el contrato de "Grill Las Palmas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, al que expresamente ratifican. Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron de conformidad, doy fe. — Maximino González. — Eugenio González. — Cesáreo Rekusz. — A. O. Martino. — J. H. Pereiro. — C. Emilio Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos nueve del Registro trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones seiscientos doce mil trescientos setenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. — Raúl E. Berrotarán. Escribano.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.230.— e.7|8 Nº 18.961 v.7|8|73

Marycar

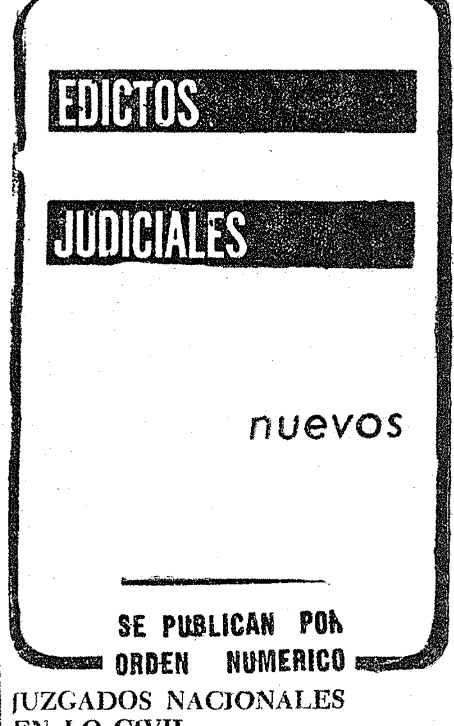
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Jorge Tchinoyán, casado, argentino naturalizado, de 57 años de edad, industrial, con documento nacional de identidad número 10.810.492, domiciliado en Conde 421, de Capital Federal, y Jorge Julián, casado, argentino, de 38 años de edad, industrial, Cédula de Identidad número 3.056.806, domiciliado en José Antonio Cabrera 4555, de Capital Federal, ambos hábiles para contratar, se ha convenido formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que funcionará bajo las disposiciones de la ley 19.550, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "MARYCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Conde 421 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de lencería. — Tercero: La duración de este contrato será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 500 (quinientas) cuotas de $ 100 (cien pesos) cada una, aportadas de la siguiente forma: Don Jorge Tchinoyán la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) o sea 250 (doscientas cincuenta) cuotas y don Jorge Julián la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) o sea 250 (doscientas cincuenta) cuotas. Los socios integran su capital con mercaderías, máquinas, muebles y útiles, cuyos costos surgen de las boletas de compra que obran en poder de la Sociedad, y según balance que firman por separado y forma parte de este contrato. — Quinto: La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto y su desarrollo, de conformidad con las disposiciones legales respectivas. — Sexto: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de los señores Jorge Tchinoyán y Jorge Julián, quienes quedarán designados gerentes, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por los señores gerentes. Los gerentes actuando en forma conjunta, tendrán la representación legal de la Sociedad, y en consecuencia, podrán administrar y disponer libremente de los bienes de la Sociedad, teniendo, a tal fin todas las facultades necesarias incluso aquellas para las cuales la ley exige poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y al artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer sucursales, agencias u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, obligándose, en cambio, a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Octavo: A fin de tratar la marcha de los negocios sociales, los socios se reunirán por lo menos una vez cada tres meses, cuyas resoluciones se transcribirán en un Libro de Actas, que la Sociedad llevará al efecto. — Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la disposición pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración de gerentes, y d) El saldo a distribución de utilidades o a reservas facultativas o de provisión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Las utilidades serán distribuidas en proporción a los aportes, dentro del año de su sanción. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con sus causahabientes, los que se incorporarán a la Sociedad de la manera que prevé el artículo 155 de la ley 19.550. — Decimoprimero: La liquidación de la Sociedad será efectuada por los gerentes y de la forma prevista en los artículos 101 y siguientes de la ley 19.550. — Decimosegundo: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios con motivo de la aplicación e interpretación de este contrato, será sometida a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Decimotercero: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 19.550 y subsidiariamente las del Código de Comercio. Bajo las bases que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho en lugar y fecha "ut-supra". — Fdos.: J. Tchinoyán y J. Julián. Marycar Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance inicial al 30 de Setiembre de 1972. — Activo. — Bienes de Cambio. — 147,5 kgs., rayón doble milanés a $ 47,50, 7.006,25. — 162 kgs. rayón satinado a $ 47,50, 7.695. — 23,3 kgs. rayón satinado negro a $ 54,40, 1.267,52. — 170,4 kgs. nylon 40 calandrado a $ 47,50, 8.094. — 34,3 kgs. nylon 40 negro a $ 49, 1.680,70. — 42,8 kgs. nylon 30 opaco a $ 45, 1.926. — 95,2 kgs. encaje streech nylon a pesos 57, 5.426,40. — 55 kgs. nylon 40 calandrado estampado a $ 70, 3.850. — 482 metros mezcla poliester estampado a $ 12,90, 6.217,80. — 33,5 kgs. nylon plush a $ 42, 1.407. — 122 metros encaje p. aplicación a $ 3, 366. — 3.500 metros cintas estampadas a $ 0,16, 560. — 1 lote 700 cajas varias estimado en 503,33 — Bienes de Uso. — 1 máquina de sumar Ultra serie Nº 233855, 800.—1 máquina de escribir Remington Nº 5323257, 500. —2 mesas de corte, 600 — 1 caja fuerte, 100. — 1 armario, 100. — 2 ventiladores, 200. — 1 máquina cortar telas número 5 Nº 2020, 500. — 1 máquina de cortar telas Nº 6 Nº 2005, 1.000. — 4 tijeras, 200. 4.000. — Total 50.000. — Fdos.: J. Tchinoyán y J. Julián.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 517,50 e.7|8 Nº 18.993 v.7|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUAN ANGEL MORONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 — e.7|8-Nº 19.383-v.9|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA NEGRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 — e.7|8-Nº 19.501-v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS FERRICO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.428-v.9|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO DAMONTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.567-v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emlaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BAAMONDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.572-v.9|8|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA BERTA JANOVITZ de LUTZELER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 — e.7|8-Nº 19.626-v.9|8|73

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ACCOUMEIGT. Publíquese por tres días. — Bs. Aires, julio 27 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.405-v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a ZOILA OLIMPIA ESCUDERO a comparecer en autos: "Escudero Zoila Olimpia, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 15 — e.4|7-Nº 12.945-v.4|7|73
$ 15 — e.7|8-Nº 19.417-v.7|8|73

El Juzg. Nac. Civ. Nº 2, Secr. Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ZOUMPHOUTIAN. Publíquese por 3 días. Bs. As., 1º de agosto de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.538-v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.518-v.9|8|73

El Juzg. Nac. Civ. Nº 2, Secr. Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO FORTUNATO MARIA GANGEMI. Publíquese por 3 días. Bs. As., 1º de agosto de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.539-v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PORTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.542-v.9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ERNESTO DE ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.543 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ROSALIA PREMI de SOREGAROLI o de OLIVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 56,25. e.7|8 Nº 19.556 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID FELICIANO STELLA o STELLA y BONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 56,25. e.7|8 Nº 19.557 v.9|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DI LEO de MILANO y MARCO MILANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.564 v.9|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA FRANCISCA FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.566 v.9|8|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA SAADE de DIAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.602 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DUBIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.450 v.9|8|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BRIASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.619 v.9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DASCANIO, CAYETANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25. e.7|8 Nº 19.370 v.9|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FALDUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.446 v.9|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS WASINGTON AGUERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.7|8 Nº 19.501 v.9|8|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CECCATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.414 v.9|8|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CECILIO RODOLFO RATOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.441 v.9|8|73

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELINA ALGAÑARAZ de ABINZANO y don FIDEL ABINZANO, por treinta días.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.636 v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Irma Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.7|8 Nº 19.562 v.9|8|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARTINA ISUEL de TALON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.358 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELOY PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.512 v.9|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA EUGENIA VILLALBA Vda. de CIGNOLI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.523 v.9|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO HERCULES FULGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.549 v.9|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA INES LAVALLE de NUÑEZ ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.443 v.9|8|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MACAZAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.522 v.9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el plazo de treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO MARIA BARDERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.393 v.9|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña VICTORIA TERESA MUNETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.546 v.9|8|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza a RODOLFO JOSE PEDEFLOUS y MARIA ALICIA PEDEFLOUS, para comparecer en el juicio "Ulrich Jelenic y Cía. c|Pedeflous José y otro s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda en este juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 60 e. 7|8 Nº 19.637 v. 8|8|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por 10 días a: DIPAOLA, ANTONIO ALBERTO y LOPEZ, EDGARDO PEDRO, para comparecer en el juicio: "Crismat S. R. L. c|Di Paola, Antonio A. y otro s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 52,50 e. 7|8 Nº 19.621 v. 8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EDUARDO FIOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 7|8 Nº 19.368 v. 9|8|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 10 días a RODOLFO SUAREZ, para comparecer en juicio "Virasoro de Obejero Urquiza M. E. c|Suárez Rodolfo s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e. 7|8 Nº 19.623 v. 8|8|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 10 días a CEJNA MIGUEL ZABORSKY, para comparecer en juicio "Regimar S. A., Monduy S. A. y Monland S. A. c|Cejna Miguel Zaborsky s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 52,50 e. 7|8 Nº 19.620 v. 8|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD ALONSO de CABO o CABO GONZALEZ y MANUEL CABO o CABO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e. 7|8 Nº 19.524 v. 9|8|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ENRIQUE DOHL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires 1º de agosto de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e. 7|8 Nº 19.400 v. 9|8|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SAMANIEGO y de CATALINA APARICIO de SAMANIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 7|8 Nº 19.432 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO BRITTI o BRITTI y CARIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e. 7|8 Nº 19.555 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERINO o ARMERINO NICOLETTI o NICOLETTI y DEL MASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 7|8 Nº 19.558 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS o NICOLAS RAFAEL ALFANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e. 7|8 Nº 19.559 v. 9|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza para estar a derecho dentro del plazo de cinco días a don ENRIQUE JALIL y a doña YOLANDA HOGAS, en autos "Jalil Alejandra C. s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 52,50 e. 7|8 Nº 19.430 v. 8|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO TOCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.531-v.9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA SCHREIER DE CANAL FEIJOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 67,50 e.7|8-Nº 19.361-v.9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDELA ESTHER SALICE de ZELADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 67,50 e.7|8-Nº 19.359-v.9|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CIPRIANO CULOGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.409-v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 1[illegible], Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL MATEO ALBALJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.532-v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MODESTO LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.510-v.9|8|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NUÑEZ MANTEIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.420-v.9|8|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES BARREIRO de BERNARDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.7|8-Nº 19.388-v.9|8|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.454-v.9|8|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CELINA BUSTOS de DEMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.402-v.9|8|73

Juzgado Nacional Civil 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARA CASASUS de de EYTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.525-v.9|8|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, hace saber por el término de sesenta días que en los autos "DELL'ORTO, CARLOS E. s|cambio de nombre" don Carlos Ernestor Dell'Orto ha solicitado cambiar su apellido por Dell'Oro. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.7|8 Nº 19.591 v.7|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SENJU GOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.652 v.9|8|73

Juzgado Civil 20, secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES DAVID RUBINSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.394 v.9|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ZBIGNIEW MOSZYNSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.429 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.475 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA ROSA SERCHI de PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.513 v.9|8|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA EXPOSITO de BERLATZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.374 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JESUS VITTONI y doña ADELA BALLESTEROS DE VITTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.649 v.9|8|73

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BISCAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto dos de 1973. — Julio G. Gerez, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.386 v.9|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HECTOR BALDUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.438 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OSORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.530 v.9|8|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO SIXTO FERRO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.496-v.9|8|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FASANI EMILIO PEDRO PABLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.373-v.9|8|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CANATA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.381-v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS FELIX FOLGUEIRAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.607-v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TRINITARIO ARIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.516-v.9|8|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días la apertura del concurso civil de LUIS SEIJO. Síndico, Dr. José de San Martín, Tucumán 1613, piso 3º, Dto. "C" a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 23 de octubre de 1973, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran no serán admitidos a la masa y deberán gestionar la verificación de sus créditos por separado y a su costo y no participarán de los dividendos cuya distribución se efectuare o propusiere antes de deducir la pretensión, ello en los términos del art. 33 de la Ley 19.551, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del Código Procesal. Señálase audiencia para la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado para el 27 de diciembre de 1973 a las 9 horas. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del concursado a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 25 de [illegible] de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
e.7|8-Nº 1.143-v.13|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 51, hace saber a CIPRIANO SEGOVIA, en los autos: "Cukierkopf Libertario c| Segovia Cipriano s|sumario" que ha sido declarado rebelde de acuerdo a la siguiente resolución: "Buenos Aires, 25 de abril de 1973. ...De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 del Código Procesal declarárselo rebelde. Pedro Alejandro Dellepiane. Juez. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 67,50 — e.7|8-Nº 19.551-v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CARMEN GALLINA de CONSIGLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.606-v.9|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FLORENTINO IRENEO MOLINA por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.658-v.9|8|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.575-v.9|8|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Aníbal L. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 7|8 Nº 19.653 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RAMOS de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Aníbal L. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 7|8 Nº 19.537 v. 9|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA SALETA REY RODRIGUEZ de BARBEITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 56,25 e. 7|8 Nº 19.550 v. 9|8|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIZIERI EUGENIO AGOSTINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 7|8 Nº 19.399 v. 9|8|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 a cargo del Dr. César D. Yáñez, Secretaría Nº 60 del Dr. José María Scorta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AYMARD o AYMAR JUAN ANA DU HAMEL de BREUIL. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 67,50 e. 7|8 Nº 19.360 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MATUTE de OLARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 7|8 Nº 19.416 v. 9|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA TERESA BLENGINI de CHIOSSONI s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 7|8 Nº 19.547 v. 9|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a JOSE PORTNOY, comparezca a estar a derecho en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Ibla S. R. L. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 22,50 e. 7|8 Nº 19.514 v. 7|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "TEXTIL ACEVEDO S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 24 de setiembre de 1970. Síndico Roberto P. Louhau, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de veinte días. Señálase la Junta de Acreedores para el 17 de setiembre de 1973, a las 12 horas, en la Sala del Juzgado; intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Juan C. Mata, secretario.
$ 206,25 e. 7|8 Nº 19.380 v. 13|8|73

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ROSE MARIE DEUTSCH comparezca a estar a derecho en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Deutsch Rose Marie s|ejecutivo", Expte. Nº 30.227, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 52,50 e. 7|8 Nº 19.513 Nº 8|8|73

Nº 3

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días al señor SIMON SATULOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en estos autos "Satulovsky, Simon, s|incidente de calificación de conducta", Expte. 53.277, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
e.7|8 Nº 1.144 v.7|8|73

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a la señora CLELIA M. CORTINA de MURIAGO, para que comparezca a estar a derecho en estos autos "Tejedurías Rivadavia S. R. L. s|incidente de calificación de conducta, Expte. Nº 53.139", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
e.7|8 Nº 1.145 v.7|8|73

Nº 5

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por dos días al señor JULIO ALBERTO ELISAMBURU para que comparezca a tomar intervención en los autos: Donato y Granada S. R. L. c|Godoy Cruz Construcciones s|sumario", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45 e.7|8 Nº 8.974 v.8|8|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 12|8|73.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a SUCESORES DE N. TAKMAN por el término de 5 días, a fin de que comparezcan a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente. El presente ha sido ordenado en los autos "Cueros Kochen Hnos. S. A. c|sucesores de N. Takman (Dora G. de Takman) s|ejecutivo", expediente Nº 8.368. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 67,50 e.7|8 Nº 19.447 v.8|8|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la TAKMAN por el término de cinco días, quiebra de "SILENZI, ELIO EMILIANO s|quiebra"; Síndico: Naum Guelman, con domicilio en Boulogne Sur Mer 509, 9º, Dpto. 41 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de diciembre de 1973 a las nueve horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de te-

nérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.7|8 Nº 1.146 v.13|8|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de: DARO S. R. L. — Síndico: Sr. Rodnal Bravo, con domicilio en Entre Ríos 166, piso 7º "A". Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacérse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y los socios gerentes de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído a los Estrados del Tribunal. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Aydée Céceres Cano, secretaria.
e.7|8 Nº 1.147 v.13|8|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8 Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de DIKER LAZARO — Síndico: Jaime Grinberg, con domicilio en Cerrito 466, 5º p., of. 54|55 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hata el día 7 de setiembre de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la sala del Juzgado el 13 de noviembre de 1973 a las 14 horas. — Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al artículo 107 de la misma Ley. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 393,75 e.7|8 Nº 19.506 v.13|8|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 15 días, autos "BAYER ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y de M. s|cancelación de documento", que en 60 días desde fecha última publicación, cancelará pagaré librado Anelit Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Aranguren 1851, con vencimiento 10|4|73, a la orden de Bayer Argentina S.A.C.I.F.I. y de M., si en transcurso dicho plazo no se dedujere oposición por tenedor. — Publíquese por quince (15) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 450 e. 7|8 Nº 19.470 v. 29|8|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a los demandados JORGE R. LOPEZ y ORCAR FELIPE PASCUAL, a fin de que dentro del término legal comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en este juicio "Banco de Galicia y Buenos Aires c|López Jorge R. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de proseguirse con los trámites del mismo con intervención del Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 37,50 e. 7|8 Nº 19.377 v. 7|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a MABEL NELIDA BLANCO a comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Carlos A. Abramo y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Elios A. Guerrero, secretario.
$ 22,50 e. 7|8 Nº 19.517 v. 7|8|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SALLAN OSCAR, Expediente número 36.455. Síndico: Eduardo Antonio Cedale, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 28 de setiembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de diciembre de 1973, a las 9 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Sieber, secretario.
e. 7|8 Nº 1.148 v. 13|8|73

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Bello Manuel y otros, sobre ejec. de $ 3.863,85". Expte. Nº 136.242, cita por cinco días a comparecer en juicio a los señores MANUEL ABELARDO BELLO y RUTH BRONZOLA DE BELLO, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Héctor M. Kiernan, secretario.
$ 30 e. 7|8 Nº 19.596 v. 7|8|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por dos días que en la quiebra de ROSARIO DO SEBASTIAN RIERA, se han regulado los honorarios del Síndico Contador en $ 1.200; del Escribano inventariador en $ 100; los del liquidador "ad hoc", Dr. Eduardo A. Alberti, en $ 200 y los del liquidador "ad hoc", Dr. Miguel J. Divinsky en $ 350.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 52,50 e. 7|8 Nº 19.391 v. 8|8|73

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días a los acreedores de SANTA SILVIA S. A. A. I. C. la apertura del concurso preventivo de la misma, intimándoseles para que hasta el día 6 de noviembre de 1973, presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador Gilda Nardelli, en su domicilio de la calle Lavalle 1362, piso 2º, Of. 23. — El día 11 de febrero de 1974, a las 8 horas se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, la Junta que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Adela N. Fernández, secretaria.
$ 206,25 e. 7|8 Nº 19.362 v. 13|8|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DI LUCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Jose E. Pellegrino, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.646 v.9|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO LUBERTO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.657 v.9|8|73

Nº 29

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ROSA CONTRERAS de DAVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.392 v.9|8|73

Nº 32

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por diez días a HUMBERTO ALMANDO MARCHEGIANI, para comparecer en juicio "Campo Argentino S. A. I. A. C. F. y M. c|Marchegiani, Humberto Almando s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.410 v.8|8|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45 de la Capital Federal, cita y emplaza para que comparezcan a justificar su dominio dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la última publicación, en los autos caratulados: SOLANO, CARLOS ELIAS, s|hallazgo, (expediente jud. número 1439|69); SOTO, EUGENIO, s|hallazgo (expediente jud. Nº 1440|69); RUSSO, CARLOS OSCAR, s|hallazgo, (expediente jud. Nº 1445|69); y GARRIDO, RODOLFO PAULINO, s|hallazgo, (expediente jud. Nº 1449|69), (actuaciones acumuladas), a los propietarios de los siguientes bienes, a saber: 1): expediente Nº 1439|69: Rodado furgón, marca Chevrolet, color celeste, modelo 1929 o 1934, motor Nº 4.023.253, chapa patente número 709.928, de Capital Federal, carrocería de madera, totalmente quemado y en desuso; — 2) Expediente Nº 1440|69: automóvil particular, marca Buick, color azul, modelo 1935 o 1936, tipo sedan, sin número de motor visible pero tiene adosado en el torpedo una chapa que dice "Style Nº 35—4409— Body Nº 201— Paint Nº 104— Trim Nº 201", chapa patente número 307.494 de Capital Federal; — 3) Expediente Nº 1443|69; automóvil particular, marca Nash, color rojo, modelo años 1934 o 1935 o 1936 o 1937 o 1938 o 1940, tipo Cupé, motor Nº E 346.938, chapa patente Nº 200.026 de Capital Federal; — 4) Expediente Nº 1449|69: automovil particular, marca "Flint Standard", modelo 1947, motor figura como Nº 54.340 o como Nº N.A. 10197—E, chasis Nº N.A. 9380—L.D.L., carente de chapa patente, tipo sedan. — Publíquese una vez por mes, durante tres meses.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
e. 7|8 Nº 1.149 v. 7|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45 de la Capital Federal, cita y emplaza por que comparezcan a justificar su dominio dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la última publicación, en los actuaciones caratuladas: "Personal Municipal, s|Hallazgo" (Expte. jud. Nº 8270|70); — "Cuerpo Policía de Tránsito, s|Hallazgo" (Expte. jud. Nº 8271|70); — "Kupzceswski, Antonio, s|Hallazgo" (Expte. jud. Nº 8272|70); "Romero, Eduardo, s|Hallazgo" (Expte. jud. Nº 8273|70); y, "López, Arturo Orlando, s|Hallazgo" (Expte. jud. Nº 8274|70) — (actuaciones acumuladas), a los propietarios de los siguientes bienes, a saber: 1) Expte. Nº 8270|70: Automóvil particular, marca "Morris", color negro modelo 1947, motor Nº NA 14103 E, chapa patente Nº 613.065 de Capital Federal; 2) Expte. Nº 8271|70: automóvil particular marca "Morris", modelo se ignora, motor Nº S.S.|E 67379, chasis Nº 78703, Tipo Sedán, chapa patente Nº 614.292 de Capital Federal; 3) Expte. Nº 8272|70: Automóvil particular, marca "Citroën", modelo se ignora, pudiendo ser de años 1937 al 1947, 11 ligero, color gris plomo, motor Nº 21248, chasis o carrocería Nº Bl. 462.460, carente de chapa-patente. Tipo Sedán 4 puertas; 4) Expte. Nº 8273|70: Camioneta marca "Dodge", color rojo, modelo 1930, motor Nº 820030 o número A25945, carente de chapa patente; 5) Expte. Nº 8274|70: Rodado Furgón, marca "Chevrolet", color blanco, modelo 1947 ó 1951, número de motor ilegible, chapa patente Nº 773.934 de la Provincia de Buenos Aires; se aclara que el rodado figura en el expediente, como marca "Chevrolet" o marca "Ford", y de color blanco o amarillo, indistintamente. — Publíquese una vez por mes, durante tres meses.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
e.7|8 Nº 1.150 v.7|8|73

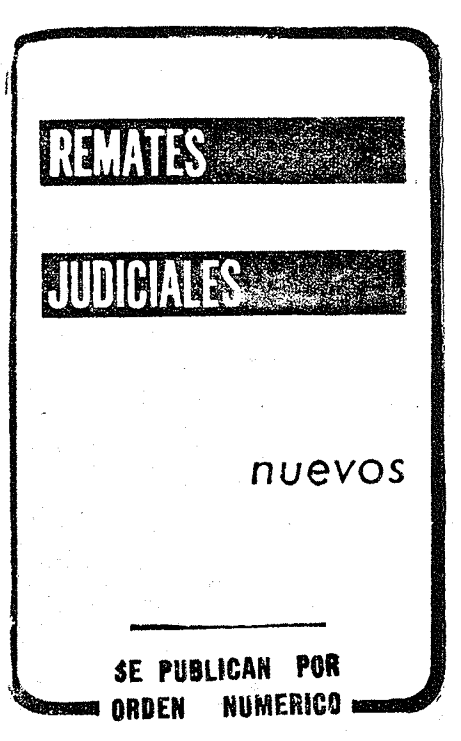
Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CUTRONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.573 v.9|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 6, Secr. Nº 16, notifica a JUAN C. OTTO o JUAN CARLOS OTTO WOLLKOPF la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972... Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la demanda seguida por Aseguradores Argentinos, condenando a Juan C. Otto e Juan Carlos Otto Wollkopf a pagar la suma de $ 37.176, con más sus intereses y las costas del proceso. Regulo los honorarios del Dr. Juan José Díaz Arana (h.), letrado apoderado de la parte actora, en la suma de $ 5.600 y los del Sr. Rodolfo Orlandi, perito contador, en la suma de $ 1.500... Jorge O. Ariza Tagle".
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Jorge A. Almeida, secretario.
$ 90.— e.7|8 Nº 19.434 v.8|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: PUBLICIDAD REJAB S.A. C.I.F. c|ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTORES ACTIVA S.A.C.I.F.I.M.A., s|Ej. hipotecaria, Exp. 24.120|73, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el día 14 de agosto de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la Avda. Juan B. Justo 3508 20|24|26, esquina General Manuel A. Rodríguez 1884|90 de esta Capital, constituído por un local para estación de servicio de automotores; local para escritorio con altillo: local para negocio; dos plantas en altos para cocheras; baños y demás dependencias, los que integran el lote de terreno designado en su título y en su plano M-115, año 1964, como Parcela 1 y que tiene una superficie total de 782,02 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 8, Parcela 1. El inmueble se entregará desocupado de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1.409 del Cód. Civil y conforme a lo establecido por la Cláusula VII de la Escritura Hipotecaria que dice: "En caso de ejecución la sociedad deudora se obliga desde ya y dentro del término de diez días de notificada de la demanda a dejar absolutamente libre de toda clase de ocupantes, bajo cualquier título que lo fueren, el bien que se grava...". Base $ 704.355,35 Ley 18.188, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Puede visitarse los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 270.— e.7|8 Nº 19.406 v.9|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en los autos caratulados "LISADOVER, ENRIQUE s| sucesión", (Exp. Nº 11.818|68) que el martillero Leónidas Walger rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 17 horas, en el Hall de Ventas de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital: La unidad Nº 2 de la planta baja del inmueble sito en la calle Amenábar Nº 2989|95 esquina Quesada. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 41, Manzana 145, Parcela 5. Matrícula 16-1517, Zona Norte. Tomo 2.593, Folio 48, Lote Nº 6, Manzana "A", Legajo 56.513. Ocupado por el señor Israel Lisadover no revistiendo la calidad de inquilino. El departamento consta de hall, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Deudas Municipales al 2|71 $ 43,09. Obras Sanitarias al 3|72 $ 279,80. Expensas comunes al 9|72 $ 461,63. Correspondiéndole la suma mensual de $ 352 por dicho con-

cepto al 9|72. Base $ 4.493,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Mayor información dirigirse al expediente. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble se podrá visitar los días 7 y 8 de agosto de 1973 de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 213,75 e.7|8 Nº 19.594 v.9|8|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "MUTUALIDAD DE PROFESIONALES c|TENBY S.A.C.I.F.I.A. s|Ejec. Hipotecaria", (Exp. Nº 17.545), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 13 de agosto de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27 de esta Capital: un inmueble ubicado en la calle Gobernador Vergara Nº 2555, paraje denominado Villa Tesei, del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; se trata de un edificio de dos plantas, la planta baja con entrada para vehículos con portón de hierro y un salón al frente y siguiendo hacia el fondo tres locales (tres de ellos azulejados); baños y vestuarios; escalera de material de acceso a la planta alta, donde se encuentra una construcción compuesta de paredes de material, columnas de cemento donde se apoyan las cabriadas, faltándole techos y revoques, con una superficie aproximada de 5 metros por 35 metros; siendo el estado general del edificio bueno; edificado en el lote 26 de la manzana (nueve) de Morón; nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. D, Manz. 369, Parc. 26; mide su terreno 10 metros de frente al Oeste por 40,75 metros de fondo, con una superficie total de 407,50 m2.; la citada propiedad la ocupa el demandado "Tenby S.A.C.I.F.I.A.", dedicada a la fabricación y ventas de muebles para el hogar. Base: $ 373.071,40; seña 8 o|o y comisión 3 por ciento, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal; horario de visitas días hábiles de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 270.— e.7|8 Nº 19.390 v.9|8|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 de Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "PEDRO y ANTONIO FIORITO E HIJOS S.R.L. c|SCODELLER HELVIO JUAN s|Cobro Ejecutivo" que el martillero Manuel Varela rematará el 17 de agosto de 1973, a las 11,30 horas, en Mar del Plata Parque Las Dalias y sobre los mismos, los lotes 14, 15 y 16, Manzana 26c, frente a calles Las Acacias esquina Las Violetas. Bases $ 260 por cada lote. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en radio Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario

$ 112,50 e.7|8 Nº 19.641 v.9|8|73

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, en los autos caratulados: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|FAGILDE ERNESTO FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 13.431, comunica por tres días que el martillero D. Ernesto Tavella, designado a propuesta de parte, rematará el día martes 14 de agosto de 1973, a las 16 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, C. Federal, un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, designado en el plano especial de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el número 74|196|47, como Lote Nº 9, Manzana 20, ubicado en el Pueblo de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, frente a la calle Villa Crespo, hoy Guatemala, entre Av. Central y calle sin nombre. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. CM 54 "B", Parcela 9. Mide: 10 m. al SE por 30 m. de fondo. Superficie total: 300 mts2. Base $ 9.000. El comprador podrá hacer uso del crédito que otorga la actora: 20 o|o al contado y el saldo en 84 cuotas mensuales con el 18 o|o de interés anual sobre saldos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según cláusula 11ª del contrato hipotecario en ejecución, la subasta se dispondrá libre de todo ocupante. No adeuda contribución afirmados, como así impuesto inmobiliario básico. Debe años 1969 y 1970 $ 15 c|u. Servicios generales debe: años 1967 $ 11,50, 1968 $ 11,50, 1969 y 1970 $ 21 cada uno. Zona no afectada a servicios sanitarios. Escritura por ante Escribano Jorge G. Díaz Arana, con estudio en Viamonte 885, Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 281,25 e.7|8 Nº 19.639 v.9|8|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 hace saber por tres días en autos: "GANDOLFO de SAIZ MARIA contra DEL PESCHIO de DIAMANTE ADELA DOMINGA, sobre ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.162|72, que el martillero Carlos Mario Chiodo, subastará el día 11 de agosto de 1973, a las 11.30 horas, sobre el mismo, el inmueble situado en la calle Vedia número 4529 entre Acha y Lugones de la Capital Federal. Ocupada por la demandada y su familia. Base $ 7.000 Ley 18.188, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. Horario de visitas todos los días hábiles de 10 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 123,75 e.7|8 Nº 19.503 v.9|8|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en autos: "RAMOS, ANTONIO c|ZACCO, JOSE s|ejecución hipotecaria" (Expte.Nº 29.963), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 25 de agosto de 1973, a las 16 horas, sobre la misma, una casa de material de tres ambientes y dependencias, propiedad sita en las inmediaciones de la Estación Berazategui, Ferrocarril Sud, Cuartel Cuarto, Partido de Quilmes, hoy Berazategui. Edificada sobre lote 8, manzana 88, calle 17 entre 35 y 36, siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV, Sección O, Manzana 8, Parcela 9. Superficie del lote 251,31 m2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Según cláusula decimaquinta de escritura hipotecaria que dice: "...en caso de remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado, libre de personas, cosas o animales dentro de los treinta días de efectuado el remate...". Base $ 34.031,58. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 236,25 e.7|8 Nº 19.499 v.9|8|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio: "ALFONSIN, JUAN CARLOS y otros c|SUAREZ, ERNESTO PEDRO y otros s|división de condominio (Expediente número 17.775|70), que el martillero Donato Brattoli, rematará el día 11 de agosto de 1973, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en la calle José María Moreno Nº 1630, de la Capital Federal, con todo lo adherido, plantado y edificado, especialmente estructura de hormigón y local a la calle, según pericia agregada al expediente, que mide 7,80 mts. de frente al Oeste por 34,99 mts. en el costado Norte y 35,26 mts. en el Sud, teniendo en el contrafrente 7,80 mts. de acuerdo a título. El inmueble se encuentra desocupado. Adeuda hasta 1972, impuesto municipal $ 297,52; Obras Sanitarias $ 388,75. Horario de visita de 15 a 17 horas. Base $ 78.454,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 180.— e.7|8 Nº 19.427 v.9|8|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en autos: "SCRYPICKA MARIA c|GALDERISI de GARCIA LYDIA DELIA s|Ejec. hipotecaria" - Exp. 16.648|72, que el martillero Mario R. Olivero (32-8954), rematará el 10 de agosto de 1973, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Circunscripción quince, con frente a la Avenida de los Incas 3844, entre las calles Estomba y Tronador, designado en su plano y título con el número ocho, de la manzana ciento ocho. Descupado, con la base de pesos 138.345,96, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado de ley 3 o|oo, en efectivo. Desocupado. Finca de bajos y altos, terreno de 148,53 m. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir dimicilio legal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 146,25 e. 7|8 Nº 19.753 v. 9|8|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días, en autos: LAINO y ROSANO LUIS c|NARDO RICARDO A. y otro s|ejecución hipotecaria (Exp. Nº 21.598|73), que el martillero Jorge R. Petruch (49-6883), rematará el 10 de agosto, a las 17 hs., en Venezuela 1318|20, la finca sita en la Zona Norte, calle César Díaz 4736 entre Carrasco y Pasaje J. A. Boeri. Se compone de una precaria construcción donde existe un taller de chapa y pintura explotado por uno de los demandados. Medidas del terreno frente: 7,80 mts., fondo: 60,37 mts., Sup. aprox.: 470,89 mts. Datos catastrales: Circuns. 15, Sec. 85, manz. 80, parc. 21, mat. 15-9449. Adeuda en concepto de Obras Sanitarias $ 179,80, Imp. Munic. pesos 110,60. De acuerdo a la cláusula 6ª del mutuo se entrega desocupado. Visitar de martes a jueves, de 9 a 11 hs. Base pesos 29,400. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado 5 por mil. El pago es al contado y el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 191,25 e. 7|8 Nº 19.485 v. 9|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día, en autos "CARONE EMILIO c|ARIZA SEBASTIAN s|Ejec.", Expte.: 7.009, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 8 de agosto de 1973, a las 10 hs., en el salón de la calle Av. Santa Fe Nº 5007, Cap., lugar donde se exhiben: Un juego de living, compuesto de un sofá de dos cuerpos y dos sillones de madera lustrada, con almohadones, color verde. Un aparador de dos puertas y vitrina. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, dos de agosto de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 33,75 e. 7|8 Nº 19.570 v. 7|8|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días, en autos: "DOMENIANNI, ALFREDO ELICER c|PREVEDELLO SERGIO ALBERTO s|Ejec. Prend.", Exp. número 883, que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 24 de agosto a las 15 hs., en Santiago del Estero 315, 4º piso, oficina 41, un automotor D.K.W. modelo 1960, motor 8861076848-04, Pte. Pcia. Bs. As. 998.198, chasis 821-024542, que se exhibe en la calle Mitre 2079, Caseros, Pcia. Bs. As. Base: $ 554,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, agosto dos de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 90.— e. 7|8 Nº 19.587 v. 9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos caratulados "FERRARI, ALDO c|BRESCIA, EDUARDO DOMINGO s|ejecutivo". (Exp. Nº 1.343), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 17,30 horas, en el Hall de Ventas de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital: El inmueble sito en la calle Santiago de las Carreras Nº 28|32 entre Ramón L. Falcón y Avda. Rivadavia, Zona Sur, Parroquia de Vélez Sársfield, edificado sobre un lote de terreno designado con el número 20, de la manzana letra "B", de 8,66 frente al Oeste por 46,44 de fondo en su costado Sud y 40,19 mts. en el del Norte, teniendo en su contrafrente del Nord Este 10,63 mts. Inscripto en la Matrícula 1-7671, Circunscripción 1ª, Sección 54, manzana 85, parcela 14. Adeuda en concepto de Obras Sanitarias al 1º|73 $ 316,50. Deudas Municipales al 2º|72 $ 305,60. Base $ 37.273,34. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se podrá visitar los días 8 y 9 de agosto, de 10 a 12 horas. Mayor información dirigirse al expediente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble se halla ocupado por el demandado.

Buenos Aires, a 2 días del mes de agosto de 1973. — Hugo E. Piñero.

$ 253,75 e. 7|8 Nº 19.777 v. 9|8|73

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por tres días en el juicio: DIAZ, JOSE MARIA c|BAQUELA, MIGUEL y otro s|Ejecutivo", Exp. Nº D 2013; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 23 de agosto de 1973, a las 16 horas en la calle Av. Sáenz 855 de esta Capital; un camión usado marca Ford 600, modelo del año 1966, carrocería tipo volcador con motor marca Perkins Nº PA 6304699, potencia 102 H.P. y patente Nº 2097015 del año 1971 de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 11.841,86. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se exhibe diariamente en Av. Sáenz 855 de 10 a 17

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 735 e.7|8 Nº 19.415 v.9|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio: "LIBERCO S. A. I. C. F. s|Quiebra", Expte.: L-964, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 11 de agosto de 1973, horas 10, en el local de la fallida, sito en la calle Morón 2989, Capital Federal, donde también se exhiben de 9 a 17 horas diariamente los siguientes bienes: Sillas, mostrador, estanterías de madera y vitrinas, mesas de trabajo, ficheros, escritorios de madera y vitrinas, mesas de trabajo, ficheros, escritorios de madera metálicos, 1 máquina de escribir "Underwood", otra de cortar tela marca "Proa", modelo ARS. — 1 máquina Lintz y Ecklardt Nº 53.362, con motor para deshilar, 1 máquina Singer Nº W610007, para vainillar con motor, 1 máquina Singer Nº W235683, para vainillar con motor, 1 cabezal máquina Bernina Nº 356764 para zig-zag, 1 máquina Singer para bordar, modelo 133w 1CO Nº W1220818 con motor. — 1 máquina Adler para bordar, modelo 91-24, 1 máquina Singer para vainillar modelo 72 W12 Nº W317848, 1 máquina Durkell zig-zag, modelo 25231 número modelo 25.231 Nº 25023662, 1 máquina Pfaff zig-zag, modelo 114-271A; 1 máquina Unión Especial Overloock, modelo Nº 2-101511, ventiladores de pie y de mesa, matafuegos y estufas, puntillas, breteles, cinta gross, hilos en carretes y otros elementos para la confección de prendas de lencería, vestidos, conjuntos, blusas, mallas, combinaciones, deshabillés, pijamas, camisones, bombachas, corpiños, mercaderías semielaboradas etc., etc., y 1.605 kgs. aproximados de telas, varias calidades, tipos, colores y metrajes, "hay piezas de telas sin empezar", que totalizan 502 rollos y la totalidad de los bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 210 e.7|8 Nº 19.898 v.8|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "DOTA S. A. c|SANCHEZ, ANGEL s|Ejec." (Exped. Nº 34.278), que el martillero José Omar Comesaña rematará el día 10 de agosto de 1973, en el salón de calle Perú 27, Capital, lo siguiente: 2700 acciones nominativas de un valor nominal total de Dos mil setecientos pesos, que no cotizan en bolsa, embargadas en autos y correspondientes al demandado como accionista de Dota S. A., según consta en el libro de Accionistas de la empresa al folio 32. — Dichas acciones se encuentran depositadas en la sede de la actora sita en calle Echauri 1567, Capital. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo y en el acto de la subasta. — Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 105 e.7|8 Nº 19.385 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "DE FRANCESCO, FELINDO, ROBERTO c|ORIOLO, MARIA DOMINGA y otros, s|Ejecutivo", Expte.: Nº 32225, que el martillero Sr. Alberto Labourdette Belgrano rematará el día viernes 10 de agosto a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto 1º 2942, Capital Federal, la media parte indivisa del departamento de planta baja unidad 1, de la calle Remedios 3050|52, a la calle, ocupado por el demandado y su familia. — Deudas: Contribución Territorial $ 44. — Pavimentos: $ 26,60. — Obras Sanitarias: $ 115,95. — Base: pesos 5.223. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 146,25 e.7|8 Nº 19.906 v.9|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por un día en autos "MI TESORO S. A. c|GOMEZ, AMADEO, s|Ejec.", Expte. Nº 33.615, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 11.30 horas en Avda. Corrientes 1296, 1º piso, 11, Capital; Una máquina de sumar Olivetti modelo Summa Prima 20, manuable; Una máquina de escribir Olivetti modelo Lettera 22 de 0,80 espacios, portátil; Un combinado marca Winco, tocadisco, tres velocidades. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes se exhiben los días 8 y 9 de agosto en el horario de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 41,25 e.7|8 Nº 19.595 v.7|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por un día en los autos: "KOHAN, MARCOS c|NATALE, ALBERTO, s|Ejec.", Expediente Nº 33.041, que el martillero Raúl R. Amadeo, rematará el día 14 de agosto de 1973, a las 17 horas en la calle Humberto 1º 2042, en esta Capital, donde se exhiben de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: Un combinado de pie marca "Integraphon", con cambiador marca Wincc, sin número visible al frente. — Un televisor marca "Monarch", controles frontales, gabinete metálico. — Un turbocirculador de aire marca "El Correntoso", color celeste. — Un ventilador de pie marca "Necchi Argentina", de tres paletas. — Un grabador marca "Winco", modelo R-2-5035. — Sin base, al contado, en efectivo, y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 63,75 e.7|8 Nº 19.597 v.7|8|73

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "LA MARIANA S. C. A. c|FARINAS MANUEL s|ejecutivo", Expediente 31.534, que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 10 de Agosto de 1973, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27 de esta Capital, los siguientes inmuebles: Lote Nº 3, baldío, mide 40 metros de frente por 49 metros 96 centímetros de fondo, superficie 1.998.40 metros cuadrados. — Base $ 774.99. — Lote Nº 4, con construcción de material, cuatro habitaciones, baño sin terminar, arbolado, desocupada; mide 40 metros de frente por 49 mts. 96 centímetros de fondo. — Superficie total 1.998.40 metros cuadrados. — Base $ 10.270. — Los lotes son contiguos de la manzana C. Cir. IV. Sección J. Parcelas 3 y 4, lindando calle sin nombre, por medio con Guillermo Paredi, ubicados en el paraje La Cadena a 200 metros aproximadamente del cruce de las Avenidas Gral. Bosch y La Choza, localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. — Visítese y revísese todo el día. — El lote Nº 3, adeuda $ 12,80 por impuestos Municipales y $ 121,70 por Contribución Territorial y el lote Nº 4 con construcción debe impuestos Municipales $ 48,27 y por Contribución Territorial $ 505,72. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal y abonar en el acto del remate el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 292,50 e.7|8 Nº 19.487 v.9|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "AUTOMOTORES COMERCIALES S. A. c|DORADILLO, LUIS y otro s|Ej. prendaria", que el martillero Raúl Seoane, rematará el día 31 de agosto de 1973 en el lugar donde se exhibe, Lamadrid 2842|44, Capital, a las 10 horas: Un chassis tipo tractor para camión, con cabina, patente Nº C-332326 marca Magirus Deutz, modelo 200 D16 FS, año 1970, chasis 00-0089-35 D12, con motor Diesel marca Deutz tipo F6l-413 Nº A292-1-800096, chocado, incompleto, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 35.086. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 146,25 e.7|8 Nº 19.489 v.9|8|73

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MEOLA, VICTOR c|ENRIQUE DIAZ y otros s|Ejecución prendaria", Expediente Nº 36.274, que el martillero don Alfonso Castellanos Esquiú, rematará el día 10 de agosto a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27 de Capital, un lote de terreno ocupado por el demandado compuesto de: 8,75 mts. de frente sobre la calle Colonia y 17 mts. sobre la calle Lamas y una ochava de 4 mts. con una superficie total de 228,50 dm2. y una Casa habitación que consta de: 1 ambiente amplio, baño y cocina de material. — La propiedad se encuentra ubicada en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón. Horas de visita de 14 a 17 horas. — Adeuda por Impuestos Municipales $ 252,36, con más recargo de 48 o|o y 20 o|o y por Impuesto Inmobiliario Básico Adicional $ 146,58 con más los intereses, recargos, honorarios, mora y gastos que resulten al efectuar la liquidación definitiva. — No adeudando por Obras Sanitarias ya que se encuentra fuera del radio de cañerías, ni afirmado, ni contribución de mejoras. — Base: $ 4.366,66, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 213,75 e.7|8 Nº 19.779 v.9|8|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en autos "DARNOND, ANTONIO c|JOSE MARIA DE VITA s|ordinario" que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725, de la Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un combinado de pie estereofónico, marca Philips stéreo, con cambiador automático, sin número visible. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario interino.

$ 45 e.7|8 Nº 19.455 v.7|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "PRYSTUPA WLADIMIRO contra CHARLES NOVEDADES S. R. L. s| Ejecutivo", Exp. Nº 45959; que el martillero Héctor E. Furst rematará en Venezuela 1320, lugar de exhibición diaria de 10 a 18 horas, el 9 de agosto de 1973 a las 17 horas: Un armario metálico de 1.80 por 0,85; archivo de madera, vitrina exposición, 10 autos a pila, control remoto, procedencia Hong-Kong; 1 pista Gran Prix; 200 autitos plásticos chicos etc, y demás bienes inventariados en el acta de secuestro obrante a fs. 34|35; y en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 97,50 e.7|8 Nº 19.592 v.8|8|73

Nº 15

JUDICIAL. Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día, en autos: JOSIOWICZ LEON c|ARGENTINO MARIN FARIAS s|ejec. (Exped. 135.057 71), que el martillero José del Valle Meloni, rematará el día 11 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Tupac Amaru 1255, de esta Capital, donde se exhiben, todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un mueble modular de dos por dos con cincuenta por 0,40 mts. aprox., con dos puertas de vidrio corredizas y una volcable en el centro, tres estantes a la derecha, tres puertas de madera corredizas y cuatro cajones en la parte inferior. — Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, previo pago total. El comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 45.— e.7|8 Nº 19.448 v.7|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "FIAPA S. A. FINANCIERA DE INVERSIONES Y ADMINISTRACION c|SCHENONE de STEINBERG ANGELA CATALINA y otro, s|ejecutivo", Expediente Nº 140.153 73, que el martillero don Edmundo César Lemos rematará el día 24 de agosto de 1973, a las 14 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, un inmueble sito en la Avda. Callao Nº 1383|85|87, piso 3º, unidad Nº 17, de esta Capital, entre las de Juncal y Avda. Las Heras. Partida Nº 1462064; Circunscripción 20, Manzana 6, Sección 7, Parcela 15. Superficie cubierta de 160 mts. 55 dm2. y 11 mts. 9dm2. de balcón; Superficie total 171 metros 64 dm2. Porcentual 3,87 o|o. — No se adeudan expensas comunes. Se hace constar que se adeudan por imp. Inmobiliario desde 1971 al año 1973 pesos 1945,90. Base $ 213.164,18. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo El inmueble puede visitarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas. Ocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 225.— e.7|8 Nº 19.511 v.9|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio: "JORGE A. BORRIA Y CIA SRL. c|RESCONI, LUIS MARIA, s|ejecutivo" (Expediente número 201.079), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 13 de agosto de 1973, a las 9 horas, en Ticara 3230, Capital, donde se exhibe, un automovil colectivo, marca Mercedes Benz, modelo 1960, carrocería 19 asientos, motor marca Mercedes Benz Nº OM 31 915-1621[illegible], chapa municipal Nº 630-812, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Base $ 2.500. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 123,75 e.7|8 Nº 19.480 v.9|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días, que el martillero don Enrique Horacio Corigliano, designado a propuesta de parte, rematará el día martes 14 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Larrazábal Nº 551, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, Un automotor marca "Ford" modelo año 1935, con motor Nº 3263698, con Patente de la Capital Federal del año 1970, Nº 41[illegible]638, usado, para uso particular. Base $ 1.144. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. E comprador podrá, previo pago total del precio, retirar de inmediato la Unidad adquirida. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Esta venta se ordena en los autos caratulados "RODRIGUEZ ALICIA ESTHER c|CARBONE VICENTE HECTOR s|ejecutivo Prendario, Expediente 113.027".

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Juan Carlos B. Izetta, secretario.

$ 97,50 e.7|8 Nº [illegible] v.8|8|73

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Nº 23, comunica por dos días en juicio: "PAGANO JUAN contra ROSSI JORGE HUGO y BIANCHI OSVALDO JUAN, s|alq.", que el martillero Marcos Avaca Juárez, rematará en Humberto I 264, donde se exhiben, el 10 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, Una mesa de comedor, madera, tapa fórmica, tipo tire; Un televisor eléctrico, marca "Sylvester", gabinete madera, sin número visible, controles frente y costado; Un escritorio metálico, tapa fórmica, con tres cajones, Un juego de jardín, hierro forjado, mesa y tres sillones. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 82,50 e.7|8 Nº 19.352 v.8|8|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, comunica por un día en los autos: CAROL MARCELO c|AMERICAN GLASS COMPANY s|ejecutivo, (Expte. número C|205.1[illegible]), que el martillero don Alfredo Ponzo, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 10,30 horas, en Esquiú 1233, de esta Capital, donde se encuentra una máquina de fabricar ampollas de 8 mandriles, funcionando, sin marca ni número visible. — El bien se exhibe los días 7, 8 y 9 de agosto, de 10 a 12 horas. — Venta al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 41,25 e.7|8 Nº 19.449 v.7|8|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por un día, en el juicio: PIEDRACAL S.R.L. c|HECTOR MARIO s| ejecutivo, Expte. Nº 141.043, que el martillero Rodolfo Icze, rematará el día 8 de agosto de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 3155 donde se exhiben: Setenta mosaicos nuevos de escalla de mármol de 0.40 x 0.40 ctms. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

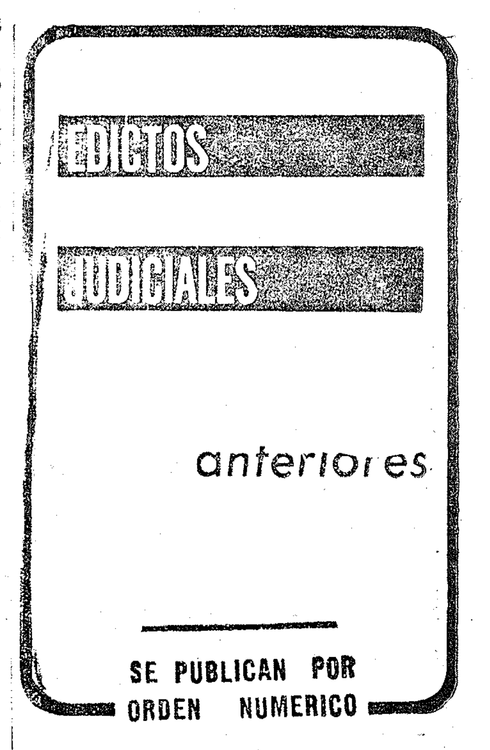
$ 30 e.7|8 Nº 19.444 v.7|8|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49 comunica por tres días, en los autos caratulados: QUINTANA S.A.C.I. c|PUJADAS RUBEN A. s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl Seoane rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el lugar, donde se exhibe, Avda. Rivadavia 10.200, Capital, en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo 660RA5C, año 1965, sedan Clasic Custom, motor Nº 657001467 carrocería Nº 00647 patente C-019670 — Base $ 7.409,16. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 123,75 e.7|8 Nº 19.499 v.9|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PAULA BARDIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 64,80 e. 3|8 Nº 19.032 v. 7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO CLAVERIE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 56,25 e. 3|8 Nº 18.942 v. 7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.6|8 Nº 19.305 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BUSCH. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.6|8 Nº 19.109 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LORENZO VICENTE LORENZELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 56,25 e.6|8 Nº 19.236 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el concurso civil de VOCATURO, FRANCISCO JOSE que ha sido designado síndico el doctor César Coler con domicilio en Moreno 1702, 8º piso derecha, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de agosto. En caso de presentar acuerdo resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de setiembre de 1973, a las 15.30 horas con los que concurran. Se intima al concursado y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al concursado para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

e.6|8 Nº 1.134 v.10|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE LATEANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.6|8 Nº 19.108 v.8|8|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45 e. 3|8 Nº 18.989 v. 7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA DOMINGA TOTORO o ERNESTINA DOMINGA TOTORO Y INGRATTA o ERNESTINA DOMINGA TOTORO de MORESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 67,50 e. 3|8 Nº 19.026 v. 7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ISAAC GIL NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.323 v.8|8|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO FLAIBAN y VIRGINIA NAZARENA FERRARA de FLAIBAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.353 v.8|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERRERI de D'ALOE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 79,20 e.6|8 Nº 19.123 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN ROSA VICTOREL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.299 v.8|8|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO ALVAREZ y doña ELENA SAAVEDRA de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 3|8 Nº 18.937 v. 7|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMIRO DE FRANCISCO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e. 3|8 Nº 18.914 v. 7|8|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX GUSTAVO GIGENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e. 3|8 Nº 19.056 v. 7|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JOSEFA NASTARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar. secretaria.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.159 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IGLESIAS Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar. secretaria.
$ 68,40 e.6|8 Nº 19.259 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.6|8 Nº 19.260 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria
$ 45. e.6|8 Nº 19.330 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FIRPO de PENAZZATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.6|8 Nº 19.261 v.8|8|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA MOLINARI de CICCONE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.924 v.7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO SANCHEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.925 v.7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAJANA AKABI de ISEB. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.926 v.7|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS SINDERMAN y doña JUANA SAPOZNIK. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires. 27 de Julio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56.25 e.3|8 Nº 19.077 v.7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ABOURACHIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 26 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.992 v.7|8|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARTOLONI, JUAN BARTOLONI, y TEODORA BARTOLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 45.— e.3|8 Nº 12.771 v.7|8|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|7|73.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARTEMIO MAGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.898 v.7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA JUANA DETRAGIACCHE de VISCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 45.— e.3|8 Nº 18.987 v.7|8|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ALMEIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 45.— e.3|8 Nº 18.997 v.7|8|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FELIPA de los ANGELES FERNANDEZ BARRIGON o FELIPA FERNANDEZ y Don JUAN JOSE BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 56,25 e.3|8 Nº 19.048 v.7|8|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA MARTA ROCCAFORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni secretaria.
$ 45. e.6|8 Nº 19.124 v.8|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA ECHEVERRIA de IMAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25. e.6|8 Nº 19.341 v.8|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITAL FANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.6|8 Nº 19.115 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIELLO DI DOMENICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.6|8 Nº 19.131 v.8|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BELISARIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 19.036 v. 7|8|73

Juzgado Cvil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CANCELADA PEDREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 18.897 v. 7|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de ANTONIO DOMINGO CAMPARDI y ANTONIA MARIA JASO de CAMPARDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.3|8 Nº 18.957 v.7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LOPEZ CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 19.024 v. 7|8|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA OFELIA VAZQUEZ de BALCARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25. e.6|8 Nº 19.247 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.6|8 Nº 19.107 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREUNDLICH SIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.6|8 Nº 19.133 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LUIS COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 70,20. e.6|8 Nº 19.201 v.8|8|73

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO KEMMLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.6|8 Nº 19.257 v.8|8|73

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS EUSEBIO SARTORI, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires. 13 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.273 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BAULES de BATTIPEDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.264 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BENJAMIN TOLOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 19.088 v. 7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN TBIRIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. —e. 3|8 Nº 18.968 v. 7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDE LUCIA ZANAZZO de TERRANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 19.055 v. 7|8|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN GALLINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, a 27 de julio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 18.904 v. 7|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RAYMUNDO MEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 18.930 v. 7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES OSCHER o MAURICIO MAZURSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo secretario.
$ 50,25 e.6|8 Nº 19.331 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA WYDLER y AMELIA MUSCHIETTI vda. de WYDLER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de julio 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56.25 e.6|8 Nº 19.231 v.8|8|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA ANGELA MARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 18.965 v. 7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE BASUALDO y ELEJALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e. 3|8 Nº 19.018 v. 7|8|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BONNAHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.274 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CHIARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.283 v.8|8|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ y ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 3|8 Nº 19.033 v. 7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PAULA CLARA SEIFERT de SIEGERT, o PAULA CLARA SEIFFERT de SIEGERT, o CLARA PAULA SEIFERT de SIEGERT. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 67,50 e.6|8 Nº 19.342 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SALVADOR CHIMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.116 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO STILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.127 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA INTROCASO y PEDRO GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.150 v.8|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil 12, secretaría 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORRES. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56.25 e.6|8 Nº 19.156 v.8|8|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO ENZO LOPARDO, por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 19.062 v.7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.306 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADELARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.167 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO REINALDO HANSON RABBETS y de doña TERESA GUALDONI de RABBETS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.117 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA NOULIBOS de PEDELABORDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.300 v.8|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC CRUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.878 v.7|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HECTOR LOPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.880 v.7|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RECIOY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.212 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF JAIME SZULKLAPER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. —
$ 61,20 e.6|8 Nº 19.125 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TEDESCO — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 64,80 e.6|8 Nº 19.130 v.8|8|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GIOZZE de AGUERRE y JUAN AGUERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 67,50 e.3|8 Nº 18.964 v.7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX ELOY ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 68,40 e.3|8 Nº 19.019 v.7|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA MARTINEZ de DOMINGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.322 v.8|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA YOLANDA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.138 v.8|8|73

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE LORGUEILLEUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.3|8 Nº 18.872 v.7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MORANDEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.920 v.7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LISTA de ONETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.222 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PULICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.281 v.8|8|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ o ALVAREZ ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.966 v.7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO CHAUD o JACOBO CHAHUD o FELIX JACOBO CHAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.3|8 Nº 17.888 v.7|8|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|7 al 1º|8|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PIROVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.935 v.7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA NEVIA RAMIREZ de ROTH y NESTOR GEORG ROTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.161 v.8|8|73

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LAROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.134 v.8|8|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ALBERONI de CERASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56.25 e.3|8 Nº 18.988 v.7|8|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BRAS DOS SANTOS y de MARIA DE ALMEIDA DA FONSECA de DOS SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.919 v.7|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JAWORSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.956 v.7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS SALATINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.172 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NELLY SALIM. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.173 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA CLOTILDE HOUSSAY de CAILLETBOIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.196 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANTONIO GIOVANARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.319 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DOMENECH de GRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.236 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIANA PARRA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.288 v.8|8|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ROTELLINI y CONSUELO BLANCO de ROTELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.927 v.7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL QUARATINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.929 v.7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA MARIA ZAVALETA de RIPAMONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 — e.3|8 Nº 18.955 v.7|8|73

Juzgado Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LANCIOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.103 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NICOLAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.211 v.8|8|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MIGUEL CASTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.970 v.7|8|73

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PORPORATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e 3|8 Nº 19.038 v.7|8|73

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINA AGUSTINA BRESSAN de JOFRE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.3|8 Nº 18.923 v.7|8|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LUTZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.3|8 Nº 18.962 v.7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADALGISA DESSANTI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario
$ 56.25 e.3|8 Nº 19.003 v.7|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ALBERTINA QUINA de MUNDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56.25 e.6|8 Nº 19.267 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ALFREDO BUZETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.158 v.8|8|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO BELLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 3|8 Nº 18.911 v. 7|8|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MARIO SANGIORGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.255 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.248 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RAPISARDA DE TODARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.254 v.8|8|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO OJEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 19.059 v. 7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA MARIA DONADIO de VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 67,50 e. 3|8 Nº 18.877 v. 7|8|73

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR ANIBAL PORFILIO y de MARIA CLELIA JUANA POZZI de PORFILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56.25 e. 3|8 Nº 19.087 v. 7|8|73

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOYSA ARGENTINA IPIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 18.990 v. 7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARRA de BARRIONUEVO, OTILIA JULIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.348 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SASSU de DELLA PENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.166 v.8|8|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ARGUELLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 18.874 v. 7|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 de la Capital Federal, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEVERINO RUGGIERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.343 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO AGUSTIN MORANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.200 v.8|8|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ZANETIC KIKILIJA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 18.876 v. 7|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CASTELLO y de MATILDE CASTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 3|8 Nº 19.046 v. 7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARIBALDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.128 v.8|8|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MARCOS PEREC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 18.963 v. 7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MIGUEL MURACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.169 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN MOLTEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.247 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 57 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don COSTANTINO VILOCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.187 v.8|8|73

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ROA de ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 3|8 Nº 18.894 v. 7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 19.065 v. 7|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 3|8 Nº 18.939 v. 7|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil 30, secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA LICCIARDI de GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.197 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS BORRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.112 v.8|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CENTENARA Vda. de MINUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56.25 e.6|8 Nº 19.285 v.8|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ALVAREZ, ANTONIO, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 16 de agosto de 1968. Síndica Contadora Otilia Inés Boem con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 35 días. Desígnase la audiencia del día 21 de noviembre de 1973, a las 10 hs. para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 262,50 e.3|8 Nº 19.067 v.9|8|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de: "CASA LOTERMOSER S. A."; Síndico Magdalena M. Savio, con domicilio en Donato Alvarez Nº 62, "2", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Jorge A. González, secretario
e.3|8 Nº 1.126 v.9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, notifica a MARIA LIDIA VIVIANA DU MON y LEANDRO MIGUEL PERA en autos: "Della Maggiore, Ermindo c/Dumon, María L. V. y otro s/ejecutivo", citándolos a estar a derecho en autos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial en caso de incomparecencia. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 60.— e.6|8 Nº 19.129 v.7|8|73

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de EJEMPLO S. A. C. I. F. (Expte. 30.139). Síndico: Isidro Chulak, domiciliado en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deben presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose como plazo para ello hasta el día 26|9|1973. Señálase la audiencia del día 28|11|1973 a las 9 hs. para que tenga lugar la junta de verificación de créditos en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del síndico prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 243,75 e.6|8 Nº 19.263 v.10|8|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en la quiebra de SCHIRO y CRAVIOTTO: Síndico Carlos F. Novas, con domicilio en Viamonte 1592, 2º piso, oficina 202, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de diciembre de 1973, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregar bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.3|8 Nº 1.127 v.9|8|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de ACER S. R. L. Es síndico Tomás Basile, con domicilio en Tucumán 766, 1º piso of. 184, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de octubre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, Julio 18 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.6|8 Nº 1.137 v.10|8|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, cita por cinco días a JOSE DAIAN a comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c René De Ninis S. A. y Otros s/cobro ejecutivo de pesos". — Expediente Nº 24.954 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 60.— e.3|8 Nº 18.886 v.7|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "S. NATALINI S.A.C.I.F.I"; síndicos: Noél N. Lampert, con domicilio en la calle Maipú 812, piso 11, dpto. "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de setiembre de 1973. Se intiman al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse entregas de bienes o pagos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1973. — Haydée Cáceres Cano, secretaria.
e.6|8 Nº 1.138 v.10|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "LUPO HNOS. S. R. L.". — Síndico: Carlos Iera, Uruguay Nº 485, 4º "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos antes del 10 de agosto de 1973. — Fíjase la audiencia del 22 de octubre de 1973, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores, si correspondiere, en la Sala del Juzgado y con los que concurran. — Se intiman a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida so pena de no quedar exonerados, intimándose a la deudora para que cumpla con el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, julio 20 de 1973 — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.2|8-Nº 1.120-v.8|8|73

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "PINO, ANGE". — Síndico: don Daniel Ragathy con domicilio en la calle Caracas 371, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 25 de octubre de 1973, a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujeto a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.2|8-Nº 1.119-v.8|8|73

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de "C. O. M. S.A.C.I.I. y F." Síndico José Lerner, con domicilio en Corrientes 1132, Piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de Setiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 27 de Noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma Ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.6|8 Nº 1.139 v.10|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ESQUIFE S A". Fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de junio de 1971. Síndico, contador Roberto Monti, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9, a quien los acree-

dores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos en el plazo de veinticinco días. Señálase la junta de acreedores para el día 15 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 262,50 e 6|8 Nº 19.110 v.10|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber que en autos "SANTAMARINA E HIJOS S. A. s| cancelación de pagarés", se ha ordenado la cancelación de dos pagarés librados por el Sr. Marcelo Marcos Groisman, por $ 8.746,80 y $ 65.635,80 respectivamente, que contienen la cifra indicada en letras y números, y en los cuales se encontraban en blanco, lugar y fecha de emisión, el vencimiento, lugar de pago, no habiéndose podido establecer si se había llenado la orden. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 450 e. 31|7 Nº 18.404 v. 22|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en la quiebra de "ALMIR S.A C.I.F.I.C.", que se ha designado Síndico al Contador José M. Agis, con domicilio en Cangallo 1610, tercer piso. Fíjase el 29 de setiembre de 1969 como fecha provisoria de cesación de pagos. Los acreedores deberán presentar al Síndico sus títulos justificativos de créditos dentro de los 30 días de la última publicación de edictos. — La Junta de graduación y verificación de créditos se realizará el día 24 de octubre de 1973 a las 13 horas. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para ponerlos a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 262,50 e.1º|8 Nº 18.510 v.7|8|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por quince días que en autos "VAZQUEZ, JOSE LUIS s| Cancelación de Letra de Cambio", se ha dispuesto la cancelación de la letra de cambio Nº 23.689, librada por J. Vázquez Iglesias, girado: Banco Español del Río de la Plata - Ag. Boed. Forma: al portador. Creada el 20|3|1973. Plazo: seis meses: Se advierte que dentro de los sesenta días de la última publicación, se autorizará el pago si no se deduce oposición por el tenedor. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
$ 618,75 e.30|7-Nº 17.900- 21|8|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FOGON GAUCHO S. R. L. Síndico Juan Domínguez Salinas. Domicilio: Santa Fe 3242, 4º piso B., a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 13 de Setiembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 16 de Noviembre de 1973, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.6|8 Nº 1.140 e.10|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a "EDIFICADORA DAFE S.C.A" a comparecer en los autos "Edificadora Dafe S.C.A. s|pedido de quiebra por Rotondo y Grasso S.R.L.", en los términos del artículo 91 de la Ley 19.551, a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 67,50 e.6|8 Nº 19.303 v.7|8|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CHEDIEK HORACIO, Expte. 37.416. Síndico, Flora B. Frydman, con domicilio constituido en la calle Maure 1601, 6º B, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 11 de Setiembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 14 de Noviembre de 1973 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.6|8 Nº 1.141 v.10|8|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de NAZER HERMANOS S. R. L. —Expediente Nº 31.897—. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de noviembre de 1970. — Síndico: Norberto Ramos, domicilio: Pueyrredón 860, piso 11, oficinas 111|12, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de agosto de 1973. — Señálase el 26 de setiembre de 1973 a las 13 horas, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, quedando prohibido hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Julio 24 de 1973 — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 225.— e.2|8-Nº 18.525-v.8|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a comparecer a estar a derecho en los autos: "Caddie S A C I s|quiebra s|incidente de calificación de conducta" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente, a los señores HECTOR DANIEL CRUZ, EDUARDO M. BERBERIAN, ISAAC KODNER y JORGE ALCIDES CHIAIA. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seebr, secretario.
$ 60.— e 6|8 Nº 19.275 v.7|8|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de "CONFECA S. C. A. y sus socios comanditarios Félix Goldschlager"; Síndico: Armando De Santo, con domicilio en Uruguay 772, piso 6º, oficina 63, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de octubre de 1973. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Secretaría, 23 de julio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.3|8 Nº 1.128 v.9|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en la quiebra de "CASA KENNEDY S. EN C.P.A. y socios solidarios LUIS EUGENIO PEDRO MARGHERITIS y ALBERTO IDO CHIOCCONI", que Luis Eugenio Pedro Margheritis ha pedido su rehabilitación.
José A. Uriburu, secretario.
$ 37,50 e.6|8 Nº 19.101 v.8|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de FERRO OSCAR, Síndico Benjamín Kielman, con domicilio en Corrientes 4774, piso 1º, Dto. 23 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de Septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de Noviembre de 1973, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad.
Buenos Aires, Julio 18 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.3|8 Nº 1.133 v.9|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de OTAMENDI S.A.C.I.F.I.; Síndico Salomón Wilhelm, con domicilio en Lavalle 1290, 10º piso, oficina 1002, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de noviembre de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsela por constituido. pla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — María L. Gomez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e.3|8 Nº 1.131 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de GISERMAN Y HALLER, SOC. DE HECHO Y OTROS, Expediente Nº 31.284, Síndico: José J. P. Bajlec, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de Septiembre de 1973 a las 14 horas, con aquellos que concurran. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o sus administradores para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, Julio 23 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.3|8 Nº 1.130 v.9|8|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días sin cargo (art. 97 Ley 19.551) la quiebra de EUROMETAL S. C. A., Expte. Nº 43.031 y sus socios solidarios Aldo Aníbal Lajud Cura y Héctor Marcos Lanfranchi. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 29 de agosto de 1972. — Síndico-liquidadora: Dora Galicer de Katzeff, Corrientes Nº 1327, 4º Piso, oficina 12, 2do. Ascensor, Capital Federal. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado dentro de los 5 días, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e.2|8-Nº 1.121-v.8|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber que en el juicio "CREMONA DOMINGO ANDRES y otros s/cancelación de pagarés" se ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos: un (1) pagaré que lleva el Nº 46|1|638231 por la suma de $ 3.913,06 que vence el 20|8|73 librado por Mirafiori S.A.C.I.F. y avalado por Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de Luis Alberto Cremona o María Elena Repetto de Cremona o Domingo Andrés Cremona o María Esther Cremona indistintamente cualquiera de ellos, un (1) pagaré que lleva el Nº 46|1|630451 por la suma de $ 1.428,13 que vence el 29|8|73 librado por Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de Luis Alberto Cremona o María Elena Repetto de Cremona o Domingo Andrés Cremona o María Esther Cremona indistintamente cualquiera de ellos. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
$ 843,75 e.1º|8 Nº 18.540 v.23|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 17, secretaría Nº 33 del doctor Palella, hace saber por quince días que en los autos "CABRERA MARIA CONSUELO s|cancelación de letras de cambio" ha dispuesto la cancelación de dos letras de cambio números 19222 y 19223 ambas por $ 10.000.— libradas por Astra S. A., y suscriptas por los apoderados de la misma, el 23 de enero de 1973, con vencimiento 23 julio 1973, giradas sobre el Banco Español del Río de La Plata, Ltdo. Sucursal 27, autorizándose el pago a la recurrente, de no mediar oposición.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Diego E. Palella, secretario.
$ 618.75 e.18|7-Nº 15.654 v.7|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Federal, en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por cinco días al representante legal de CLORADORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que comparezca a tomar la debida intervención en autos "La Nación (Comando en Jefe del Ejército) c|Cloradora Argentina S. A. s|cobro ordinario", bajo apercibimiento de designársele al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — E. Alberto Santa María, secretario.
e.6|8 Nº 1.135 v.7|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña LUCIA BOERO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 56,25 e.3|8 Nº 18.991 v.7|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO GONZALEZ viuda de GRAFFIGÑA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.104 v.8|8|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICASIO NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Juan Martín De Yaniz, secretario.
$ 56,25 e.3|8 Nº 19.093 v.7|8|73

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUCAS TISCORNIA, MARIA CATALINA FRANCISCA TISCORNIA de PARODI y CARMEN MARIA DELIA TISCORNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Ricardo Pavan, Jefe de Despacho.
$56,25 e.6|8 Nº 19.155 v.8|8|73

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATEO ALEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 45 e.3|8 Nº 18.946 v.7|8|73

Nº 38

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Eduardo J. Coll, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.292 v.8|8|73

Nº 47

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ERNESTO PIERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Federico A. Torres Lacroze, Juez.
$ 45 e.3|8 Nº 18.967 v.7|8|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	107	Pablo M. Tapia	27/3/73	ERLEJMAN, Bomim	5	Quiebra fraudulenta
3	108	Ricardo Jose Galli	16/3/73	MARTINEZ, Ruben	5	Defraudación
3	108	Ricardo Jose Galli	23/3/73	PAPALEO, Jorge	5	Quiebra
5	116	Norberto J. Quantin	15/3/73	GARCIA, Hector Llado	5	Estafa - C. 30.230/72
5	116	Norberto J. Quantin	2/4/73	MONETTA, Luis F.	5	Defraudación, art. 173, inc. 11 C P
5	116	Norberto J. Quantin	28/3/73	ZIADE, Miguel Gabriel	5	Estafa - C. 31.166/73
6	117	Alicia F. Baumgartner	2/4/73	GUFFANTI, Roberto Pedro	5	Infracción art. 289 C P.
6	118	Ismael E. Sicard.	26/3/73	FACENTE, Reynaldo	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	30/3/73	DIAZ, Pedro Angel	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
6	118	Ismael E. Sicard'	5/4/73	GARRIZO, Ernesto	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicard	23/3/73	TIRONI, Jorge Omar	30	Falsificación
6	118	Ismael E. Sicardi	23/3/73	GAMPETTA, Héctor Luis	30	Defraudacion y falsificacion
6	118	Ismael E. Sicardi	23/3/73	ROTTERMAN, Mauricio Manuel	30	Falsificación
6	118	Ismael E. Sicardi	5/4/73	MOLINA, Adolfo Antonio	30	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3/4/73	FERNANDEZ, Enrique Alberto	5	Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3/4/73	FERNANDEZ, Ricardo Emeterio	5	Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	30/3/73	BUCHBINDER, Sara SCHLESER de	5	Defraudación prendaria
8	125	Ruben R. Alliaud	21/3/73	GOMEZ, Juan Asencio	5	Hurto
8	125	Ruben R. Alliaud	21/3/73	AGUILERA, Eduardo	5	Estafa
9	126	Horacio R. Dodds	30/3/73	LUCERO, Juan Carlos	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Hernán R. Fierro	30/3/73	CHAPARRO SANCHEZ, Jesús Antonio	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Hernán R. Fierro	28/3/73	MORENO, Estela	30	Robo, les. y sustracción de meno
9	126	Hernán R. Fierro	28/3/73	MORENO, Rosa MONTERO de	30	Robo, les. y sustracción de meno
9	128	Jorge M. Müller	29/3/73	FIGUEROA, Carlos Segundo	5	Robo - C. 2875
9	128	Jorge M. Müller	2/4/73	MARTINEZ, Julio	5	Incump. deberes asistencia familia
10	129	Diego Peres	28/3/73	VARGAS, Manuel	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	26/3/73	BUONO, Olga Hortensia CONTRERAS de	5	Homicidio
10	129	Diego Peres	29/3/73	RODRIGO, Vicente	30	Defraudación prendaria - S. 33.534
10	129	Diego Peres	23/3/73	PIOLI, Julia Ines	5	Hurto
10	129	Diego Peres	19/3/73	EKMEKDJIAN, Nevares Havand JEAN de	5	Malversación de caudales públicos
10	129	Diego Peres	19/3/73	RAMALLO, Julio	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	3/4/73	BORONAT, Jorge Luis	5	Estafa y falsif. de documentos
10	129	Diego Peres	2/4/73	ESQUIVEL, Miguel	30	Defraudación - S. 32.094
10	129	Diego Peres	2/4/73	FRANZONI, Osvaldo Antonio	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	2/4/73	ESQUIVEL, Miguel	5	Defraudación - S. 32.093
10	130	Pedro J. T. López Loustau	2/4/73	GONZALEZ, María Dolores MONTERROSO de	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. Lopez Loustau	28/3/73	TRANFO, Liliana Noemi	5	Malversación de caudales públicos
10	130	Pedro J. T. Lopez Loustau	29/3/73	HERRERA, Eduardo	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	27/3/73	ROTEMBERG, Moisés	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	30/3/73	CACERES BURGOS, René	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3/4/73	DA SILVA, Manuel	5	Infracción art. 173, inc. 11 C P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	9/4/73	ALONSO, Olga Nilda IRIGOITIA de y ALONSO, Cristóbal Esteban	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
16	147	Carlos L. López Correa	10/4/73	KORDICH, Pedro	5	Infracción Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	10/4/73	TIFERES, Eugenio Guillermo	5	Infracción Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	9/4/73	CAMACHO, Gabriel José	5	Infracción Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	6/4/73	CONTRERAS, Enrique Omar	5	Robo calificado por uso de armas y hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	2/4/73	VILLARROIA, Catalina Florentina	30	Abuso de armas y lesiones
17	151	Guillermo F. Madueño	3/4/73	DOPAZO, Manuel	30	Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	4/4/73	COQUIARA, Luis Angel	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	28/3/73	SORIA, Fernando	30	Infracción art. 172 y hurto
18	154	Jorge A. Reyes	29/3/73	FALCONE, Nancy	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	6/4/73	SERODIO, Elena Margarita GARIJO de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6/4/73	PASTURA, Carmelo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5/4/73	FARIAS, Adhemar Alberto	5	Hurto en grado de tentativa
18	154	Jorge A. Reyes	5/4/73	PONTURO, Liliana Mabel	5	Privación ilegítima de la libertad
18	154	Jorge A. Reyes	5/4/73	STINZIANI, Antonio Juan	5	Privación ilegítima de la libertad
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/3/73	ABIECU, Mario R.	30	Estafa - C. 9418
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/3/73	RINALDI, Antonio	30	Estafa - C. 9418
18	156	Jorge Mendez Huergo	27/3/73	BONVEHI, Francisco Miguel	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	22/3/73	GUZZI, José	30	Hurto
19	159	Santiago D. Leguizamón	4/4/73	TRILLO, Juan Carlos	5	Robo - C. 10.523
19	159	Santiago D. Leguizamón	4/4/73	BASTOIANNI, Roberto (a) "Archi"	5	Robo - C. 10.523
19	159	Santiago D. Leguizamón	4/4/73	CERRUDO, Orlando Alberto	5	Robo - C. 10.523
21	163	Alfredo A. Müller	3/4/73	PANASIUK, Máximo Jorge	5	Estafa y falsificación
21	163	Alfredo A. Müller	3/4/73	GOMEZ, Juan Guillermo	5	Hurto
23	158	Federico G. Nieva Woodgate	2/4/73	GUIYOTTI, Rodolfo Ramón	30	Defraudación
23	158	Juan J. Magdaleno	16/3/73	AMARANTE, Ana María SECCO de	30	Hurto - C. 10.030
23	158	Juan J. Magdaleno	8/3/73	ARCHAGA, Tito	30	Robo - C. 10.064
23	158	Juan J. Magdaleno	9/3/73	RELVAS, José Manuel Clemente Miranda	30	Hurto
23	158	Juan J. Magdaleno	2/3/73	ACUÑA, César	30	Robo - S. 9997
23	158	Juan J. Magdaleno	28/2/73	DI LEO, Horacio Antonio	30	Hurto - C. 8719
23	158	Juan J. Magdaleno	28/2/73	DAFINOTI, Juan Alberto	30	Hurto - C. 8719
23	158	Juan J. Magdaleno	28/2/73	GUAGLIELMUCCI, Carlos Alberto	30	Hurto - C. 8719
23	158	Juan J. Magdaleno	28/2/73	CACCIATORE, Antonio	30	Hurto - C. 8719
23	158	Juan J. Magdaleno	28/2/73	YAÑEZ, Julio Enrique	30	Hurto - C. 8719
24	112	Eduardo Raúl Gerome	30/3/73	SOSA, María Transición	30	Robo
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5/4/73	SOSA, Natividad	30	Robo
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5/4/73	NYSTROM, Ricardo Carlo	30	Falsif. de documentos, defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5/4/73	MORATA, Carmelo	30	Abuso deshonesto y lesiones
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4/4/73	LIUZZI, Ana Irma FALCETTONI de	5	Desbaratamiento de derechos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4/4/73	PEREYRA, Carlos Alberto	5	Desbaratamiento de derechos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/4/73	MUSCIO, Alicia Silvia	5	Desbaratamiento de derechos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4/4/73	CERNIC, María Teresa ALEMANY de	5	Defraudación - C. 34.804
26	155	Abel Bonorino Pero	2/4/73	BLAZINA, Matías Domingo Pedro	30	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	9/4/73	MISIC, Mario ZVONIMIR	5	Tent. defraud. y falsif. inst. público
26	155	Abel Bonorino Pero	9/4/73	GOMEZ, Carlos Alberto	30	Tentativa de hurto
26	155	Abel Bonorino Pero	9/4/73	ALMARAZ, José	30	Tentativa de hurto
27	106	Félix Esteban Dufourq	6/4/73	ALVAREZ, Domingo Valentín	30	Defraudaciones reiteradas
27	106	Félix Esteban Dufourq	3/4/73	MAUREIRA, Marcelina OLIVEIRA de	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P
27	106	Félix Esteban Dufourq	7/3/73	RODRIGUEZ, Roberto	30	Defraudación
27	106	Félix Esteban Dufourq	12/4/73	RAMIREZ, Héctor Juan	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	12/4/73	KACZMAR, Glodomiro Gregorio	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	12/4/73	ORTIGOZA, Héctor Juan	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	12/4/73	PEREZ, Alfredo	30	Tentativa de robo
27	124	Mario Gustavo Costa	23/3/73	PEREZ, María del Carmen CEBALLOS de	30	Falso testimonio
27	124	Mario Gustavo Costa	26/3/73	TATEOSIAN, Pedro	30	Falsificación documentos
31	115	Alfredo A. Bretón	8/3/73	MARTINEZ, Juan	30	Lesiones - S. 3
31	119	Guillermo P. De Paoli	11/4/73	DIAZ de VIVAR, Manuel Jos	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	11/4/73	ADAMICSKA, Juan	30	Tentativa de homicidio

e.2/8 Nº 306 v.8/8/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	103	José L. Méndez Villafañe	16|3|73	PONCE, Tito Loreto	30	Incumpl. deberes de asist. Fliar.
1	103	José L. Méndez Villafañe	23|2|73	MEALLE, Raúl	30	Hurto de automotor
3	108	Ricardo José Galli	7|3|73	BENITEZ, Francisco Fabio	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	16|3|73	TONTI, Orlando S.	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	16|3|73	TORRES, Jorge Ricardo	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	16|3|73	MARTINEZ, Ruben	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	16|3|73	GIMENEZ, Juan y CASTILLO, Carlos	30	Robo, etc.
3	108	Ricardo José Galli	16|3|73	BONETO, Ramón Domingo	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	16|3|73	AJIS, Roberto	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	21|3|73	LEDO, Carlos Alberto	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	21|3|73	FARIAS, Luis Eugenio	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	9|3|73	MARUSO, Stella Maris	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13|3|73	ROTUNDO, Francisco Luis	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	20|3|73	OVEJERO, César	5	Malvers. de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	15|2|73	DIAQUIROGA, Zulema	5	Defraudación C-30614
4	111	Omar Alberto Facciuto	27|2|73	CHACON, César Silvio	30	Defraudación. C-38934
4	111	Omar Alberto Facciuto	7|3|73	MARSIATICO, Salvador	30	Infrac. art. 240 bis C. P.
4	111	Omar Alberto Facciuto	20|2|73	GLITMAN, Jorge Mario	30	Defraudación. C-38934
4	111	Omar Alberto Facciuto	27|3|73	PADILLA, Teobaldo	5	Estafa y falsif. de documento
4	111	Omar Alberto Facciuto	27|3|73	BONDAREFF, Oscar	5	Malvers. de caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	28|3|73	GIUDICI, Alberto Clemente	5	Defraudación. C-39527
4	111	Omar Alberto Facciuto	28|3|73	SPORTIUK, Marta Noemí VALVERDE de	5	Malvers. de caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	28|3|73	GONZALEZ Miguel Angel	5	Tentativa de robo y lesiones
4	111	Omar Alberto Facciuto	28|3|73	TOHME, Miguel	5	Infrac. art. 173 C. P. C-39506
4	111	Omar Alberto Facciuto	27|3|73	PRADO, Abelardo o Teófilo Abelardo	5	Robo. C-40067
4	111	Omar Alberto Facciuto	28|3|73	MORALES, Ignacio	5	Hurto
4	111	Omar Alberto Facciuto	29|3|73	HORNOS, Néstor Ricardo	5	Defraudación. C-39197
6	117	Alicia F. Baumgartner	19|3|73	BARROSO, Hugo Inés	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	12|3|73	CAMBARIERI, Luis Darío	30	Ejercicio ilegal de la medicina
6	118	Ismael E. Sicardi	9|3|73	VALLEJO, Jorge Julián	30	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	20|3|73	YANIERI, Luis José	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	19|3|73	MENDEZ, Juan Carlos	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	19|3|73	HEINLEIN, Carlos Helmut	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	19|3|73	PEDERNERA, Macedonio Eduardo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	21|3|73	LOPEZ, Lina Haydée	5	Defraudación prendaria
9	128	Jorge M. Müller	23|3|73	MALLON CAYO, Alejandro	5	Infrac. Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	23|3|73	CHAVEZ, Heriberto Alejandro	5	Robo y priv. ilegit. de la lib.
10	130	Pedro J. T. López Lostau	19|3|73	TURIENZO, Lilia de	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	20|3|73	CASTRO, Alberto Segundo	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	19|3|73	PIANA, Nidia GAONA de	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	21|3|73	COUCEIRO, Héctor y ROSSI, Jorge	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	22|3|73	RODRIGUEZ, Osvaldo Henry	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	22|3|73	MARTINEZ, Angel Adrián	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	23|3|73	LOPEZ, Dora	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
10	130	Pedro J. T. López Lostau	26|3|73	BAEZ, Roberto	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
12	137	Enrique J. De Schuttere	23|3|73	CAPUZZI, José María	30	Defraudación
12	137	Enrique J. De Schuttere	21|3|73	SEROPIAN o VEROPIAN, Juan	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	22|3|73	ROCHA, Juan Carlos	30	Robo y atent. a la autoridad
12	137	Raúl H. Pierini	22|3|73	RONDAN o ROLDAN, Enrique Luis	30	Robo y atent. a la autoridad
12	137	Raúl H. Pierini	27|3|73	RUIZ, Juan Manuel	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	26|3|73	RODRIGUEZ, José Francisco	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	19|3|73	MADRUGA MACHADO, Enemecio	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21|3|73	ALCARAZ, Benjamín	30	Defraudación. C-8595
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15|3|73	TOLCHINSKY, Luis Daniel	30	Malvers. de caudales públicos
15	144	Jorge Alberto Bellotti	5|2|73	MARTINO, Zulema Ester SANTOS de	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	16|3|73	DIAZ, Marta Yolanda	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	13|3|73	RODRIGUEZ, Oscar	30	Malvers. de caudales públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	8|3|73	BARTFEL, Luis	30	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	19|3|73	FERNANDEZ, Enrique Livio	30	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	20|3|73	GIUDICE RAUCH, Rogelio o Víctor Roland	30	Quiebra
15	146	Juan Bautista Sejean	23|3|73	GAY, Leona Ramona MONTIVERO de	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	23|3|73	ISAAC, Julio	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23|3|73	TABANERA, Eduardo	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23|3|73	ZAPULLA, Horacio Salvador	30	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	23|3|73	WEISS, Hugo Gervasio	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23|3|73	SALINAS, Domingo Rufino	5	Infrac. art. 173, inc. 10, C.P.
15	146	Juan Bautista Sejean	23|3|73	FERNANDEZ, Raúl Oscar	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23|3|73	CORDERO, Santiago	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	22|3|73	DE BLACCIO, Jorge Antonio	5	Lesiones y robo
15	146	Juan Bautista Sejean	23|3|73	ZUBIZARRETA, Silvano Miguel Angel	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23|3|73	CARINI, Angel	30	Tent. de estafa y falsif. doc.
15	146	Juan Bautista Sejean	23|3|73	BERON, Francisco Antonio	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23|3|73	MORONE, Lirio	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	22|3|73	PAPALEO, Alberto	30	Quiebra
15	146	Juan Bautista Sejean	28|3|73	MUGNECO, Salvador	30	Defraudación. C-10893
16	147	Carlos L. López Correa	16|3|73	MORALES, Luis Alberto	5	Infrac. Ley 13944
16	147	Carlos L. López Correa	28|3|73	LOMBARDO, Salvador	5	Robo
17	151	Guillermo F. Madueño	26|3|73	KITZIS, José	30	Estafa
20	162	Jorge Pérez Alen	23|3|73	GRIMM, Federico Enrique	30	Falsificación de documentos
20	162	Jorge Pérez Alen	8|3|73	SAHORES, Oscar Enrique	5	Hurto reiterado. C-10257
20	162	Jorge Pérez Alen	16|3|73	BIRGER, Alfredo Emilio	30	Defraudación
20	162	Jorge Pérez Alen	14|3|73	MORANDO, Adolfo	30	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	26|3|73	NAVARRO, Norma	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	27|3|73	TABORDA, Rafael o MENDOZA Ricardo Castrol	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	27|3|73	HERNANDEZ, Feliciano	5	Tentativa de hurto
22	127	Osvaldo Iuspa	13|3|73	FERRARI, Luis Guillermo	30	Corrupción
22	127	Osvaldo Iuspa	20|3|73	VERTAGNA, Facundo	30	Robo reiterado. C-2840
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	19|3|73	FINOLO, Luis Felipe	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	29|3|73	BUSTOS, Matilde del Carmen	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	21|3|73	DELGADO, Susana BOUCHARD de	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	20|3|73	PIZARRO AGUIRRE, Enrique Luis	30	Robo
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	19|3|73	SCANIO, Basilio Antonio	30	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	27|3|73	MANEDA, Luis Pedro	5	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	26|3|73	RAVA, Américo Eugenio	30	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	21|3|73	ACOSTA, Ramón Enrique	5	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	16|3|73	JURI, Mario	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	28|3|73	BREN, Mario Jorge	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	27|3|73	SORIA, Fausto Justo	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	22|3|73	FARIAS GOMEZ, Luis Eugenio	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	16|3|73	KOSAREW, Boris	30	Quiebra

e.2|8 Nº 805 v.8|8|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	Oscar A. Carvajal	12|2|73	JURI, Nain	5	Hurto
2	105	Oscar A. Carvajal	27|2|73	ALEXANDRI, Ricardo	5	Estafa
2	105	Oscar A. Carvajal	22|2|73	VARGAS, Elvira Elva	5	Hurto
2	105	Oscar A. Carvajal	20|3|73	ADI, Dugan	5	Falsif. de documento pvdo.
2	107	Pablo M. Tapia	20|3|73	PRIETO, Néstor	5	Hurto
4	111	Omar Alberto Facciuto	5|1|73	PEÑALOZA, Angel Julio	5	Lesiones art. 90 C. P. C-3984
4	111	Omar Alberto Facciuto	27|2|73	SCHAPIRO, Víctor	30	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	9|3|73	ASCOLANI, Raúl Oscar	30	Defraudación - C-40129
4	111	Omar Alberto Facciuto	8|3|73	OLIVA, Antonio Bartolomé	5	Robo - C-40099
4	111	Omar Alberto Facciuto	9|3|73	VIÑAS, Miguel	30	Estafa y falsificación
5	114	Juan C. Fontenla	2|3|73	CASULLO, Emilio Federico	5	Estafa, etc. C-30340
5	114	Juan C. Fontenla	2|3|73	PIETRANTONIO, Reinaldo Armando	5	Estafa, etc. C-30340
6	118	Alicia F. Baumgartner	12|2|73	TEDESCO, Alfredo	30	Estafa
6	118	Alicia F. Baumgartner	19|2|73	CONTRERAS, Ramona Martino	30	Hurto
6	117	Alicia F. Baumgartner	1º|3|73	BILLORDO, Reynaldo	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	1º|3|73	BILLORDO, Assunta CHIARA de	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	1º|3|73	LORENZO, Pascual	5	Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9|3|73	GRACIA, María del Carmen BUSCHIAZO de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9|3|73	ROMERO, Haydée Rafaela FALCO de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	7|3|73	MAHIA, Carlos	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2|3|73	MALERBA, Lucía Irma	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14|2|73	AGUILAR, José Américo	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	15|2|73	GARRO, Luis Armando	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	16|1|73	MARTINEZ, Sofía SUAREZ de	5	Hurto
8	125	Norberto Roffo	19|1|73	DUARTE, Rubén	5	Robo
16	147	Carlos L. López Correa	16|2|73	CHARAF, Arón YAJID de	5	Violación
16	149	Mario Bruno Bonelli	2|3|73	GONZALEZ, Daniel (a) "Pipo"	5	Hurto de automotor
16	149	Mario Bruno Bonelli	23|3|73	DANESE, Carlos Rubén	5	Robo - C-8793
17	153	E. R. Hernandez Agramonte	9|2|73	AGUADO, Antonio Yolanda	30	Hurto
17	153	E. R. Hernández Agramonte	9|2|73	BRUM, Cristina	30	Hurto y defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	1º|3|73	MAGGI, Emilio	5	Atentado a la autoridad y lesiones
18	154	Jorge A. Reyes	28|2|73	MISSES, Guillermo	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	19|3|73	QUINTANA, Nelson Jorge	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	22|3|73	MULLER, Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	9|3|73	REYES, Jorge Humberto	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	20|2|73	NAJERA, Osvaldo Jorge	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	12|3|73	MAZZA, Mario César	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	9|3|73	SUAREZ, Lucas	30	Hurto y estafa
18	154	Jorge A. Reyes	12|3|73	PIETROBUONO, Angélica Luján BROWN de	5	Malvers. de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	12|3|73	VILAR, Iris Luz GARCIA de	5	Malvers. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	8|3|73	BARRON, Roberto	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	7|3|73	ZARATE, Miguel Angel	30	Hurto - C-11064
18	156	Jorge Méndez Huergo	9|3|73	MONTIEL, Antonio Andrés	30	Tentat. robo y lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	7|3|73	BONACORSI, Salvador	30	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	12|3|73	MARTINEZ, Miguel	5	Estafa
19	157	José Alberto Seyahian	16|3|73	GRECO, Agustín Pedro	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	22|3|73	METALLO, Miguel	5	Robo
20	160	Jaime Montoro	28|2|73	PANUCCI, Eduardo	30	Robo
20	160	Jaime Montoro	20|2|73	SCORZA, Osvaldo Luis	30	Malvers. de caudales públicos
21	163	Alfredo A. Müller	21|3|73	HERRERA, Emilio	5	Amenazas
21	163	Alfredo A. Müller	21|3|73	HERRERA, Manuel	5	Amenazas
21	163	Alfredo A. Müller	19|3|73	CANDIDO, Domingo	5	Tentativa de defraudación
22	148	Jorge D. López Bolado	8|3|73	MATZKIN, Jacobo	5	Ley 13.944 - S. 15
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	8|2|73	DUVILANSKY, Salomón Jorge	30	Abuso de armas
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	25|1|73	DE LA TORRE, Alejandro Roberto	30	Robo
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	22|2|73	GUIYOTTI, Rodolfo Ramón	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	28|2|73	TERRADA, Walter o Malter	30	Robo calificado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	28|2|73	BALDU, Alejandro	30	Robo calificado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	28|2|73	BJELIS, Jorge Pablo	30	Robo calificado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	23|2|73	CHAVES, Heriberto Alejandro	30	Robo calificado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	8|3|73	WHELAN, Patricio Eduardo	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	2|3|73	FOSSATTI, Ramón Vicente	30	Encubrimiento
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	9|3|73	REY, Jaime Domingo	30	Malvers. de caudales públicos
23	158	Juan Jorge Magdaleno	1|2|73	FERNANDEZ, Diego Antonio	5	Falsificación de documentos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	26|3|73	LAGOS, José	30	Defraudación. C-40783
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	13|3|73	NISTICO, Rafael	30	Defraudación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	13|3|73	GARCIA, Francisco Renato y SAYAGO Demetria	30	Defraudación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	13|3|73	GONZALEZ ACHA, Paula PODLIASAS de	30	Defraudación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	16|3|73	MARIN IGLESIAS, Zulema MARINO de	30	Defraudación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	16|3|73	LOPEZ, Enrique Alberto Antonio	30	Malvers. de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19|3|73	ANTELO, Raúl	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19|3|73	CORREA, Juan Alberto	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	20|3|73	ROBLEDO, María Elisa SUAREZ de	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	15|3|73	BAUZAS, Francisco J.	30	Malvers. de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	20|3|73	CEPEDA, Lino	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	18|3|73	VALENTIN, Roberto Alfredo	30	Defraudación
24	112	Horacio G. Poleman Sola	7|3|73	RE, Roberto José	30	Defraudación
24	131	Horacio G. Poleman Sola	28|2|73	GALVAN, Alberto Felipe	5	Hurto. C-3478
25	145	Carlos L. M. Bourel	7|3|73	ZUNIGA, Luis Alberto Damián	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	1º|3|73	RUSSO, Oscar Abel	5	Malvers. de caudales públicos
25	145	Carlos L. M. Bourel	25|2|73	CORDOBA, Juan Carlos	5	Hurto y defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	7|3|73	MORINIGO, Eduviges	5	Hurto
27	124	Mario Gustavo Costa	21|3|73	CURRA, Domingo	30	Falsificación de documentos
27	124	Mario Gustavo Costa	28|2|73	LARA, Julio Victoriano	30	Usurpación
27	124	Mario Gustavo Costa	14|3|73	ROCHA, Gerónimo Armando	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	22|2|73	FERRANDO, Carlos	30	Defraudación. C-34228
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	14|3|73	POL, Miguel Ignacio Ramón, SAIZAR, Teodoro Miguel y ALVAREZ, María Cristina	30	Falsif. documentos y estafa
28	142	Praxedes M. Sagasta	2|1|73	PAREJA, Oscar	5	Robo
28	142	Praxedes M. Sagasta	19|3|73	MOSQUEDA, Gregorio	30	Defraudación y falsif. de doc.
28	142	Praxedes M. Sagasta	14|3|73	MUNDO, Nicolás	30	Malvers. de caudales públicos
28	142	Praxedes M. Sagasta	23|1|73	PINI, Arturo Luciano	30	Robos reiterados
28	142	Praxedes M. Sagasta	1º|2|73	PIACQUADIO, Carlos Alberto	30	Estafa y defraudación
29	136	Modestino Pizarro Miguens	12|3|73	RODRIGUEZ, Roberto Ricardo	30	Estafa reiterada
30	164	Héctor Grieben	26|3|73	LEDESMA, Raúl Alberto	5	Hurto de automotor
30	164	Héctor Grieben	1º|2|73	REGALADO, Ricardo Rodolfo	5	Extorsión. C-9767
30	164	Héctor Grieben	28|2|73	PODESTA, Raúl Edgardo	5	Estafa
30	164	Héctor Grieben	14|2|73	BRUGORELLO, Roberto	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	14|3|73	CAPAGNO, Salvador	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	14|3|73	ROCELER, Eduardo	5	Adulteración de documento

e.2|8 Nº 804 v.8|8

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR OVIDIO ROMERO DOTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.6|8 Nº 1.136 v.10|8|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y empiaza por el término de cinco días, a contar desde la primera public ción del presente, a la prófuga AURORA MILAGROS PULIDO, para que comparezca a estar a derecho e la causa Nº 23.257|72, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Francisco José Jauregui, secretario.
e.1º|8 Nº 1.108 v.7|8|73

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Rotovsky, Adela s|malversación de caudales públicos", Expte. número 25.317, que se tramita por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ADELA ROTOVSKY, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 10 de julio de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.
e. 2|8 Nº 1.124 v. 8|8|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a YOLANDA BARROSO de LUCERO, para que dentro del térm no de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.329|73, que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría 17 de julio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 2|8 Nº 1.125 v. 8|8|73

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE BALLESTER, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 12 de julio de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
1º|8 Nº 1.110 v.7|8|73

SAN JUAN

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia, un Diario local que en autos número 6930|71, caratulados: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|PROPIETARIOS DESCONOCIDOS, Expropiación, que se ha empiazado al o los propietarios del inmueble que se expropia, ubicado en calle Caseros Nº 1435, Norte Ciudad, Capital, Zona "B", Provincia de San Juan, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.
San Juan, 4 de febrero de 1972. — Ernesto Ramón Moyano C., secretario.
$ 112,50 e.3|8 Nº 19.016 v.9|8|73

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días, en los Boletines Oficiales de la Nación y de esta Provincia y en un diario local, a fin de que comparezcan en estos autos Nº 8176 año 1972, caratulados: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|AMERICA ARGENTINA VELAZQUEZ y otros, Expropiación, quien o quienes resulten ser propietarios de la fracción del inmueble expropiado, ubicado en calle Márquez de Aguado Nº 655, Oeste, entre avenida España y avenida Salta, Barrio Desamparados; asimismo a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor Oficial, para que los represente.
San Juan, 28 de mayo de 1973. — Ernesto Ramón Moyano C., secretario.
$ 112,50 e.3|8 Nº 19.019 v.9|8|73

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia, y un diario local, para que en los autos número 8264|72, caratulados: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|JUAN ISIDRO MARIA ZAVALLA, Expropiación, comparezcan en igual término quien o quienes resulten ser propietarios del inmueble expropiado ubicado en calle Marquez de Aguado Nº 417, Oeste, entre calle Leandro N. Alem y F. C. Gral. San Martín, inscripto en el Registro de Transferencias de Dominio, bajo Nº 6612, Fº 12, Tº 31, el 25|4|51, a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que los represente.
San Juan, 6 de junio de 1973. — Ernesto Ramón Moyano C., secretario.
$ 131,25 e.3|8 Nº 19.013 v.9|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio, "FAGIOLI RODOLFO H. y otros c|ROLDAN OSCAR y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.690|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 8 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, el inmueble calle Helguera 1054, Capital. Mide. 17m32 fte. al NE., 43m48 cost. NO., 43m66 cost. SE. Ocupado por Roldán, Pagano S. A., sociedad ésta que integran las partes propietarias demandadas. Según cláusula 2ª Contrato de Mutuo: Se obliga a no arrendarlo mientras esté vigente esta hipoteca. Base $ 52.000. Venta al contado. 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 168,75 e.3|8 Nº 18.913 v.7|8|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "BESELIS ROBERTO SELIM s|sucesión" (Expte. Nº 7.078), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de agosto de 1973, a las 15.30 horas, 6 lotes de terreno baldíos y desocupados ubicados en Balcarce, Provincia de Buenos Aires, próximos a la Estación Los Pinos, con frente a dos calles sin nombre, con una superficie de 500 metros cuadrados cada uno, según el siguiente detalle: Lotes C. 1 y C. 2: Base $ 210 cada uno. Lote d. 1 que comprende la esquina. Base $ 240. Lote d. 2. Base $ 210. Lotes e. 1 y e. 2. Bases $ 150 cada uno. Todas las bases expresadas en pesos Ley 18.188. Al contado. Se visitan de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 2 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 157,50 e.3|8 Nº 19.316 v.7|8|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "URDAX ALBERTO y otra c|AMAYA RICARDO s|ejec. hipotecaria", Expte. número 42.706, que el martillero Alfonso G. Masferrer, rematará el 7 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, en Venezuela 1318, Capital, la propiedad ubicada en la calle Montevideo s|Nº entre Maipú y Ayacucho Nº 14, Manzana 108, al lado del número 253, local por medio, y frente al Nº 264, edificada en madera sobre lote de Mts. 10 frente por Mts. 20,92 fondo. Total Mts.2. 279,20. Catastro: Circ. II, Secc. J, Manz. 34, Parcela 14, zona Don Bosco, Partido Quilmes. Deudas: afirmado $ 28,09, Imp. Inmobiliario $ 453,09, Municipal $ 190,20. Ocupada por familiares demandado sin contrato. Visitas de 14 a 17 horas. Base $ 10.675. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 135.— e.3|8 Nº 19.126 v.7|8|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "BIOCCA de GRESLEBIN, MARIA ELENA c|GIRARDI o GERARDI, AGUSTIN LUIS s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.951|16, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 8 de agosto, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el inmueble sito en la calle Enrique Ochoa 215|235|273 edificado en terreno s|plano de mensura parcelas 3ª y 4ª y fraccionamiento parcela 3 b., mz. 11, secc. 34, característica M-074-70. En su línea quebrada al N. mide 52m37 (línea DE); 12m85 (línea CD) formando martillo y 19m10 (línea BC); lindando al N. con las parcelas uso y parte de la dos; al frente al E. mide 68m23 (línea AB); al Sud línea quebrada en martillo, mide 51m78 en la línea JM, la cual es fraccionada en línea JK de 17m33; línea Kl de 25m 55 y línea IM de 8m90, lindando con las parcelas trece a veinte inclusive y por el O. lindando en su contrafrente con la parcela tres c. de este mismo plano, mide en su línea IJ 8m51 y en su línea IL 46m97, lo que hace 49m48 en su línea JE. Sup.: 4.227,41 m. c. Catastro: Circ segunda, secc. 34, mz. 11, parcela 3 d. Cláusula contrato de mutuo hipotecario: 8b "durante la vigencia de la deuda el deudor y sus sucesores deberán abstenerse de arrendar los inmuebles hipotecados, sin previa conformidad de los acreedores dada por escrito"; 9b "consentida la sentencia de trance y remate se decretará la venta en pública subasta y en un solo lote, libre de todo ocupante del bien hipotecado...", y 9f "es obligación del deudor entregar el bien libre de ocupantes, a más tardar en la fecha en que judicialmente sea otorgada la posesión del mismo a quien resulte adjudicatario". La propiedad se encuentra parcialmente ocupada en forma precaria. Visitar de 9 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada $ 536.660,35 (m$n. 53.666.035). Facilidades de pago: los acreedores otorgarán la suma de $ 300.000 a un año de plazo con el 20 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo bien. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 371,25 e.6|8 Nº 19.604 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por el término de tres días en el juicio: "FOSCOLO, DANESI HUGO c|GRANDE, EMILIO JORGE y otros s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.129|16), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 10 de agosto de 1973, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal con frente a la calle Gallo Nº 353 entre Valentín Gómez y Avda. Corrientes. Capital Federal, edificada en un lote de terreno que mide: 8m66 de frente al Oeste, e igual medida en el contrafrente, 31m70 de fondo en el costado Sud y 31m96 en su otro costado al Norte. El inmueble se trata de una casa habitación antigua, encontrándose en regular estado de conservación y ocupada por el deudor hipotecario. Visitas de 16 a 18 horas. Base $ 13.000.— al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 202,50 e.3|8 Nº 18.940 v.7|8|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "MAS ROCA HNOS. S. A. contra MOLINE JORGE E. sobre hipotecario" (Expte. Nº 18.081), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de agosto de 1973, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 47, letra "I", compuesta por el polígono 04-09, 4º piso en el inmueble ubicado en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, frente a la Avenida Maipú 851|55|61, entre Melo y Güemes, con entrada común por el Nº 851; consta de una superficie cubierta de 22,81 ms. cs. Total del polígono y unidad funcional 22,81 ms. cs. Porcentual 49,10 milésimos. Desocupada. Base $ 19.436,18 Ley 18.188. Al contado, mejor postor. Se visita todos los días hábiles de 12 a 17 Adeuda en concepto de expensas comunes al 19|7|73, la suma de $ 672,02. Además la unidad posee a su favor en calidad de Fondo de Reserva el importe de $ 228 siendo la cuota mensual de $ 49 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 180.— e.6|8 Nº 19.314 v.8|8|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "MOYANO ALCIDES C. (sucesión) c|MANILLA LUIS A. y otra s|ejec. hipotecario", Expte. Nº 30.370|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 13 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en el Pasaje Natal, hoy 2558, entre Chilabert y Av. Cruz de esta Capital Federal, compuesto de: Planta baja y alta. En bajo amplio salón con baño, donde funciona una tornería, abonando el inquilino un alquiler mensual de $ 1.050 por mes, con contrato hasta el año 1976. En alto Consta de un departamento que se compone de: hall, 3 habitaciones (dos a la calle), balcón, cocina, baño instalado, patio, pileta lavar y terraza de concreto. La escalera de acceso de planta a lo alto es de material a terminar. La planta alta es ocupada por el demandado (Constatación obrante a fs. 65). Superficie: 8,66 x 22,90 mts. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. 38, Mza. 10 A, Parc 14 a. Base $ 11.308,05, al contado. Seña 8 o|o del precio. Comisión 3 o|o en efectivo. Cláusula hipotecaria 4ª... "y dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución". Comprador constituirá domicilio en Capital. Visitar todos los días de 10 a 12 horas. Más datos en autos o a 50-9762.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 270.— e.6|8 Nº 19.208 v.8|8|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "CANEPA de CARDOZO CATALINA c|ALVAREZ de REYNOSO CLOTILDE BEATRIZ NELIDA s|ejecutivo" (Expte. Nº 15.948), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", 40-4503), rematará el próximo 9 de agosto de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: el 12,50 o|o indiviso de la unidad Nº 9, letra "D" del piso 2º de la finca Bartolomé Mitre 1670|1676|1680. Ocupado por familiares de la demandada y una habitación alquilada sin contrato que paga $ 200 mensuales. Visitar: días hábiles de 14 a 18 horas. Deuda por expensas comunes al 31|5|72 $ 5.310,32. Sin base. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 168,75 e.3|8 Nº 18.875 v.7|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "MORLACCHI COSME DAMIAN y otros c|SALDI VICENTE s|ejecución hipotecaria", Expediente número 17.155, año 1971, que el martillero Abel B. Plaul (h.), rematará el día 13 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el mismo inmueble de Capital Federal, calle Chilabert Nº 1259|61, unidad funcional número 4, superficie propia cubierta 59,67 mts2. Consta de: 2 dormitorios, baño, cocina, patio, etc.; no posee expensas comunes. Se entrega desocupado. Base $ 22.106, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas 13 al 18 de agosto de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 146,25 e.6|8 Nº 19.309 v.8|8|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "LECIÑENA de CRAVINO MATILDE c| MENACHO de BERTONI NORMA E. s|ej. hip." (Expte. Nº 21.216), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de Agosto de 1973, a las 15,30 horas, la unidad Nº 14, letra "N", en el segundo piso del inmueble ubicado en esta Capital, calle Yerbal 2556, con una superficie total de 45,70 ms. cs. Porcentual 6,01 o|o. — Base $ 26.975,10 Ley 18.188. Al contado. Ocupada por la propietaria demandada según informa el martillero. De conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregar el bien totalmente libre de ocupantes. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — Adeuda en concepto de expensas comunes al mes de Julio de 1973 la suma de $ 1.149,52.— siendo la cuota correspondiente al mes de Julio de $ 103,92. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Julio 24 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 168,75 e.6|8 Nº 19.311 v.8|8|73

Juzgado Nacional Nº 17, Secretaría número 34, comunica por tres días en los autos "SAMOULIAN, AGOB c|GINSBURG WULF, LIDIA y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 21.543, que el martillero M. Goldfarb, con domicilio en la calle Cuenca Nº 2231, Capital (Federal, (53.9739), rematará el día sábado 18 de agosto de 1973, a las 16 horas en sus oficinas Cuenca Nº 2231, Capital, una fracción de campo, con frente a la Ruta Provincial Nº 55, Partido de Balcarce, a 12 Km. de la misma ciudad, próximo al Pueblo de Los Pinos, la misma está señalada como Granja Nº 4, tiene casa habitación, dos galpones, está arbolado y mide 500 mts. en su frente al nord-este, sobre camino Provincial ruta 55; 500 metros en su contrafrente al sud-oeste, lindando con parcela 979 B; 239,90 mts. en su costado al nord-este, lindando con parcela 976 y 239,55 metros en su costado al sud-oeste, lindando con parcela 982. — Superficie: 11 Héct., 9 áreas, 69 cent., parcela 979 A, Cuartel 9º, Circunscripción 9, según plano aprobado Nº 8-22-66. — Según cláusula hipotecaria dice: "En caso que los deudores ocupen total o parcialmente el bien hipotecado quedarán obligados a desocuparlo dentro del plazo de diez días corridos, contados a partir de aquél en que fuera practicada la intimación correspondiente a fin de que pueda rematarse el bien libre de ocupantes. — Adeuda Impuesto Inmobiliario, años 1969|70| 71 y 72, $ 198,72. — Base: $ 29.000, al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Boleto: 10 o|oo a cargo comprador
Buenos Aires, julio veinticuatro de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 281,25 e.6|8 Nº 19.290 v.8|8|73

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos caratulados: "MURRONE de RODRIGUEZ, CATALINA c|ACEPA S. C. A. s|ejecución hipotecaria". (Expte. Nº 19.622), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 7 de agosto de 1973, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 466, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Paraguay Nros. 4351|55 (entre los números 4343 y 4357), cuyo lote de terreno se designa en el plano a que se refieren sus títulos con el número nueve y mide: 8,66 m. de fte. al SO. por 40,37 m. de fdo. al SE. y 41,79 m. al NO. Nomenclatura catastral: Circ. 18, Secc. 19, Mz. 139, Parc. 18. Sin base. 8 o|o en calidad de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra totalmente desocupado. Visitar: diariamente de 9 a 19 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 168,75 e.3|8 Nº 19.218 v.7|8|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio "PAZ ROBERTO y otro c|ESPINA de CELMAN MARIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.947), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de Agosto de 1973, a las 15,30, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Mitre 412|14, entre Pedro Goyena y Pasaje La Nave, edificado en el lote 1B. de la manzana G., que mide 7m16 de frente al O., 7m19 en el contrafrente al E., 12m94 de fondo al S. y 12m12 en el del N. — Base $ 25.000.— Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días de 13 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Julio 19 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 123,75 e.6|8 Nº 19.310 v.8|8|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días que en el Expediente 22.952 autos "MACCHIAROLI RUIZ BLANCA HAYDEE DALMAU de c|CASTRONUOVI JUAN CARMELO s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Rubén Fernández rematará el 12 Agosto 1973 a las 10.30 hs. sobre el mismo, lote de terreno desocupado, Partido Almirante Brown, lugar Rafael Calzada, barrio San Javier, designado como lote 1, manzana 694, calle Jorge esquina La Rioja, mide 7m76 N.O., 4m14 ochava; 21m42 N.E., 10m75 S.E., 23m93 S.O. o sean 255m38 dms2. — Circunscripción I, Sec. O., manzana 694; parcela 1. — Base pesos Ley $ 9.968,40 contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Reconoce embargo e hipoteca que se ejecuta. — Comprador constituirá domicilio radio Juzgado de Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 157,50 e.6|8 Nº 19.228 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en Expediente 22.599, autos "COLLARTE JOSE c|RAMIREZ FELIPE DE JESUS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Rubén Fernández rematará el 12 agosto 1973, a las 11.30 hs., sobre el mismo bien: lote de terreno con lo edificado, ubicado Partido Almirante Brown, lugar Rafael Calzada, barrio San Javier, designado como lote 12, manzana 698, calle Avellaneda entre los números 4722 y 4788 que mide 10 m. de frente por 22,50 m. de fondo o sean 225 m2. Circunscripción I, Sec. O., manzana 698, parcela 12. Base pesos ley $ 8.691,45 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Reconoce embargo e hipoteca que se ejecuta. El bien se encuentra ocupado por el demandado. Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado de Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 157,50 e.6|8 Nº 19.227 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "SODERINI y REIL ISOLDA c|HARRIAGUE CASTEX MARIA M. s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 21.973, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 8 de agosto de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital: Una finca ubicada en la calle Malabia 2077 de esta ciudad entre las de Guatemala y Soler, cuyo terreno mide 7.70 m. de frente O. por 8,51 m. de fondo, costado N. y 8,78 m. al S. y 7.08 m. de contrafrente al E.; edificio de dos plantas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18; Sección 19; Manzana 105. Parcela 13. Se exhibe los tres días anteriores a la subasta de 10 a 12 horas. Base: pesos 85.116,37. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al suscribirse el boleto de compraventa el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 168,75 e.3|8 Nº 19.154 v.7|8|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaria Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "CITRON, JUAN y otro c| ZOLEZZI, RAUL s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 21.667, que el martillero Enrique Albino Salvucci, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 11.30 horas. en el lugar. un lote de terreno baldío, sito en Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires con frente a la calle S. Debenedetti, entre las de Quintana y S. M. de Oro, designado como lote 3 de la manzana 9. Sup.: 237.11 m2. Base: 33.780 pesos. Se visita diariamente y a toda hora. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 135.— e.3|8 Nº 18.972 v.7|8|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en los autos "VILLALBA o VILLALBA RUBIÑOS JOSE s|sucesión", (Expte. 1.671|67), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 8 de agosto de 1973, a las 16,30 horas, el inmueble Avda. del Campo 1160|62, Capital, mide: 8,66 m. fte. al NE., 42,60 m. cost. SE., 41,73 m. cost. NO. Desocupado según informe del martillero. Base $ 26.880, venta al contado. Ad corpus. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 112,50 e.3|8 Nº 18.916 v.7|8|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por dos días en el juicio: "ALVES DE GILGES ROSALIA s|Sucesión", (Exp. Nº 21.674), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, Piso 3º, a las 14 hs., el día 9 de agosto de 1973: "Un juego de dormitorio compuesto de cama de 2 plazas, ropero 2 cuerpos, 2 mesas de luz, toilette, 2 sillas, 2 cuadros, cortinas, 1 crucifijo, reloj despertador, aros, 1 televisor, 1 ventilador, 1 estufa a gas, mesas, sillas, aparador, bargueño, platos, cuchillos, tenedores, cucharas, cucharitas, 1 heladera Siam, 1 calentador eléctrico, 1 calentador a alcohol, 1 prendedor con moneda de oro, 1 anillo Chevalier, 1 anillo aguamarina, 1 alianza rota, 1 anillo enchapado, 1 cadena con medalla, 1 cadena con colgante y aguamarina, una pulsera con medallita y en general objetos varios y muebles, que se exhiben en 53 fracciones de distintas cantidades y elementos (Inv. de Remate Nº 5.825) en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs. (fracciones 1 a 13 y 19 a 53) y en la calle Esmeralda Nº 660 (fracciones 14 a 18) de 14 a 20 hs. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 142,50 e.6|8 Nº 19.282 v.7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio "MUCARSEL NICOLAS A. y otros c| RENDO MAXIMINO - ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 17.873), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de agosto de 1973, a las 15.30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Paraje "Barrio Luna", con frente a la calle "E", hoy Ehrlich, sin número, entre los Nros. 463 y 479, y entre las calles Gaviña y Argain, antes Florida y Defilippi, lote designado con el Nº 27, de la manzana 44, que mide 10 metros de frente por 35 metros de fondo. Superficie 350 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. V., Sec. K., manzana 44, Parcela 27. Base $ 5.000 Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Se visita de 10 a 17. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 157,50 e.3|8 Nº 19.313 v.7|8|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 2 días, en el juicio "PEREZ MANUEL y otra c|ALVAREZ HECTOR ALBERTO (h.) s|Ejec. Hipot." (Expte. 556|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 8 de agosto de 1973, a las 16,30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en Posta del Talar, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As., calle Freyre entre Cnel. Morales y calle s|nombre. Lote 5, mza. H. Nom. Catastral: Circ. III, Sec. E, Mza. 38, Parc. 17. Mide 15 mts. fte. N.O., 42m63 cost. S.O. 42m66 cost. N.E. 15 mts. contrafrente S.E. Base $ 7.747,94, venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 168,75 e. 3|8 Nº 18.915 v. 7|8|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en autos "CUCHISI JUAN GABRIEL c|GUIÑAZU ALBERTO SALUSTIANO, s|Ej. Hip.", Exp. Nº 27.441, que el martillero José M. Ferillo rematará el 10 de agosto, a las 16 hs., en Talcahuano Nº 479 de Cap. Fed.: la finca sita en calle Miguel de Unamuno Nº 642 entre las de Avda. San Martín y Gómez Fretes del Barrio Gral. San Martín, del Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. edificada en lote de 10 mts. de frente SO. por 35 mts. de fondo. Consta de: porch, comedor, 2 dormitorio hab. chica, baño y cocina; la que es ocupada por el demandado y familia compuesta de esposa y cuatro hijos. Adeuda impuesto inmobiliario $ 192,22. Lote 28: Circ. II; Secc. W; Manz. 122; parcela 28. Dominio 3219 del año 1969. Partida 49.770. Visítese en días hábiles de 10 a 15 hs. Base $ 11.410 al contado y al mejor postor, seña 8 o|o. comisión 3 o|o todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 168,75 e.6|8 Nº 19.120 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en el juicio "ALSOP, ENRIQUETA s|testamentaría", que el martillero J. C. Naón & Cía. S.R.L. procederá a rematar con la base del 50 o|o de la tasación efectuada en autos, y al mejor postor, un conjunto de alfombras persas y nacionales, platería europea, objetos de metal, y juego de porcelana francesa de Limoges, cuyas especificaciones se encuentran detalladas en el catálogo preparado al efecto. Los objetos serán expuestos al público en los salones de la calle Guido 1785 los días viernes 3, sábado 4, domingo 5 y lunes 6 de agosto de 10 a 13 y de 16 a 21 horas, procediéndose a su venta en el mismo lugar a partir del día martes 7 de agosto, a las 21 horas. Entrega inmediata. Seña 20 o|o y comisión 10 o|o ambas en efectivo.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 112,50 e.6|8 Nº 19.431 v.7|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días, en el juicio "SPARACINO TOMAS c|ROCA PATRICIO y HERRERA de ROCA MARIA ELENA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.964|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 8 de agosto de 1973, a las 16,30 horas, el inmueble casa de una planta, ubicado en Morón, Pdo. del mismo nombre, Arizona 929, entre Derqui y Carlos O. Bunge, mide 10 mts. de fte. al E.N.E., 30 ms. de fondo. Sup. 300 ms. cs. Ocupada por familiares de la parte demandada. Según Cl. 6ª contrato de mutuo, en caso de venta, deberá entregares desocupada y libre de ocupantes y|o intrusos. Base $ 5.000.—. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constiuir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 30 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 157,50 e. 3|8 Nº 18.912 v. 7|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en autos "DA COSTA, LUIS, MARTIN de CAÑAS, MARIA de la CONCEPCION, CAÑAS, NELIDA BENITA, c|SANCHEZ, ADOLFO JOAQUIN y RIZZOTE, ANTONIA MARIA ESTHER, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.680), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 25 de agosto de 1973, a las 12,30 horas, sobre la misma, una propiedad sita en el Partido de Berazategui, dos edificaciones de material, próximo a estación G. E. Hudson, edificadas sobre lote 3, manzana 37, calle s|nombre, siendo sus datos catastrales: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 37, Parcela 3, medidas del terreno 8,66 x 43,30 m. Desocupadas. Base: $ 18.535,44. Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, julio 26 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 191,25 e. 3|8 Nº 18.910 v. 7|8|73

Nº 27

Por tres días, Juez Civil 27, Dr. Luis A Vincent Gache, Secretaría 53, comunica en autos "MIRANDA de MEGLIO ISABEL y otros c|LOPEZ GRACIA ALFREDO y otra, s|Ejec. Hipot.". Expte. Nº 20.674 que martillero Eduardo A. Bafico, calle Bulnes 1674, rematará departamento calle Cabildo 26 3er. piso "A", unidad 13. Ocupado. Nomenc. Catast.: Circunsc. 17, Sec. 35, Manzana 105 Parcela 10. (Superf. aprox. 120 mts. cuadrados ad corpus), viernes 10 agosto 1973, a las 11 horas, en el local calle Humberto Iº 2042, Bs. Aires. Base $ 55.000 al contado; adéudanse por expensas comunes a junio 1973 $ 4.192.28. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo dinero efectivo. — Comprador constituirá domicili Cap. Federal y cumplirá disposic. Artíc. 16, inciso "A", Ley 18.524. Visítese de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 135.— e.6|8 Nº 19.185 v.8|8|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos "BIONDI DE BATALLE IVA s|Sucesión". Exp. 11.944, que el martillero Eneas V. Gianella rematará el jueves 9 de agosto próximo, a las 14.30 hs., en Talcahuano 479, Cap., la finca de la calle Boyacá 1888|92, Cap., Zona Norte, Manzana 13, Lote 2, que mide 8.66 m. frente al NE. por 23.19 m. de fondo; Tº 1.673, Fº 401. Partida 236.390 Consta de un local ocupado por un inquilino y una vivienda, de living, tres dormitorios toilette, baño instalado, cocina y patio, en parte cubierto, ocupada por herederos: todos deberán desocupar el inmueble una vez aprobado el remate. Visitar los días 6, 7 y 8 de agosto de 16 a 19 hs. Al suscribir el boleto de compraventa el comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Base $ 20.054. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 0,5 o|oo. Todo en efectivo y al contado.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 180.— e.6|8 Nº 19.398 v.8|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaria número 1, comunica por tres días, en autos: "FISCHER, ROSA MARGARITA c|TRES JUAN CARLOS s|ej. prendaria", expediente Nº 36.629, que el martillero Silvia Haydée Tufró, designado a propuesta de la actora, rematará el 18 de agosto de 1973, hora 18, en Ferré 2066, Capital, un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-3R, tipo Rural Classic Cross Country 660, año 1964, con motor Nº 636100702, Serie Nº 48711—00156, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.098.181, Dominio G 703807. — Base: $ 3.377,99. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Al contado, en efectivo. — El bien se exhibe en Ferré 2066, Capital, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. — Entrega sujeta a aprobación judicial, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 146,25 e. 6|8 Nº 19.168 v. 8|8|73

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por tres días, en autos: "SLUTZKY PEDRO c|CABROSI RICARDO ISAAC y otro s|ejecutivo", expediente Nº 39.559, que el martillero Eduardo J. Dragonetti, propuesto por la parte actora, rematará el día 10 de agosto, a las 15 horas, en la calle Warnes 1860, Capital, lugar donde se exhibe el bien de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas, un automotor "Citroën", modelo año AZAM—1969, motor Citroën Nº 302900494AZC, serie 1969, chasis Citroën Nº 2224171, sedan cuatro puertas, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 2.625,00. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, ambas en efectivo. — Subasta sujeta a aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 157,50 e. 6|8 Nº 19.307 v. 8|8|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaria número 13, comunica por dos días, en autos: "AGFA GEVAERT ARG. S. A. C. I. c| LABORATORIO FOTOCOLOR IMAGEN s|ejec. prendaria" (expediente Nº 28.107), que el martillero Alejandro Sorondo Ovando, rematará el 9 de agosto de 1973, a las 14,30 horas, en la calle Valdenegro 2658, donde se exhibe, una máquina ampliadora electrónica marca "Variograd W 76|90, modelo 7001|000, Nº 2809, en la que faltan dos lentes para medio cuadro y un magazin. — Sin base. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o, en efectivo. — La máquina se entregará en el estado en que se encuentra, una vez hecho efectivo íntegramente el precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 97,50 e. 6|8 Nº 19.445 v. 7|8|73

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaria número 15, comunica por dos días, en el juicio "KOCH POLITO Y CIA. S. A. c| DARUICH ELIAS y otro s|ejecutivo", expediente Nº 35.625, que el martillero Manuel María Reyna, rematará en la calle Venezuela 1320, de esta Capital, el día 9 de agosto de 1973, a las 16 horas, el siguiente bien: una guillotina eléctrica, marca "Wolter", con motor acoplado, sin número visible, que se exhibe en la calle Mariano Moreno Nº 4174, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, sobre acceso Norte, Avda. Panamericana cruce con calle Paraná, de lunes a viernes de 14 a 16 horas. — Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o. — Ambas en efectivo.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 75.— e. 6|8 Nº 19.262 v. 7|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: "MERCURI, HECTOR HUGO c|CASTRO, ALFREDO s|ej.", expediente Nº 34503, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el 10 de agosto de 1973, a las 10 horas, en Aristobulo del Valle 552, lugar donde se exhibe el 7, 8 y 9 de agosto de 1973, de 14 a 17 hs., lo siguiente: un torno de aprox. 1 metro 20 cm. entre puntas, sin marca a la vista ni número visible. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del C.P.).

Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Ernesto M. Vines, secretario.

$ 82,50 e. 6|8 Nº 19.175 v. 7|8|73

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en los autos caratulados: "CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|CICHY TADEO s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el día 8 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, Capital, donde se exhibe el bien: un automotor marca: Jeep Gladiator, modelo TA—5PB—año 1965, motor Nº 656127524, serie Nº 54511—00490, para uso particular, patente Nº 506767 de la provincia de Buenos Aires. — Base: $ 1.822,32. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Jose A. Vallejos Meana, secretario.

$ 67,50 e. 6|8 Nº 19.404 v. 7|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: PIPINO GUILLERMO BARTOLOME s| Quiebra, Expte. 15.253, que el martillero Armando G. Marolda, rematará en su salón en Buenos Aires, calle Paraguay 776, planta baja, el día lunes 27 de agosto de 1973, a las 15,30 horas, un campo de 2.480. há. 4. á, en bloque, ubicado en el Distrito de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, parte del "Campo de las 160 Leguas", formado por las fracciones H, I, J, K, del Lote 16, que individualmente miden 2.490 metros en cada uno de sus lados y que en conjunto forman un cuadrado de 4.980 metros en cada frente, todos calle en medio, lindando: al Norte, con lotes D 28 y F 28, al Sud, con el lote 4, al Este con el lote 17 y al Oeste con el lote 15; todo libre de ocupación y sin mejoras. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o, comisión 3 o|o y 5 por mil de sellado, en efectivo sobre el precio resultante, a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 318,75 e.3|8 Nº 18.882 v.9|8|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaria Nº 20, comunica por tres días en los autos "DAWIDOWICZ, MARCOS y otra c|YANOVSKY, SAUL y otra s|Ejecución Hipotecaria. reconstrucción, Expediente Nº 19.254" que los martilleros Gimenez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 8 de agosto a las 15 horas en Perú 27, Bs. As., el local desocupado, unidad 1 del edificio Tucumán 1633|37. — Sup. cúb. 133,33 m. c. — Sup. descubierta 9,33 m. c. — Total por piso: 142,56 metros cuadrados. — Porcentual: 35 50 por ciento. — Deuda por expensas comunes al 31|1|72: $ 2.273,41. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: $ 113.231 (m$n. 11.323.100) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Gastón F. L'antada, secretario.

$ 123,75 e.6|8 Nº 19.599 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: PIZZUTI, EGIDIO c|SIBOK. ABRAHAM, s|Ej. prendaria, Expte. número 26.988, que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 16 de agosto de 1973, a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhibe calle Cangallo número 1214. de esta ciudad: Un automotor para uso de alquiler marca Di Tella, Tipo 1500, modelo año 1960. motor número 15AANL-3466. con patente de la ciudad de Buenos Aires del año 1970. número 76999, usado, en el estado que se encuentra. — Base $ 5.828.—. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio establecido en la subasta pública.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 146,25 e.3|8 Nº 18.943 v.7|8|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos JACK WINOGRAD S.C.A. c|FARINA. ANTONIO J. s|Ejec. prendaria, Expediente Nº 33.801, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 13 de agosto de 1973, a las 15 horas, en la calle Córdoba 3121 de Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14,30 a 17,30 horas: Un automotor, tipo automóvil, marca Citroen, modelo 1962, motor marca Citroen Nº 01312415, carrocería marca Citroen Nº 3002004770, dominio Nº B-631828. — Base $ 1.071,— (Ley 18.188). — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o, contado.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Hugo Darío Maciel (h), secretario.

$ 123,75 e.3|8 Nº 19.336 v.7|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: EUROMETAL S. C. A. s|quiebra, Expte. Nº 43031|71, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día 14 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, estando en exhibición todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en el local de la fallida, calle Libertad 1051, Villa Ballester, Provincia de Bs. As., los siguientes bienes: 55 lingotes de aluminio de aprox. 5,200 kg. c|uno; 58 lingotes de aluminio de aprox. 4,500 kg. c|uno; 1 lingote de aluminio de aprox. 6,200 kg.; 1 lingote de zamac (plomo, cinc, estaño) de aprox. 13 kg.; 1 lingote ídem de 26 kg. aprox.; 250 kgs. de viruta de aluminio y rezago de zamac en bolsas; 1216 kgs. aprox. de rezago de aluminio, en piezas y coladas; 22 matrices o moldes de aluminio y otros objeto varios de aprox. 136,400 kgs.; 15 aprox. matrices o moldes de madera de d|tamaños y usos; 1 tanque arenador c|máscara y tipo de sopletear; una amoladora trifásica de 1|2 H.P., marca Motormec de 220|380 v., 1,8 amp. 2.800 rpm., Nº T 155800; una máquina p|agujerear de pie, c|motor trifásico de 1|2 H.P. Nº 4002, c|mandril y fichas; 1 banco de trabajo c|morsa Nº 3 de 2,30 x 0,60 m.; 1 tablero de herramientas (16); 1 banco de trabajo de 2 x 0,60 m. c|2 morsas Nº 2 y 6; 1 armario de madera de 1,30 x 1,80 m.; 1 regular de aire y filtro; una amoladora con piedra y disco, trifásica, 1 H.P. Nº I 63083, 220|380 v.; una máquina de pulir a banda c|motor de 3 H.P. s|marca visible; una sierra sinfín de 0,50 diámetro, marca Baguai c|motor monofásico y llave monofásica de 1 H.P., sierra Nº 11912; 1 regular de aire c|filtro; una mesa de hierro de 1 x 0,65 x 0,90 m.; un banco de trabajo de 3,20 x 0,80 m., con morsa Nº 2, una mezcladora de arena marca Tecno, tipo BMI Nº 43; una banqueta de hierro de 0,70 m. de alto; una carretilla; una sarandeadora de tierra s|marca visible, c|motor trifásico de 2 H.P.; una moldeadora neumática, tipo MT 660, Nº 165; una moldeadora semiautomática marca Regollini, modelo 305; una matricera neumática de 2 guías; una matricera manual semidesarmada; una mesa de hierro p|matrices de 0,80 x 0,60 x 0,80 m.; dos hornos fijos de 300 puntos, completos, c|crisoles; 15 cucharas p|fundición; 4 manerales p|fundición; 1 pirómetro manual marca Piromex; 1 pirómetro de pared c|reloj, s|marca visible; 1 horno volcador de 300 puntos; 1 ventilador centrífugo c|motor CIA. Ind. trifásico de 2 H.P. 220|380 v. 2830 rpm. Nº 0801, modelo S 10|2; 1 ventilador centrífugo, c|motor monofásico, c|rodamientos número 24961; una pegadora de cáscara neumática marca Roscas Nº 104, Serie PN1.; 1 banco de trabajo de madera de 1,50 x 0,80 metros; 1 máquina manual para hacer cáscara de 0,70 por 0,45 metros; una noyera marca Rocas, serie 9 Nº 102; un matafuego marca Drago; 1 compresor marca Arpeteny c|tanque de aire, c|motor de 5 1|2 H.P. marca Harmeier, Nº 43-831, 220|380 v. trifásica, 1400 rpm.; 1 cabezal compresor Arpeteny c|motor marca Corradi, tipo MTA 112M|4 Nº 143298, 220|380 v., 1430 rpm.; 1 compresor completo s|marca visible, c|tanque, c|motor de 3 1|2 H.P. c|2 pistones en serie; 1 gasómetro p|soldadura autógena marca Tugazo, c|manómetro, manguera y 2 picos; 7 palas p| tierra; 1 báscula de 1.000 kgs.; 1 reloj fichador eléctrico marca TSI c|tarjetero; 1 ventilador de pie oscilante s|marca visible; una caja fuerte s|marca visible, en desuso; 1 pisón neumático; 5 mangueras de aire c|pico, de 7 m. largo c|uno; 8 barandas manuales redondas; 2 baldes de 2 manijas; 1 campana cubre horno c|chapa de hierro de 7 x 1,50 x 1,50 m. c|chimenea de 0,60 x 0,60 x 6,50 m. aprox.; 5 tambores de 500 litros c|uno vacíos; 1 tambor cont. rilgas; 1 aparejo p|3 toneladas; una escalera de madera de 10 peldaños; 2 estanterías de madera; 1 entrepiso de madera c|puntales de 10 x 2 m. apr. c.su escalera de mad. de 7 escalones; una instalación eléctrica p|8 focos; 1 portero eléctrico c|2 intercomunicadores, marca Plirac; 6 bolsas de talco-polvo separador abiertas; 2 bolsas de Coverflux Stein; 2 cajas de covercinc de 25 kgs. c|una; 5 bolsas de aglutinante p|noyos; 1 bolsa de polvo negro p|pintar matrices; 1 bolsa de bantonita p|tierra; 5 bolsas de arena p|noyos, una rota; 1 aparato telefónico; 1 escritorio de madera de 1,50 x 1,20 m. c|doble cajonera; 1 escritorio de madera de 1,60 x 1 m.; una biblioteca de madera de 2 x 2 m. c|6 estantes; 1 armario de madera de 1,10 x 1,70 m. c|2 puertas; 1 fichero metálico de 1,30 x 0,70 x 0,45 m. c|4 caones; 1 armario metálico de 0,80 x 1,80 m. c|estantes; 5 sillas metálicas c|asiento de plástico; 1 silla ídem, reclinable; 2 estufas pantallas p|gas, c|1 garrafa; 11 cajas de moldes de madera varias medidas; 34 cajas de moldes de aluminio varias medidas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al mejor postor. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.) en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Retirar catálogos en la Of. del martillero Montevideo 666. T. E. 46-0311. — Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 1.102,50 e. 6|8 Nº 19.352 v. 8|8|73

> **Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto numero 659|1947).**

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: SQUADRONE de CABALEIRO, AMELIA c|ZOLEZZI, OSCAR R. s|Ejecutivo, Expte. Nº 40.289|71, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día 23 de agosto de 1973, a las 14 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital. — El inmueble sito en la calle Quintana Nº 3896, esquina Debenedetti en La Lucila, Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI. — Sección C., — Manzana 42. — Parcela 1a. y mide: 11 mts. de frente al N. E. sobre la calle Quintana; 6,16 metros ensu otro frente al N. O. sobre la calle Salvador Debenedetti; 4,24 en la ochava que mira al N.; 9,16 mts. al S. E lindando con el lote 1b del plano de subdivisión; 14 mts. al S. O. lindando con el lote 3 de otro plano. — Superficie: 123,74 metros cuadrados. — Ocupado. — Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina y baño. — Se hace constar que se adeudan por impuesto inmobiliario: pesos 447,76 desde 1970 al año 1972 y por Obras Sanitarias $ 157 al 29|8|72. — Base: $ 39.980 al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Horario de visitas todos los días de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 258,75 e.6|8 Nº 19.351 v.8|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "JUAN R. USOZ Y CIA. c|ACUÑA de PAQUETE, LIDIA ESTHER s|Ejecutivo, Expte. 42.965|72", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 10 de agosto 1973, a las 11 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, una heladera comercial mostrador de tres puertas "Sare", su marca Naulia 240 s|Nº visible y un horno pizzero marca Spir, sin número visible; en el estado que se encuentran, y que se exhiben diariamente de 10 a 14 horas en Gavilán 327, Capital. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565, Cód. Procesal. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital.

Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 82,50 e.6|8 Nº 19.225 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "NOBILE, ANGEL c|CASTIÑEIRAS, MIRTA CLARA s|emb. prev. Ej." Exp. Nº 130403, que el martillero Alberto Davel rematará el 8 de agosto de 1973, a las 16,30 horas en Talcahuano 479, Cap. Fed., la 1|8 parte indivisa de la propiedad ubicada en Plácido Martinez 2009, Cap., edificada s| lote que mide: 7,80 m. al frente al E.; 7,801 m. contrafrente al O.; 30,42 m. al N. y 30,29 m. al S. — Sup. total: 236 m2. — Adeuda Imp. O. S. N. 2|72 al 6|72 $ 109,85, más $ 10 de multa. — Part. 48.068. — No adeuda Imp. Mun. al 31|12|72. — Visitas de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 horas, los días 4, 6 y 7 de agosto de 1973. — Base: $ 794,16. — Al contado y al mejor postor. — El adquirente deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 157,50 e.6|8 Nº 19.462 v.8|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S. A. C. I. F. y A. c|ZANG, ISIDORO y otro s|Ejecutivo Prenda", Expediente Nº 167,579, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 22 de agosto de 1973 a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática marca Savin, modelo 190, Nº 2154, usada. Completa, en buen estado. — Base: $ 6.715. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 101,25 e.6|8 Nº 19.363 v.8|8|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días, en autos: MOISES WINOGRAD SACIF c|BARBARESI EZIO s|ejecución prendaria, Expediente número 161.976|73, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 23 de agosto de 1973, a las 12 horas, en La Rosa 6145, Capital, donde se exhibe de 15 a 19 horas, un automotor Citroen, modelo Azam, año 1970, tipo automóvil, motor número 3020002987 AZM, chasis Nº 3002102821, carrocería sedán 4 puertas, color blanco patente C 290475, de Cap. Fed., año 1971, sin funcionar, con deterioros generales detallados a fs. 20 vta. de autos. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador debe constituir domicilio en Capital y abonar el 5 por mil, para sellado de boleto. — Base $a. 5.904.75, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 168,75 e.3|8 Nº 19.031 v.7|8|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días, en los autos: "SALU S.A.C.I.F.I. c|VARGAS, SAUL y otro s|prenda", que el martillero Enrique Félix Oliva Velez rematará el día viernes 10 de agosto de 1973, a las 18 horas, en el local sito en la calle Congreso 608, localidad de San Andrés, a las 18 horas, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: 1 heladera marca "San Bernardo", modelo S.B. F-4, mostrador en fórmica, eléctrica, para uso comercial, Nº S.B. 673, con su equipo refrigerador marca "Surrey", de 1|2 HP., Nº 12809823, con su motocompresor "Surrey" de 1|2 HP. Nº 10851542; 1 heladera marca "San Bernardo", modelo S.B. F-3, media exposición, vitrina en fórmica, eléctrica, para uso comercial, Nº S. B. 674, con su equipo refrigerador marca "Surrey" de 1|3 HP., Nº 09807684, con motor compresor marca "Surrey" de 1|3 HP., Nº 09844619. Base. $ 1.680. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhiben diariamente de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 168,75 e.6|8 Nº 19.469 v.8|8|73

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días, en los autos: "SALU S.A.C.I.F.I. c|ALVES, EDUARDO E. s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez rematará el día viernes 10 de agosto de 1973, a las 18.15 horas, en el local sito en la calle Congreso 608, localidad de San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: 1 heladera marca "San Bernardo", modelo SB B-44, almacenera, cuatro puertas, reacondicionada, Nº SB 976, con su equipo refrigerador marca "Surrey", de 1|3 HP, Nº 078068101, con motor compresor marca "Surrey", de 1|3 HP, Nº 0784161-11, en el estado en que se encontraba funcionando. — Base: $ 800. Al contado. Comisión 10 o|o. — Se exhibe diariamente, de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 135.— e.6|8 Nº 19.468 v.8|8|73

Nº 48

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por dos días, en los autos: "SAWICKI, JOSE c|SERRANO, ELVIRA de, s|ejecutivo" (Expediente Nº 12.354), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, sala 4, el día 9 de agosto de 1973, a las 14 horas: "Un televisor marca Vidence, con controles al frente, parlante lateral, gabinete de madera", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 horas, a partir del día 6 de agosto próximo. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Luis Gerardo Hérida, secretario.

$ 75.— e.6|8 Nº 19.286 v.7|8|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Carlos Romero Del Prado, Secretaría doctora Susana Monacelli de Louge, hécese saber por dos (2) días, que el martillero Salim J. Hamer, autorizado en autos: "B. N. D. c|GONZALEZ LUIS - Ejecución", rematará el viernes 24 de agosto de 1973, a las 15 horas, en depósito Mart. S. J. Hamer - Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, las siguientes maquinarias: 1) Una cabina metálica marca Ciottolo, con dos electroventiladores, desarmada. — Base $ 12.000. — 2) Horno metálico marca Wasson, desarmable, con accesorios. — Parcialmente desarmado. Base $ 6.000. — 3) Una dobladora chapa hierro hasta Nº 16, marca Weingarten, en funcionamiento. Base $ 2.500. — Todos estos implementos en el estado en que se encuentran. Previamente serán subastadas en block. Base conjunta: $ 20.500. — A falta de oferentes se rematarán individualmente, bases indicadas. El Banco Nacional de Desarrollo acuerda las siguientes facilidades, únicamente sobre los precios bases: a) Condiciones para adquirentes radicados o a radicarse en zona patagónica: por venta en block 100 o|o del precio sin exceder la base, a 4 años, con amortización trimestral y 14 o|o de interés con cláusula reajuste; por venta individual o compra superior a $ 2.000, 100 o|o del precio a 4 años, amortizaciones trimestrales y 14 o|o interés con cláusula reajuste. Las operaciones deberán formalizarse en las Sucursales o Agencias de la zona patagónica. — b) Condiciones para adquirentes de otras zonas no patagónicas: por venta en block, 60 o|o del precio sin exceder la base, a 3 años, con amortización trimestral y 22 o|o de interés con cláusula reajuste; por venta individual o compra superior a $ 2.000, 60 o|o del precio a 3 años, amortizaciones trimestrales y 22 o|o interés con cláusula reajuste. Acéptanse ofertas "bajo sobre", antes 24 horas fecha remate, presentadas al Banco o al Martillero, con entrega valor 10 o|o y 10 o|o comisión, en giro bancario o cheque certificado con cláusula "no a la orden". Exhibición maquinaria solicite tarjeta al Martillero y 2 horas antes del remate. Utilizándose facilidades ofrecidas, subasta ad referéndum B. N. D. Seña 10 o|o y saldo dentro 5 días aprobación subasta. Comisión 10 o|o. Entrega aprobado remate.

Bahía Blanca, 25 de julio de 1973. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.

$ 120.— e.6|8 Nº 19.141 v.7|8|73